

**UNIVERSIDAD DE  
CIENCIAS  
Y ARTES DE CHIAPAS**

**FACULTAD DE HUMANIDADES  
LICENCIATURA EN HISTORIA**

**TESIS**

***EL ABASTO DE CARNE EN CIUDAD  
REAL 1783-1800***

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

**LICENCIADA EN HISTORIA**

PRESENTA

**JAZMÍN DEL ROCÍO MORENO LÓPEZ**

**DIRIGIDO POR: DRA. ANA MARÍA PARRILLA ALBUERNE**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, OCTUBRE DE 2019



# ÍNDICE

Introducción.....	1
Planteamiento del problema .....	2
Preguntas de investigación .....	2
Objetivos.....	3
Metodología .....	3
Estructura del trabajo .....	4
Capítulo I. Antecedentes europeos y americanos .....	6
1.1 Antecedentes en territorios europeos .....	6
1.2 Antecedentes en territorios Novohispanos.....	11
1.3 Antecedentes centro y sudamericanos.....	18
Capítulo II. Abasto de carne en España .....	22
2.1 Tipos de carne expedidos .....	22
2.2 Sistemas implementados y sus variantes .....	24
2.2.1 Sistema de posturas.....	25
2.2.2 Sistema de obligados .....	27
2.3 Duración de las obligaciones y contratos.....	28
2.4 Personas en torno al desarrollo del abasto .....	29
2.5 Lugares destinados al ganado y al abasto .....	31
2.6 Precios y medidas de los productos.....	33
2.7 Principales problemas en el sistema de abasto.....	34
2.8 Medidas implementadas para resolver los problemas .....	38
Capítulo III. Abasto de carne en Nueva España y otros territorios americanos después de la conquista .....	41
3.1 Distinciones para el consumo del alimento .....	43
3.2 Sistema aplicado para el abastecimiento .....	44
3.3 Fechas para pregonar .....	48
3.4 Otras personas autorizadas para abastecer de carne.....	48
3.5 Trabajadores y lugares desarrollados en torno al abasto .....	51
3.5.1 De dónde viene el ganado.....	51
3.6 Productos derivados.....	55
3.7 Conservación de la carne en buen estado .....	55

3.8 Precios y medidas de las carnes.....	56
3.9 Problemas para el abasto, económicos y relacionados con el clima .....	57
3.10 Nuevas reformas implementadas.....	62
3.10.1 Imposición de propios y arbitrios en Nueva España.....	63
Capítulo IV: El abasto de carne en Ciudad Real.....	67
4.1 Abasto de carne mediante el sistema de posturas y el sistema de obligados .....	69
4.2. Abasto de carne en Ciudad Real durante la cuaresma.....	95
4.3 Otras características y problemas desarrollados en torno al abasto de carne .....	101
4.3.1 Fiel Ejecutor en Ciudad Real .....	101
4.3.2 Prohibición de la carne de Jiquipilas.....	102
4.3.3 Matadero en Tuxtla.....	103
4.4 Documentos de abasto de carne correspondientes a otras partes de Chiapas .....	107
4.4.1 Abusos cometidos por Francisco de Olaechea y su hermano Sebastián de Olaechea sobre el abasto de carne en la región de Soconusco, 1734 .....	107
4.4.2 Abasto de carne en el pueblo de Tuxtla .....	109
4.5 Consecuencias después de la liberación del abasto de carne en Ciudad Real.....	112
4.5.1 Reorganización de los impuestos posteriores a la liberación del abasto de carne .....	112
Conclusiones .....	116
Fuentes primarias .....	118
Bibliografía.....	120

## Introducción

En la Edad Media, la carne se fue configurando como uno de los pilares básicos de la alimentación en todo el Occidente europeo (además del trigo, el pan, el vino y el pescado). La importancia del abastecimiento de carne en las provincias era de vital importancia ya que constituía la base de alimentación de estas; sin embargo, por la misma necesidad de la población, su producción, comercio y consumo se tenía que mantener regulado con una serie de características y reglamentos para que nunca hiciese falta.

Para la correcta ejecución del abastecimiento de carne, las autoridades se vieron obligadas a desarrollar el denominado *sistema de obligados*, para que el suministro y comercialización de la carne, a partir del cual se dio la implementación otros sistemas y formas para el correcto abastecimiento de las villas

En esta forma de abastecimiento se distinguen variantes, debido a las diferencias en los sectores sociales y económicos; de esta forma un grupo reducido determinaba algunas características que debía tener el producto a comercializar, desde la cantidad y calidad de la carne adquirida hasta quiénes serían las personas encargadas de dicho abasto. También los factores que caracterizaron a cada región inciden en el sistema que se decide implementar, debido a las cualidades que definían cada una de ellas.

Sin embargo, con el paso de los años y conforme el sistema iba avanzando comenzó a presentar ciertos problemas y dificultades para las autoridades, e incluso ayudó a la conformación de grupos de poder que se encargarían del abastecimiento para una o varias regiones, creando un verdadero monopolio que afectaría la vida y economía de las personas. Para evitar esto, las autoridades intervinieron de manera directa para que el abasto se realizara de la manera más equitativa posible, aunque, como se explicará más adelante, en algunos casos las mismas autoridades intervendrán únicamente para su enriquecimiento y beneficio sin importar el daño ocasionado a la población en general.

Con el descubrimiento y posterior conquista de América, se tratan de recrear las mejores maneras para implementar las mismas condiciones de vida existentes en el territorio español, introduciéndose así desde instituciones, sistemas, costumbres y vida cotidiana, incluyendo la alimentación. Siendo esta tarea realizada por parte de los primeros conquistadores, es obvio que

el mismo sistema desarrollado en Europa para abastecer de carne a la población española se tendiera aplicar a los nuevos territorios que pasan a ser parte de la Corona española, aunque, con diferentes variantes en las distintas provincias y ciudades en que se llevó a cabo.

## **Planteamiento del problema**

Chiapas, perteneciente a la Audiencia de Guatemala durante el periodo de estudio, era un territorio considerado como periferia, atendiendo a los planteamientos que Wallerstein<sup>1</sup> hiciera en los años 70 en torno al sistema-mundo. Ahora bien, aunque en esta teoría se ha utilizado el centralismo para explicar la debilidad política, social y económica en estos espacios alejados de los centros rectores, también lo es que aún no conocemos la historia de Chiapas en profundidad para comprender qué relación mantenía el territorio tanto con la Audiencia de Guatemala como con el Virreinato de la Nueva España.

¿En qué afecta la cercanía con ambos territorios? ¿Cómo impactan las decisiones tomadas desde la Metrópoli en estos territorios alejados de las ciudades más importantes? En mi caso he decidido abordar el estudio del abasto de carne en la ciudad de Ciudad Real, cabeza de la intendencia del mismo nombre, como uno de los aspectos clave para comprender como se articulaban los cuerpos normativos con la práctica de esta actividad. Cabe decir que el control del abasto de carne en Ciudad Real fue el factor principal para que se disolviera el único ayuntamiento de españoles en el territorio, dejando el espacio a expensas de las decisiones tomadas por los representantes del poder regio, ya fueran alcaldes mayores o intendentes.

## **Preguntas de investigación**

A partir de estas similitudes y diferencias entre los sistemas aplicados, en distintas épocas y bajo diferentes circunstancias, las preguntas que surgen son:

- ¿Cuál fue el sistema aplicado en Chiapas?
- ¿Qué tipo de carne era el expedido en el territorio?
- ¿Quiénes fueron los actores principales dentro de este ámbito?
- ¿Qué problemas se presentaron?
- ¿Se seguían las mismas reglas que marcaban los reglamentos en otras partes?

---

<sup>1</sup> Wallerstein, Immanuel, *“Análisis de sistemas-mundo. Una introducción”*, Siglo XXI editores, Madrid, 2006, pt. 162.

- ¿Cuándo inició y cuándo terminó este sistema?

Lamentablemente no todos los cuestionamientos pueden ser resueltos por la falta de documentos y la poca información que encontrados aportan pocos datos acerca de los detalles que responderían a las dudas planteadas.

## Objetivos

**Objetivo general.** Con base en los documentos encontrados en el Archivo General de Centro América (AGCA) y el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal Las Casas (AHDSC) realizar una reconstrucción de este sistema de abasto de carne implementado en Ciudad Real, hoy San Cristóbal de Las Casas y cómo el control de este fue creando un grupo de poder en torno al cabildo de españoles.

Dentro de esto, mis **objetivos específicos** serían:

- Presentar los problemas que se suscitaron durante este proceso
- Cómo se resolvían las carencias
- Cómo era regido el abasto de carne
- En dónde era expedido este abasto
- Quiénes eran los agentes más relevantes de esta empresa
- Consecuencias que tuvo la monopolización de esta empresa (económico, social y político)

## Metodología

En el caso de Chiapas, al ser nula la bibliografía escrita acerca de las formas de abastecimiento de carne, se comenzó una búsqueda documental, y aunque no se encuentre una documentación tan abundante como se deseará es más que suficiente para ayudar a explicar cómo fue el abasto de carne en la región. Con lo encontrado y rescatable en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas se parte para iniciar con el tema, localizando así el documento más antiguo perteneciente al año de 1734, con lo cual se comprueba que el sistema también fue implementado; y el documento más reciente acerca del tema del año 1809, después de la expedición de la Real Cédula para el libre abasto de carne que se expidió en 1800.

El tema es importante puesto que al igual que en el territorio europeo, el sistema aplicado al caso de Chiapas y demás territorios conquistados, tiene que adecuarse a diferentes tipos de clima, productividad, población y condiciones de diversa índole que, con el paso del tiempo, llegará a caracterizar el sistema que regiría la vida cotidiana de la población del Nuevo Mundo, así como también el papel importante que tendrá el desarrollo del sistema en la conformación de sociedades que se verían beneficiadas por esta industria carnea, y como fue el declive del sistema.

La temporalidad está definida con base en la documentación encontrada en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, tomando en cuenta igualmente bibliografía consultada correspondiente a los mismos años en los que el sistema era llevado a cabo en otros lugares.

## **Estructura del trabajo**

El presente trabajo se divide en cuatro capítulos; en el primer capítulo se expone la importancia del estudio del tema que ha desembocado en la incursión de diversos estudiosos y numerosos escritos realizados por estos para entender cómo se conformaba la alimentación primordial de la población y en qué consistía la aplicación de las normas que habrían de regir varios territorios tanto europeos como americanos; con estas consideraciones teóricas surgen las dudas acerca del sistema, las cuales serán primordiales para entender y analizar la información encontrada.

En el segundo capítulo se expone en qué consiste el sistema, o sistemas aplicados, en Europa, sus actores principales, los tipos de carne, horarios, cantidad, calidad, peso, y la manera en que se definirán los sistemas, así como los problemas a los que se enfrentan y la forma en que son solucionados, principalmente durante la Edad Media; ha de recalcarse que es en territorios pertenecientes a la Corona española, aún anteriores a la conquista de América, de donde se saca la mayor información. Es por esto que se parte de estudios que han tratado el abastecimiento de los núcleos de población importantes en periodos muy temprano con la finalidad de tomarlos como antecedentes de un sistema que se replicará en los nuevos territorios conquistados en el continente americano, aunque en siglos posteriores.

En el tercer capítulo, se verá cómo fue la introducción y adaptación del sistema (o sistemas) que habían sido llevado a cabo en España a los nuevos territorios pertenecientes a la Corona española, tanto en Nueva España como en otros territorios del continente americano, y de qué manera fueron ejecutadas y afectaron a la población de las diversas regiones. También, consideramos a los diferentes actores que participaron en dicho sistema en los diferentes

territorios, sin distinción étnica o de género. Personajes que se movieron en diferentes ámbitos: ayuntamientos u otras instituciones, comercio, hacendados, etcétera. Por otro lado, consideramos las diferentes variantes que existen dentro del sistema de abasto y las similitudes con lo aplicado en España.

Se tocarán también las características del sistema y el papel importante que jugó el ayuntamiento de Ciudad Real durante el periodo de estudio; a ello añadimos leyes, reglamentos y ordenanzas expedidas desde España y cómo eran aplicadas, si es que lo eran; las repercusiones, problemas, ventajas o desventajas que reflejaban su implementación, y los diferentes escritos que han abordado el tema en diferentes ciudades.

A partir de la información encontrada en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas se redacta el cuarto capítulo. En este se busca explicar cómo el sistema traído desde España fue ejecutado en Chiapas, aunque no se cuenta con una documentación tan abundante como se desearía, la que existe nos permite vislumbrar los principales pilares que caracterizan al sistema. Es importante señalar que, debido a la escasez de documentos para aclarar algunos puntos de la investigación nos hemos visto en la necesidad de hacer planteamientos iniciales y podrán ser tomados como punto de partida para futuras investigaciones que contemplen la búsqueda de información en otros archivos más extensos; por ejemplo, el Archivo General de Centro América.

## Capítulo I. Antecedentes europeos y americanos

Parece conveniente explicar al lector en lo que consistiría el sistema aplicado para el abasto de carne de una región, así como sus características principales, por lo que considero fundamental situarle dentro de los antecedentes con los que me he encontrado y he consultado para esta investigación, así como la problemática que presenta en las diferentes partes en las que el sistema fue aplicado.

Es por esto que dichas aportaciones, dentro de las que se encuentran diferentes publicaciones representan diversas variantes, desde la temporalidad que se estudia, las condiciones a las que se enfrenta dicha el periodo en el que se enfoca cada trabajo (las guerras, conflictos, crisis económicas y condiciones naturales), que afectaron el sistema o los sistemas que se tenían en un principio establecidos, para el abasto de la población, entre otros factores que se habrán de presentar durante el desarrollo del abastecimiento.

Gracias a estos aportes se puede partir de los referentes españoles en donde comenzó el sistema, se pueden encontrar las normas que se aplicaron y las características que tuvieron inicialmente, los casos y regiones en que se realizaron los estudios, las similitudes del desarrollo del abasto de carne para la población de una región o villa, se encuentran bastante claras para explicar desde sus cimientos el desarrollo de este abasto así como la evolución que habría de tener conforme el paso de los años.

### 1.1 Antecedentes en territorios europeos

Comenzando así con el caso de los territorios españoles se encuentra el trabajo de Ramón A. Benegas López<sup>2</sup> quien hace un breve resumen acerca del abasto de carnes en Barcelona a finales de la Edad Media, mencionando que, los actores principales estarían: los carniceros, el gobierno municipal y los consumidores.

Los carniceros de los siglos XIV y XV se caracterizaban por organizarse en compañías para comprar reses y luego ser llevadas a la capital, y entre estos mismos se encontraban diferencias en cuanto a la cantidad de reses que tenían en el negocio generando así importantes diferencias económicas entre ellos; en segundo lugar, el gobierno municipal estaba siempre pendiente del

---

<sup>2</sup> Ramón A. Banegas López, "Abastecer de carne la ciudad", en *Alimentar la ciudad. El abastecimiento de Barcelona del Siglo XII al siglo XX*, Ayuntamiento de Barcelona/Instituto de Mercados de Barcelona/Museo de Historia de Barcelona/Instituto de Cultura, Barcelona, Julio 2013, pp.30-31

control para la venta de carne, desde el precio y la calidad en que se ofrecía al público hasta la forma en que el ganado se mataba, así como el buen abastecimiento y la nula carencia de carnes para la ciudad; y, en tercer lugar, en cuanto a los consumidores, eran muy variados puesto que había desde grandes clientes que contaban con condiciones a su favor, hasta pequeños consumidores que únicamente compraban lo necesario para su consumo cotidiano.

José Ubaldo Bernardos Sanz<sup>3</sup> hace un estudio acerca del abasto que se lleva a cabo en las ciudades del reino de Castilla, en España, durante tres siglos (XVI, XVII y XVIII). Menciona las crisis económicas a las que se enfrentó dicho abasto, las carencias de pastos, problemas para obtener el ganado, las medidas tomadas para mejorar los cultivos de cereales que se realizaban, por estar dentro de la dieta diaria, y que escaseaban de igual forma, la pérdida económica que representó para la población, los agentes más importantes, también para la administración municipal.

Bernardos Sanz menciona además los problemas a los que se enfrentó durante todo el periodo, los modos que tuvo que buscar para poder abastecer a la población por medio de ferias o mercados provisionales e importaciones de otros países (como Portugal), y la toma del poder para abastecer a la población por parte del municipio al no haber ya ningún postor que se animara a postularse como obligado puesto que esto representaba pérdidas en lugar de ganancias.

José Antonio Mateos Royo,<sup>4</sup> se encarga de hacer un estudio acerca de la política desarrollada por el concejo de Albarracín, Granada, sobre el mercado de carne durante la segunda mitad del siglo XVII. Intenta reflejar las características peculiares que podía entrañar la organización del abasto y regulación municipal del mercado de la carne, durante la Edad Moderna, en zonas caracterizadas por una fuerte especialización ganadera que generaba importantes intereses de sus elites rectoras por controlar estas transacciones.

En segundo término, busca exponer la incidencia del grave endeudamiento municipal y la remodelación del mercado agrario comarcal y regional característicos del Aragón del seiscientos

---

<sup>3</sup> José Ubaldo Bernardos Sanz, *“El mercado de la carne en Castilla durante la Edad Moderna”*, UNED, pp. 20

<sup>4</sup> José Antonio Mateos Royo, *“Municipio y mercado en el Aragón moderno: el abasto de carne en Albarracín durante la segunda mitad del seiscientos”*, en revista *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Historia Moderna, t. 18-19, Universidad de Zaragoza, UNED, 2005-2006, pp. 105-132.

en la intervención pública sobre el abasto de carne en Albarracín para medir tanto sus posibles similitudes con las políticas adoptadas por otros concejos como sus consecuencias sobre el suministro de la población y el funcionamiento del mercado local.

Pilar Hernández Íñigo<sup>5</sup> abarca los años 1450-1525, en donde explica, a través de los documentos encontrados en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba y el Archivo Municipal de Córdoba, las diferentes normas y formas bajo las que estaría regida la comercialización y abastecimiento de carnes para la población en Córdoba. Abarcando así los puntos que constituían el sistema empleado desde los mataderos, la forma de matarlo, venderlo y pesarlo, la calidad con la que debía contar la carne, el control que tenía el municipio, las personas que eran encargadas del abasto, y las que estaban asignadas para despachar en las carnicerías, así como la manera, horario y reglamentos en los que debía ser cumplida esta tarea. Explica también todos los tipos de carne que constituían la dieta básica de la población que va desde el carnero, ganado mayor, cerdo, cabrito, aves de corral, carne de caza mayor y menor y la carne de monte, cada una de ellas vendidas de diferentes maneras y bajo diferentes estándares de los cuáles explica cada uno de ellos.

Mariana Paola Zapatero en su tesis *“Abastecimiento y Consumo de carne en la baja edad media: Madrid– Siglo XV”*<sup>6</sup>, decide abordar el abastecimiento de carne en la baja edad media, siglo XV específicamente, en Madrid intentando examinar e integrar datos y resultados de diversas investigaciones hechas para otras regiones de España, para elaborar un análisis de la cuestión de la carne circunscripto a la Madrid bajomedieval del siglo XV.

Desde los tipos de carne, las personas encargadas, el ayuntamiento, las carencias y abundancias, problemas de abastecimiento, control de calidad y cantidad, lugares y forma de matar a los animales, encargados de esta tarea, los pagos a los trabajadores de las carnicerías, así como

---

<sup>5</sup> Pilar Hernández Íñigo, “Abastecimiento y comercialización de la carne en Córdoba a fines de la edad media”, en revista *MERIDES*, num.8, España, 2006, pp. 73-120

<sup>6</sup> Mariana Paola Zapatero, *“Abastecimiento y Consumo de carne en la baja edad media: Madrid – Siglo XV”*, Tesis de Licenciatura, Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Historia, 1997. pp.70

también el sistema por el cual se abastecía de carne a la población, son los temas que abordara ampliamente durante el desarrollo del texto.

Dieciocho años después publicará otra fuente consultada para este trabajo, Zapatero en su libro titulado: *“Alimentación y Abastecimiento de Carne. El caso castellano durante la Baja Edad Media: mercado, consumo y cultura”*<sup>7</sup>, en donde estudia la alimentación en el territorio de Castilla concentrado en la segunda mitad del siglo XV. Divido en dos grandes apartados, la primera parte se encargará de los aspectos político-económicos de la alimentación y el abastecimiento asentada en dos grandes ejes temáticos: la ganadería y el sistema de arrendamiento, y, la materia prima y el sistema socio-económico utilizado para el aprovisionamiento de carne a los habitantes de las ciudades y villas de la Castilla bajomedieval. En la segunda parte estudia los aspectos socio-culturales del consumo de carne.

Por último, Juan A. Bonachia Hernando<sup>8</sup> aborda el tema de abastecimiento en Burgos durante el siglo XV enfocándose en la necesidad de abordar el análisis del mercado interior una panorámica de los problemas sugeridos por el aprovisionamiento y comercio de carne en esta ciudad, incorporando las ricas aportaciones de los autores las fuentes y una visión global del problema durante la última centuria medieval. Basándose en los Libros de Actas municipales, estos se convierten en una fuente de información excepcional pues aportan desde qué carne se come en Burgos y cuándo se come, cómo se gestiona su venta y quiénes la venden, cuánto cuesta y dónde se expende o cómo y en qué condiciones la ofrecen los comerciantes.

Conforme avanzan los años comienza a haber fallas en los sistemas de abastecimiento implementados en los territorios españoles, por lo que los ayuntamientos, las autoridades encargadas e inclusive la misma Corona, inician un estudio de propuestas, así como la implementación y aplicación de reglamentos e impuestos, e inclusive, otras medidas para tener un mejor control acerca del abasto.

---

<sup>7</sup> Mariana Zapatero, *“Alimentación y Abastecimiento de Carne. El caso castellano durante la Baja Edad Media: mercado, consumo y cultura”*, Colección Biblioteca del Centro de Estudios Medievales (CEM), Universidad de Murcia, 2, primera edición 2015, pp. 268.

<sup>8</sup> Juan A. Bonachía Hernando, *“Abastecimiento urbano, mercado local y control municipal: la provisión y comercialización de la carne en Burgos (siglo XV)”*, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hª. Medieval, t. V, 1992, pp. 85-162.

Estas medidas también son propuestas e impuestas para tener un beneficio mayor para la Corona y los ayuntamientos correspondientes obtener un apoyo económico mayor en las épocas de crisis que de igual manera le ayudarían a subsistir en las épocas de carestía; es por esto que existen escritos que abordan la importancia acerca de los impuestos y demás recursos aplicados al abasto de carne, que se encargan de explicar desde su impacto y razones hasta las consecuencias y problemáticas en lo que pudo haber desembocado.

Dichas publicaciones se enfocan principalmente en un mayor beneficio económico, comenzando así con el trabajo de Fernando Rubín Córdoba<sup>9</sup>, que nos habla de la organización para los pueblos y lugares de España, para propios y arbitrios de acuerdo con la Contaduría General de Propios y Arbitrios, así como normas para la administración de cuentas y las obligaciones que habrían de tener los intendentes para que los mandatos se llevaran a cabo en orden y forma desde Castilla hasta el último pueblo perteneciente al reino español.

Carmen García García,<sup>10</sup> se encarga de explicar en qué consisten los propios y arbitrios para España bajo el reinado de los Austrias y, a continuación, de los Borbones. También estudia a las personas del ayuntamiento y cargos a los que eran encomendados para llevar a cabo las tareas de recolección y seguimiento de los mandatos en las diferentes zonas del reino; explica también de que ramo y específicamente de dónde se sacaba el dinero y para que servía (si para servicios públicos o de otra índole), y el fracaso de una mal llamada reforma llevada a cabo por Carlos III que no tiene el efecto esperado.<sup>11</sup> Abordará también el mantenimiento de la misma línea de organización institucional, junto con la crisis de la Real Hacienda, que terminarían fracasando las ideas reformistas planteadas a mediados del siglo XVIII de acabar con los problemas financieros de los municipios.

---

<sup>9</sup> Fernando Rubín Córdoba, “La Institución de la Contaduría general de propios y arbitrios del reino: organización y normalización de las cuentas (1760-1764)”, en: *Revista Reino de León: las cuentas de 1100 años de Historia, VII Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, Universidad de León, noviembre de 2010, pp.12

<sup>10</sup> Carmen García García, “Haciendas Municipales y bienes de propios: las reformas de Carlos III”, en: *Anales de estudios económicos y empresariales*, n°1, 1986, pp. 89-114

<sup>11</sup> Cuyo objetivo era dejar de aprovecharse de la población en el incremento y cobro de impuestos en los diferentes sectores. Abordará también el mantenimiento de la misma línea de organización institucional, junto con la crisis de la Real Hacienda, que terminarían fracasando las ideas reformistas planteadas a mediados del siglo XVIII de acabar con los problemas financieros de los municipios.

Manuel Martínez Neira<sup>12</sup> enumera dos casos de reglamentos de propios y arbitrios; a nivel central, la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino, y, a nivel municipal, las Juntas de Propios y Arbitrios; así como los actores principales con los que contarían cada uno.

Javier Guillamón F. & J. Pérez-Hervás<sup>13</sup>, para el caso de Murcia, estudian el papel de los propios y arbitrios en la función de las haciendas locales, desde su imposición y cobro, así como la influencia de las mismas para la mejora de la economía de la misma Corona.

José Antonio Mateos Royo<sup>14</sup> reinterpreta los nexos entre hacienda municipal y mercado agrario aragonés durante los siglos XVI y XVII, a la vez que analiza su incidencia en el tránsito de un modelo económico, autocentrado, a otro extrovertido. En primer lugar, defiende el establecimiento de una notable especialización y eficiencia del mercado agrario aragonés en el seiscientos, asumiendo así tanto debates sobre la formación de mercados regionales en Europa durante la Edad Moderna como sobre la incidencia de la crisis del siglo XVII en la estructura agraria de la España interior. Favorecida por el mayor volumen y complementariedad del tráfico interregional, esta reestructuración parece iniciar una lenta integración del mercado aragonés durante el seiscientos que cobra especial nitidez en el comercio de trigo y se consolida al crecer la demanda interna y externa de materias primas en el siglo XVIII. En segundo término, este trabajo explora la incidencia de la intervención municipal sobre ambos modelos económicos.

## **1.2 Antecedentes en territorios Novohispanos**

Pasando a las aportaciones historiográficas más cercanas al objeto de estudio, para el caso del continente americano, se dividirán en tres grandes bloques: los escritos para tratar Nueva España y los territorios pertenecientes a esta; los escritos enfocados a las reformas fiscales que se tuvieron que aplicar a los territorios novohispanos en los que se implementó este sistema; y, por último, los que tratan de Centro y Sudamérica.

---

<sup>12</sup> Manuel Martínez Neira, *“El municipio controlado. Los reglamentos de propios y arbitrios en las reformas carolinas”*, en *América Latina en la Historia Económica*, Vol.4, N°7, (enero-junio), 1997, pp. 9-18

<sup>13</sup> Javier Guillamón F. & J. Pérez- Hervás, *“Aproximación al estudio de las haciendas locales bajo Carlos III: Los propios del concejo murciano”* en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, núm.4, 1989, pp. 341-356.

<sup>14</sup> José Antonio Mateos Royo, *“Control público, Hacienda Municipal y Mercado Agrario en el reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII”*, Universidad de Zaragoza, en *HISPANA*, Revista Española de Historia, vol. LXVI, num.223, (mayo-agosto), 2006, pp.547-582

Para la historiografía novohispana, acerca del abasto de carne, comenzaré con José Matesanz<sup>15</sup>, quien se encarga de hablar acerca de la introducción de los animales para el trabajo diario y alimentación de la población como lo son: caballos, mulas, cerdos, ovejas, ganado mayor y burros; así como la manera en la que a estos animales, traídos desde España, se les comenzó a ver de manera más frecuente en la vida cotidiana de la Nueva España, y la normativa de crianza o venta que debían seguir para el abastecimiento de la ciudad, en cuanto a los que se utilizarían para la alimentación española, es decir, el primer acercamiento que tendrá esta nueva empresa con la población.

Es de destacar la importancia de la obra de Enriqueta Quiroz y sus diferentes artículos publicados, que brindan grandes aportes historiográficos acerca del tema, En Nueva España, los que se decidieron consultar para esta investigación son: *“La importancia histórica del consumo de carne en México: el mercado interno novohispano y el mercado urbano regulado en el siglo XVIII”*<sup>16</sup>, en donde la autora hace mención del papel que habría de tener la carne para el desarrollo del mercado interno, así como la relevancia de la carne de ganado vacuno en la dieta de la población mexicana de la época; y, desde el aspecto económico hace mención acerca de salarios, precios de la carne en las diferentes tablas y las cantidades demandadas para lograr dar abasto a toda la población, apoyándose de documentos de la época, elaborando gráficas y tablas a partir de la información encontrada.

En *“De cómo la gente se agolpaba para comprar carne a principios del siglo XIX”*<sup>17</sup>, habla del abasto en la ciudad de México para principios del siglo XIX, y la enorme demanda existente del producto debido al aumento de población, así como las ventajas y dificultades a las que se enfrentaban para acceder a dicho producto, como el traslado de las reses de otras partes del país, que resultaría más económico para la ciudad al tener mejores condiciones de crianza que en las haciendas y ranchos más cercanos.

---

<sup>15</sup> José Antonio Matesanz, *“Introducción de la ganadería en Nueva España 1521-1535”*, en: *Historia Mexicana*, vol.14, núm. 4 (56), COLMEX, abril-junio 1965, pp.533-566

<sup>16</sup> Enriqueta Quiroz, *“La importancia histórica del consumo de carne en México: el mercado interno novohispano y el mercado urbano regulado en el siglo XVIII”*, en revista *NACAMEH*, Vol.4, Supl. 1, Instituto Mora, México D.F. 2010, pp. 22-32

<sup>17</sup> Enriqueta Quiroz, *“De cómo la gente se agolpaba para comprar carne a principios del siglo XIX”*, en *Revista BiCentenario*, Volumen 2, N.5 Instituto Mora, 2010, pp.6-18

Al mismo tiempo, el ayuntamiento era la institución que se encargaba de regular los precios y velar porque el reglamento para su venta y abasto fuera cumplido por los obligados, indicando el lugar en donde serían sacrificadas las reses y los lugares de venta del producto (para el caso de México se menciona la carnicería mayor repartida en tablas, aunque también existían otras carnicerías en diferentes barrios, debido al gran número de población al cual se le tenía que brindar el servicio).

En dicho escrito no se habla únicamente de la carne vacuna, sino también de la de carnero y cerdo, así como sus derivados, y una gran variedad de carnes y productos que eran vendidos a la población. También se menciona a los trabajadores del rastro, los horarios y días en los que se vendería la carne, al igual que los lugares y las rutas por los cuales eran transportados los animales hasta llegar a la ciudad.

Lamentablemente cuando comenzó el movimiento de independencia en México, este mercado tan fructífero se vio gravemente afectado, y aunado a este problema se comenzó con la liberación del abasto de carne que acabó por desestabilizar esta economía. Sin embargo, el punto más importante de dicha liberación (la baja de los precios), no se había podido concretar por diversas dificultades (la guerra de independencia, una epidemia de tifo que había de terminar con una merma considerable de habitantes y el pequeño grupo privilegiado de personas que únicamente buscaban su enriquecimiento).

En *“Fuentes para el estudio de los comerciantes de la carne en la Ciudad de México, siglo XVIII”*<sup>18</sup>, se encarga de hacer un listado de todos los archivos y lugares en donde se puede encontrar diferentes documentos que hablen acerca del abasto de carne para la Ciudad de México, mencionando desde archivos públicos hasta los privados y personales, en donde se encuentran cartas personales, testamentos y cuentas. También se mencionan distintas publicaciones hechas con anterioridad que hablan del tema del abasto, pero que no incursionan en la totalidad de las funciones que deben cumplir los abastecedores de carne, mencionando pues únicamente ciertos datos que reflejan la producción y demanda de dicho producto, sin mencionar todas las dificultades a las que se enfrentan por diversos motivos<sup>19</sup>; así como también los actores

---

<sup>18</sup> Enriqueta Quiroz, *“Fuentes para el estudio de los comerciantes de la carne en la Ciudad de México, Siglo XVIII”*, en revista *América Latina en la Historia Económica*, (enero – diciembre), 2002, pp. 89-101

<sup>19</sup> Desde la carencia del producto, el precio, los problemas con el ayuntamiento, los problemas con la población y los revendedores, y las pérdidas o ganancias económicas que dejaba

(hacendados, obligados, y familias completas) principales que se han de encargar de llevar a cabo la labor de trasladar el ganado desde tierras lejanas y velar por la calidad del ganado y demás carnes que arribaran a la ciudad.

En *“Entre el humanismo y el mercantilismo: el bien común en el abasto de carne de ciudad de México 1708-1716”*<sup>20</sup>, la autora se encarga de un problema o caso en específico que se dio en la Nueva España: el conflicto entre obligados y criadores (ya que ambos querían aumentar sus ganancias a costa del otro) atentando constantemente uno en contra del otro, llegando a tal extremo de que la Corona interviniera para acabar con este problema. La diferencia existente entre estos dos personajes era que, el obligado tenía permitido abastecer a todas las partes de la ciudad sin pagar impuestos, mientras que los criadores, se enfrentaban a más dificultades y tenía menos privilegios.

En otro trabajo consultado titulado: *“Comer en Nueva España. Privilegios y pesares de la sociedad en el siglo XVIII”*<sup>21</sup>, intenta dar una visión de las prácticas alimentarias cotidianas de la sociedad novohispana durante el siglo XVIII y de sus distinciones sociales en el comer (que no estarían necesariamente relacionadas con la procedencia étnica de las personas), al grado de crear una comida de lujo y otra diferenciada para los pobres; para ello se recogieron fuentes manuscritas e impresas, a través de las cuales se intentó recrear la lenta dinámica de cambios en las costumbres culturales, relacionadas con la convivencia y el conocimiento mismo del entorno natural. Lo que también se relacionó con el conocimiento en la época sobre la salud, el estímulo de conservar la vida y proveerse del sustento diario.

Pasando a otro autor para el caso novohispano se encuentra José Andrés-Gallego<sup>22</sup>, quien intenta buscar una explicación entre la multitud de motines de abastecimiento en la España Europea y los casi nulos en la Nueva España, examinando pues el sistema de abastecimiento mexicano desde una perspectiva económica, social y antropológica.

---

<sup>20</sup> Enriqueta Quiroz, *“Entre el humanismo y el mercantilismo: el bien común en el abasto de carne de ciudad de México 1708-1716”*, en: *Cuadernos de Historia*, #35, Departamento de Ciencias Históricas/Universidad de Chile, diciembre 2011, pp.35-59

<sup>21</sup> Enriqueta Quiroz, *“Comer en Nueva España. Privilegios y pesares de la sociedad en el siglo XVIII”*, en *Revista Historia y Memoria*, Nº 8, (enero- junio), 2014, pp. 19-58

<sup>22</sup> José Andrés Gallego, *“El Abastecimiento de México 1761-1786: Semejanzas y diferencias entre la Nueva España y la España Europea”*, en: *Revistas de Indias*, vol. LVII, num.209, Centro de Estudios Históricos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 1997, pp.113-140

Engloba los principales alimentos que se consumían en Nueva España, maíz, carne y pan, así como sus instalaciones y características de venta, además de las dificultades que presentaba a los encargados, vendedores y compradores. También menciona las diferentes epidemias y hambrunas que azotaron a la población y que afectarían el abastecimiento y demanda del producto.

María Xóchitl Galindo<sup>23</sup>, se encarga de explicar el caso del abastecimiento de carne para la población de Tlaxcala, teniendo como característica especial el hecho de encontrarse en una independencia política ajena al virreinato durante el siglo XVI, lo cual proporcionaba características diferentes a las que los demás territorios del reino estaban regidos, manteniendo de esta forma la autonomía política de su territorio y al mismo tiempo demostrándose fuerte frente a otros poderes regionales.

Como en la mayoría de los territorios, conforme la población se fue incrementando la carne vacuna fue disminuyendo y al mismo tiempo los precios se fueron incrementando para los consumidores; sin embargo, para Tlaxcala la principal atribución a esta disminución fue el gusto de los indios por la carne y la poca participación que tenían en la crianza del mismo siendo contrario a los casos de la crianza ovina y porcina en la que los indios contaban con concesiones y permisos que los hacían partícipes de la vida cotidiana.

Menciona los problemas a los que se enfrentan indios y españoles entre sí. Los primeros, quienes, al ser ganaderos, se apropian de los terrenos para la cría de su ganado; hace mención también a los diferentes obligados y las características de cada uno de ellos.

Jorge, Silva Riquer<sup>24</sup>, para el caso de Valladolid a finales del siglo XIX pretende ver cómo se controló una de las funciones de recaudación y fiscalización de los propios de dicha ciudad a partir del establecimiento de la Junta de Propios de la misma, centrándose en el análisis de la regulación municipal del comercio que habría de concentrar una serie de actividades y funciones.

---

<sup>23</sup> María Xóchitl Galindo Villavicencio, "Los 'señores de la tierra' y los mecanismos del abasto de carne en Tlaxcala en el siglo XVI", en *Revista Complutense de Historia de América*, vol.40, UNAM/Instituto de Investigaciones Antropológicas, 2014, pp. 155-177.

<sup>24</sup> Jorge Silva Riquer, "El cabildo y el control del comercio urbano de Valladolid de Michoacán, 1765-1800", en: "TZINTZUN Revista de Estudios Históricos", n° 34, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, julio-diciembre del 2001, pp.11-34

La principal característica para abasto de la ciudad de Valladolid se produjo a través del tianguis que se asentaba en la plaza mayor de dicha ciudad, en donde se vendían los artículos básicos para la población y se controlaba todo lo que se vendía para que no terminara perjudicando la economía de las personas que llegaban a comprar y al mismo tiempo evitar el acaparamiento de los productos y el alza de los precios. Menciona también la institución de la alhóndiga y un pósito en el que se almacenaban los granos de diferentes cereales que constituían la dieta básica de la población y que al mismo tiempo estaba bajo control de los miembros del ayuntamiento.

Rudolf Widmer<sup>25</sup>, en Veracruz (para el siglo XVIII) menciona además del abasto de carne: las semillas, las harinas, y el abasto de pan como parte de los alimentos abastecidos a la ciudad. Como factor principal para el crecimiento económico estaba la ventaja del puerto, que permitía otro tipo de economía, pero también representaba dificultades para las autoridades pues al no tener un control total acerca de todo lo que desembarcaba se perdían muchos registros. Menciona registros en cuanto al abasto de carne, quiénes eran los obligados, durante qué periodo, el precio al que era vendido, y los problemas a los que se enfrentó ante el desabasto y traslado del ganado, puesto que se tenía que llevar de otros lugares y también la intervención del ayuntamiento y consecuencias que este tuvo para dicho sistema.

Al igual que en España, en el territorio novohispano se ven acciones tomadas por las autoridades sobre impuestos para el abastecimiento de la ciudad; dentro de estos escritos hay que comenzar con Mercedes Galán Lorda<sup>26</sup>, quien centra su estudio en las ordenanzas del Cabildo de México sobre abastos al inicio de la etapa borbónica y, en concreto, correspondientes al reinado de Felipe V, centrando así su atención en las 95 ordenanzas sobre abastos, aprobadas por el Cabildo de México el 31 de mayo de 1712 y todavía inéditas.

El interés por las ordenanzas se centrará especialmente en las relacionadas con el abasto de la ciudad, y en especial, las que tratan sobre el pan y la carne, como base de la alimentación, dedicándole a ambos un número considerable de ordenanzas 15 al primero y 17 a la segunda,

---

<sup>25</sup> Rudolf Widmer Sennhauser, *“El abasto de la Ciudad de Veracruz. Lucha de clases y desarrollo urbano durante la segunda mitad del siglo XVIII”*, Universidad de Berna, Suiza, pp.73-92

<sup>26</sup> Mercedes Galán Lorda, *“Ordenanzas del cabildo de México sobre abastos en el Siglo XVIII”*, Sumario, Año 1997, II, pp. 1313-1336

seleccionando así las ordenanzas 19 a 33 y 34 a 50; así como también a las ordenanzas del grupo sobre posturas y regatería, núm. 70 al 95, que están relacionadas con el tema.

Esteban Sánchez de Tagle<sup>27</sup> en su libro se encargará en listar los problemas a los que se enfrentó el Cabildo de la Ciudad de México frente a las reformas realizadas por el reinado de los Borbones, explicando la manera en que afectarían a las autoridades la implementación de nuevas medidas de control para el territorio; desde la imposición de nuevas autoridades (el caso de intendentes), la creación de nuevas instituciones para una mejor rendición de cuentas hacia la Corona la creación de la Contaduría General de Propios y Arbitrios para España, y la disminución de poder para las familias acomodadas que malgastaban la riqueza novohispana de la cual era siempre negada la existencia, así como una mayor vigilancia por parte de la Corona al ser enviado el visitador general José de Gálvez.

Se encuentra también a Jorge Silva Riquer, de quien se retoman dos trabajos escritos; primero *“La reforma fiscal al ayuntamiento en los territorios de España y Nueva España”*<sup>28</sup> en donde analiza las medidas tomadas por los Austrias y los Borbones como un proyecto general de centralización de los ingresos, las ideas que manejaron y los objetivos que señalaron, así como el proceso de cambio que se generó por estas condiciones en la Real Hacienda y la centralización del Estado Absoluto español por la creación de la Contaduría General de Propios y Arbitrios, y la aplicación que las reformas y nuevas medidas tomadas por el gobierno tuvieron en Nueva España.

El segundo trabajo del autor consultado es: *La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765-1812)*<sup>29</sup>, es un estudio que llevó 10 años realizar, sobre la hacienda local del ayuntamiento a través de sus funcionarios y los acuerdos con la ciudad para atender sus necesidades, siendo de vital importancia para entender la administración del Estado absoluto y la transición al moderno pues sin él no se podría comprender el mercado ni el Estado liberal y moderno. Así como la

---

<sup>27</sup> Esteban Sánchez de Tagle, *“Del gobierno y su tutela: la reforma a las haciendas locales del siglo XVIII y el Cabildo de México”*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2014, pp. 287

<sup>28</sup> Jorge Silva Riquer, *“La reforma fiscal al ayuntamiento en los territorios de España y Nueva España, 1700-1786”*, en *Memorias del segundo congreso de historia económica, la historia económica hoy entre la economía y la historia*, Simposio 18 “Fiscalidad y mercado en la formación de los Estados en México”, Asociación Mexicana de Historia Económica A.C/Facultad de Economía/UNAM, México, 2004, pp. 31

<sup>29</sup> Jorge Silva Riquer, *“La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765-1812)”*, Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Alcalá/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Editorial Marcial Pons, Madrid/Barcelona/Buenos Aires/Sao Paulo, 2015. pp.389

implementación de las intendencias y el intento del visitador general José de Gálvez por implementar las reformas mandadas por la Corona.

En palabras del autor se trata de:

un análisis de la propuesta fiscal y los medios para llevarla cabo en estos ayuntamientos. Desde la propuesta de aplicación del Reglamento de 1760 instaurado en Madrid, hasta las modificaciones que surgieron con la Constitución de 1812, nos interesa conocer y explicar las medidas y sus cambios, sobre todo por qué se dieron de esa manera, además de analizar las adecuaciones que hubo que acometer para aplicarlas y lograr el objetivo previsto. Asimismo, examinamos la introducción de nuevas formas de vigilancia y control sobre las gabelas locales y las transformaciones conseguidas, así como los intentos de modificación e introducción de la «contribución única».<sup>30</sup>

### **1.3 Antecedentes centro y sudamericanos**

El último bloque de estos estudios va enfocado a los casos presentados en la parte de lo que hoy es conocida como Centroamérica y América del Sur, comenzado por los aportes escritos desde Guatemala: se encuentra a Oscar Guillermo Peláez Almengor<sup>31</sup> quien en su trabajo se encarga de dar una visión general acerca del abastecimiento de carne que guiaba a la ciudad de Guatemala después de su desplazamiento y reubicación para el año de 1776. A partir de este acontecimiento empieza una reorganización de cuerpos y funciones del Ayuntamiento en donde se mencionan los principales ingresos que tiene, las principales funciones que tendría a cargo el gobierno para el abasto de la ciudad.

Explica la manera en la que se reestructura y se vuelve a comenzar con el sistema de abastecimiento del abasto de productos, implementados en abundancia y a bajo costo para poder volver a construir una economía para la ciudad eso después de la reubicación de ciudad derivado de un terremoto. Para el caso del abasto de carne menciona desde el nombramiento de sus obligados y el precio que habría de tener el producto, así como también los horarios, calidad, lugar de rastro en donde se podría vender, lugar de donde se llevaba el ganado, y también del

---

<sup>30</sup> Silva Riquer, Jorge, *“La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765-1812)”*, Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Alcalá/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Editorial Marcial Pons, Madrid/Barcelona/Buenos Aires/Sao Paulo, 2015, p.13

<sup>31</sup> Oscar Guillermo, Peláez Almengor, *“La nueva Guatemala y el abasto de carne, 1776-1786”*, en *ESTUDIOS*, Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, num.3, noviembre de 1996, Guatemala pp. 149-158

papel del ayuntamiento dentro de este ámbito (pues se habría de encargar del rastro y de los problemas que este representaría para la ciudad por su insalubridad).

Como conclusión el autor menciona el papel desempeñado por el ayuntamiento para mantener el control y los problemas que tuvo contra los revendedores de la carne y el enriquecimiento que la élite local tuvo a partir de este control (al ser miembros del ayuntamiento quienes en ocasiones eran los nombrados para hacerse cargo de dicho abastecimiento).

Martha Few<sup>32</sup> explica las acciones tomadas por el cabildo para evitar que la población se abastezca de las castas revendedoras en Guatemala conformadas en su mayoría por mujeres mulatas, indígenas y españolas, y los problemas que representaba la venta de su producto de puerta en puerta, pero que no estaban debidamente reguladas por el gobierno, por lo que no se les podía controlar (como a las carnicerías establecidas en diferentes barrios), contando además con la desventaja de que las revendedoras vendían a un costo más elevado y a un peso diferido y en su mayoría menor al que supuestamente era, y por supuesto diferido al establecido por el cabildo en las carnicerías permitidas además de la calidad que tenía la carne (que en ocasiones no era confiable).

Para evitar a las revendedoras o disminuir su papel, el cabildo recurrió a la apertura de carnicerías en diversos barrios, así como la regularización de precios y horarios en los que la carne sería vendida, aunado a esto, comenzaron a tocar diversos puntos de los establecimientos de las carnicerías y sus necesidades básicas para su buen funcionamiento, desde los trabajadores y los días de matanza, así como las condiciones de salubridad en cuanto al agua que se utilizaba, el espacio y el terreno utilizado para la muerte y el destino de los desechos animales. Para 1715, después de continuos abusos de las autoridades para interrumpir la venta ambulante de las revendedoras, lograron obtener una licencia argumentando comprar la carne legalmente a los mataderos y además beneficiar a la población.

Tania Sagastume aporta dos escritos acerca del abasto en la ciudad de Guatemala, en: *“El papel de la municipalidad en el abasto de alimentos de la ciudad de Guatemala durante la primera mitad del siglo*

---

<sup>32</sup> Martha, Few, *“El daño que padece el bien común”: castas revendedoras y los conflictos por la venta de carne en Santiago de Guatemala, 1650–1730”*, en *MESOAMÉRICA*, N.49 (enero - diciembre de 2007), pp. 1–24

XIX”<sup>33</sup> se encarga de abordar los principales alimentos que constituyen la dieta básica (maíz, trigo y carne) desde 1821 hasta 1871 en donde la relación entre la Municipalidad y el Superior Gobierno en el tema de los abastos no revela grandes conflictos de intereses ni posiciones encontradas en las decisiones como había sido costumbre desde 1776 hasta 1821, cuando donde la Audiencia y el Ayuntamiento se enfrentan por el control de los asuntos de la ciudad .

Y en “*El abasto de alimentos de la Ciudad de Guatemala, 1821-1871*”<sup>34</sup> intenta aportar datos sobre la evolución económica de la ciudad en el ramo de los alimentos de primera necesidad en el contexto del liberalismo decimonónico, a partir de los fondos documentales de la Municipalidad. Haciendo un análisis profundo sobre la producción, distribución y consumo de alimentos de primera necesidad (especialmente maíz, trigo y carne), las políticas gubernamentales, los orígenes y efectos de las crisis, la especulación y las diversas formas que adoptó el Liberalismo económico en una época de crisis.

Otros aportes se encuentran Argentina, en donde Mauro Luis Pelozatto Reilly<sup>35</sup> se encarga de explicar la función del cabildo a través de las actas expedidas por el mismo, en San Luis (para la primera mitad del siglo XVIII), para reflejar la importancia del mercado de la carne y los productos pecuarios dentro de la jurisdicción, esto a través de la elaboración de estadísticas, datos y ejemplos de utilidad. Menciona el papel fundamental que desempeñó el cabildo para abastecer a la ciudad de carne, así como las imposiciones de obligados que, en este caso, serían muy diferentes a las demás encontradas ya que la obligación no será otorgada por años, sino por meses, esto debido a la minoría de las mismas reses. Explica también las multas que se les imponían a los obligados por no cumplir con esta tarea impuesta por el cabildo, a sabiendas de que existía una gran probabilidad de incumplirla, y sería el cabildo quien se encargaría de fijar los

---

<sup>33</sup> Tania, Sagastume Paiz, “*El papel de la Municipalidad en el abasto de alimentos de la ciudad de Guatemala durante la primera mitad del siglo XIX*”, en: *Seis Ensayos sobre historia de Centro América*, Escuela de Historia/Universidad de San Carlos de Guatemala, año 2015, pp.83-124.

<sup>34</sup> Tania Sagastume Paiz (Coordinadora), María Laura Lizeth Jiménez Chacón (Investigadora Titular), Oralia Elubia De León Maldonado (Investigadora Titular), y Diana Isabel Barrios Prado (Auxiliar de Investigación) “*El abasto de alimentos de la Ciudad de Guatemala, 1821-1871*”, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN (DIGI), INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ANTROPOLÓGICAS Y ARQUEOLÓGICAS (IIHAA), Nueva Guatemala de La Asunción, noviembre de 2006, pp. 123

<sup>35</sup> Mauro Luis Pelozatto Reilly. “*El Cabildo y la regulación del abasto de carne local en San Luis Colonial (primera mitad del siglo XVIII)*”, en: *Revista Raíces – Uruguay-* abril de 2017, pp.1-22

precios, calidad y cantidad de carne vendida al público, y no a disposición del obligado (como en otras partes en donde se empleaba el mismo sistema).

Andrea Dupuy<sup>36</sup>, se centra en explicar en qué consistía el concepto de “*estanco*”, que habría de regir la vida en cuanto al abasto de carne en Buenos Aires, así como las características del ganado, el precio al que sería vendido, quiénes serían los encargados de abastecer a la ciudad, la calidad y los lugares en donde sería repartido el producto, además de horarios y personas que se encargan del rastro, en dónde se sacrifican las reses, y las fallas que tenía el sistema para poder dar abasto, el problema del enriquecimiento y control del ayuntamiento en el sistema (que acabarían por poner fin a este).

Por último, y para el caso de Colombia, se encuentra a la autora Milena Ortiz Cardona<sup>37</sup> quien tratara de conocer cuál fue la dinámica de abasto en la ciudad de Santafé, así como identificar la reglamentación que existió para el desarrollo de la actividad, establecer las fuentes de abasto y lugares de producción para la provisión ciudadana, reconocer los productos alimentarios que tenían mayor demanda en el consumo ciudadano y ver cuál fue la intervención de las rutas y caminos en el abasto de Santafé.

---

<sup>36</sup> Andrea Lidia, Dupuy, “*Crisis del estanco de carne en la ciudad de Buenos Aires colonial. Del monopolio a la libre competencia*”, en: *Historia Regional*, Sección Historia, ISP N° 3, Año XXII, N°27, 2009, pp.143-158

<sup>37</sup> Milena, Ortiz Cardona, “*Abastecimiento alimentario en Santafé colonial*”, Pontificia Universidad Javeriana/Facultad de Ciencias Sociales/Carrera de Historia, Bogotá Colombia D.C., 2009, pp.143

## Capítulo II. Abasto de carne en España

Durante la Edad Media en España, la dieta básica de la población consistía primordialmente en carne, pan de trigo, vino y pescado. A lo largo de los años recientes se han realizado estudios con base en estos temas en donde los autores de dichos estudios se han apoyado en los archivos municipales de varios territorios españoles que han sido objetos de estudio, los cuales han sido consultados para el presente trabajo para presentar lo antecedentes de los sistemas empleados y las maneras en que se desarrollaría el abasto de carne.

El tema es abordado desde distintas perspectivas que van desde económicas, sociales, culturales, religiosas e inclusive políticas, pero en general, se ha tratado de entender el desarrollo del abasto en cada territorio estudiado. El análisis de estos lugares se ha visto afectado principalmente por las fuentes documentales que, en ocasiones, no son suficientes o no aportan la información deseada por el investigador “la estimación y el análisis de la oferta, con deficiencias cuantitativas insalvables, ya que no contamos con fuentes del tipo series decimales como en los cereales”.<sup>38</sup> A pesar de la carencia de documentos, los investigadores se han encargado de desarrollar estudios bastante profundos acerca de las principales características del tema en sí aunque, estos trabajos son principalmente para el periodo de la edad media, lo cual explicaría el motivo de la gran variación de los siglos que se han estudiado en España y el siglo de la investigación de este tema.

Encontramos así pues las primeras diferencias en el desarrollo de los estudios en cuanto a que existen “ciudades de las cuales se cuentan con estudios específicos sobre el abastecimiento de carne y manifiestan casi con exclusividad los fenómenos [del] funcionamiento de carne, la metodología de comercialización, es decir el sistema de arrendamiento, las dificultades derivadas del mismo y la relación con los poderes locales”.<sup>39</sup>

### 2.1 Tipos de carne expedidos

La distinción principal que existirá en la distribución del producto cárnico será el social y cultural ya que en el territorio español coexistían poblaciones diferentes; el carnero era el tipo de carne

---

<sup>38</sup> Bernardos Sanz, José Ubaldo, “*El mercado de la carne en Castilla durante la Edad Moderna*”, UNED, p. 1.

<sup>39</sup> Zapatero, Mariana Paola. *Alimentación y abastecimiento de Carne. El caso castellano durante la Baja Edad Media: mercado, consumo y cultura*, Colección Biblioteca del Centro de Estudios Medievales (CEM), Universidad de Murcia, 2, 2015, p. 9.

más consumido debido a la gran cantidad de ganado que se encontraba, el ganado porcino por otra parte, era ingerido principalmente por los sectores humildes, mientras que, carneros y ovejas eran degustados por los religiosos y magnates durante los banquetes.<sup>40</sup>

Haciendo un listado de las principales carnes, Hernández Íñigo menciona:

Carnero, borrego, oveja, ganado mayor (buey, vacas y terneras), cerdo (y sus derivados), cabra, cabrito. Cabrón, aves de corral (gallinas, pollos y capones, anadones ‘patos’, gansos ‘ansarones’, palomas domésticas), carnes de caza (liebres, perdices, tórtolas, zorzales, gorriones, milanos, palomas, ciervos, zorros, jinetas, garduñas, cernícalos, mirlas, papahígos, alondras, jilgueros, cornatillos, lechuzas, grajos, gatos cervales y rabudo) y también la venta de pescado en diferentes tablas.<sup>41</sup>

Además de estas carnes, en Castilla, se expedían la carne de oveja y macho cabrío, y durante los meses de invierno se vendía tocino fresco en las tablas.<sup>42</sup>

Otra razón para el consumo de carne de animales era el uso que tenían las demás partes del animal “los intereses en torno al ganado se multiplican; el ganado – bovino, cabrío, ovino – por sí mismo, era de vital importancia ya que no sólo brinda carne, sino también y fundamentalmente cueros, pellejos, sebo, lana; satisfacía la necesidad de consumo indispensable dando alimento, calzado, luz [...]”<sup>43</sup>.

Al mismo tiempo, la población se veía beneficiada en cuanto a la generación de empleos pues existían diversos oficios vinculados directamente con el producto, como lo eran: carniceros, curtidores, zapateros, candeleros, entre otros.

El ganado vacuno desarrollaba un papel importante en la vida cotidiana de la población al cumplir con dos funciones; el toro y el buey servirían para espectáculo de entretenimiento para

---

<sup>40</sup> Zapatero, *op. cit.*, (introducción).

<sup>41</sup> Hernández Íñigo, Pilar, “Abastecimiento y comercialización de la carne en Córdoba a fines de la Edad Media”, en revista *MERIDES*, núm. 8, España, 2006, pp. 102 – 117.

<sup>42</sup> Bernardos Sanz, *op. cit.*, pp. 4-5.

<sup>43</sup> Zapatero, Mariana Paola, “Abastecimiento y consumo de carne en la baja Edad Media: Madrid – Siglo XV”, (Tesis de Licenciatura), Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Historia, 1997, p. 18.

la población, pero también para trabajar en el arado, siendo de esta forma comercializados como alimentos en segunda instancia.<sup>44</sup>

El carnero era el segundo de los animales más consumidos, esto por sus beneficios que no eran nutricionales únicamente, al ser utilizada la lana para la fabricación y confección de ropas y en especial por la carne que “los trabajadores requerían [...] especialmente por la mañana, quizá debido a su alto valor en calorías”.<sup>45</sup>

La carne así se constituyó como una necesidad básica por lo que las autoridades se aseguraban de establecer en las ordenanzas que hasta los enfermos tuvieran acceso a ella: también la iglesia permitiría el consumo del alimento, aún en los tiempos litúrgicos.<sup>46</sup>

Además de las “carnes buenas”, existían los llamados *menudos o despojos*, que completarían la alimentación de los más pobres con “cueros y pellejos esenciales para el sector del curtido y calzado, sebos para la industria de las velas; lanas, etc.”<sup>47</sup>

## **2.2 Sistemas implementados y sus variantes**

Por las diferentes condiciones existentes en las regiones, los estudios se han enfocado en diversos puntos que a fin de cuentas son clave en cuanto a la importancia de cada aspecto ejecutado para su posterior aplicación en el Nuevo Mundo.

Por ejemplo, se abordan “el propio mecanismo de la transformación y distribución, donde a veces se confunden los centros de distribución, el ámbito de las carnicerías y del Rastro, o se suprime este último de los estudios”,<sup>48</sup> o bien se habla muy poco de complementos en el abasto de los que no se cuenta con los suficientes documentos para abordar por completo el tema.

La diferencia más grande que existirá en el abasto de carne será en la manera en la que se ejecutará, existiendo así dos sistemas que se aplicarán en las regiones españolas: el *sistema de posturas* y el *sistema de obligados*.

---

<sup>44</sup> Zapatero, “Alimentación y abastecimiento de Carne...”, p. 167.

<sup>45</sup> Zapatero, “Abastecimiento y consumo de carne...”, p. 26.

<sup>46</sup> Zapatero, “Alimentación y abastecimiento de Carne...”, p. 161.

<sup>47</sup> Bernardos Sanz, *op. cit.*, p. 1.

<sup>48</sup> *Íbidem*.

### 2.2.1 Sistema de posturas

Conocido también como *subasta, pública almoneda o sistema de arriendo público*, sería ejecutado por las autoridades quienes aseguraban el abastecimiento de productos y alimentos básicos para las villas.

Según palabras de Bonachía, el procedimiento a seguir sería el siguiente:

1. promulgación por las autoridades de las condiciones del arrendamiento, entre las cuales se incluyen, además de todas las directamente referidas al abastecimiento de carne, los requisitos y plazos para efectuar las pujas; 2. Pregones públicos de la subasta; 3. Realización de posturas, estableciéndose la competencia en torno a los precios, que deben ponerse a la baja; 4. Remate en el licitador que haya realizado la oferta de precios más reducidos y recepción de finanzas.<sup>49</sup>

Previamente, las autoridades habrían de establecer condiciones generales referidas al abastecimiento, incluyendo “los plazos para la presentación de posturas y para la ejecución del remate en el postor que ofertase las mejores condiciones particulares”,<sup>50</sup> buscando siempre el beneficio para la población. Luego, por medio del pregonero se emitían una serie de pregones anunciando el abasto, permitiendo así que las personas presentaran sus “*posturas*”<sup>51</sup> para elegir la que más convendría.

Los pregones comenzaban “con bastante antelación al inicio del periodo de contratación y [eran efectuados] durante varios días”,<sup>52</sup> las posturas ofrecidas podían variar en cuanto a la cantidad de tiempo que duraría abasteciendo a la población, así como en la cantidad de carne con la que abastecerían a la población.

La realización de las posturas iba a acompañada del pago de *prometido*, el cual sería un compromiso realizado por el postor para adjudicarse el abasto.

---

<sup>49</sup> Bonachía Hernando, Juan A. “Abastecimiento urbano, mercado local y control municipal: la provisión y comercialización de la carne en Burgos (siglo XV)”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hª. Medieval, tomo V, 1992, pp. 110 – 111.

<sup>50</sup> Hernández Lñigo, *op. cit.*, p. 75.

<sup>51</sup> El término *postura* se entenderá como una oferta dentro de los pregones en la que el interesado anunciaría una propuesta en cuanto al precio y cantidad de carne que podría proporcionar de ser elegida su postura.

<sup>52</sup> Bonachía Hernando, *op. cit.*, p. 111.

Para encontrar postores que se quisieren hacer cargo del abasto, en ocasiones se anunciaba el abasto tanto dentro como fuera de la ciudad con el fin de obtener la cantidad necesaria de carne para los lugares de venta y cuidar la calidad, buscando así en las regiones aledañas mejores condiciones para no quedarse sin el alimento básico (esto sería aplicado principalmente en lugares en donde la producción de ganado no era suficiente).

A los interesados en hacer postura se les anticipaba que debían buscar un *fiador*, quien se comprometería a que el postor cumpliera con lo ofrecido y establecido (en dado caso su postura fuera la elegida para abastecer a la población). Estos fiadores a su vez debían ser competentes y contar “con bienes equivalentes al valor del remate y los cargos concejiles no podían arrendar ni directa ni indirectamente, a través de intermediarios, estos derechos”.<sup>53</sup>

La competencia en torno a los precios consistía en ofrecer el mismo número de tablas que todos los demás postores, aunque a un precio menor para ganar la postura:

Según la norma establecida, los interesados en obtener la gestión de las carnicerías debían concurrir a la puja. Establecida la suma de dinero fija para obtener el usufructo de las carnicerías, así como unos precios iniciales de venta a los que el futuro arrendatario debía vender las carnes de mayor demanda, los aspirantes disponían del tiempo que duraba encendida una vela para realizar ofertas a la baja en los precios de las carnes. [...] La última oferta antes de que se consumiese la vela era aceptada. [...] Elegido el arrendatario, éste suscribía ante notario con el mayordomo un contrato en que se definían con exactitud las condiciones del arriendo.<sup>54</sup>

El arrendamiento del abasto quedaba estipulado así con un contrato, con su respectivo fiador, las normas que debía cumplir y la firma de los testigos.

---

<sup>53</sup> García García, Carmen, “*Haciendas Municipales y bienes de propios: las reformas de Carlos III*”, en *Anales de estudios económicos y empresariales*, núm. 1, 1986, p. 96.

<sup>54</sup> Mateos Royo, José Antonio, “*Municipio y mercado en el Aragón moderno: el abasto de carne en Albarracín durante la segunda mitad del seiscientos*”, en *Revista Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Historia Moderna, tomo 18 – 19, Universidad de Zaragoza, UNED, 2005 – 2006, p. 118.

### 2.2.2 Sistema de obligados

El sistema de obligados consistía en adjudicar el suministro del abasto por medio de los carniceros o hacendados de la ciudad. Dicho procedimiento era realizado sin llevar a cabo subastas públicas, y más bien era un acuerdo entre el Consejo y los carniceros o particulares que solicitaran el abasto.

De este modo, sería el conjunto de carniceros de la ciudad quienes tendrían “la responsabilidad del abasto, al estar obligados sus integrantes a acudir de forma masiva al cabildo para comprometerse a pesar y matar cierta cantidad de reses en las carnicerías, aceptando las condiciones puestas con o por la ciudad”.<sup>55</sup>

El repartimiento del abasto dejaba en manos de un grupo de personas que se comprometían a abastecer a la ciudad de la carne necesaria en tiempo y forma correctas, “el suministro podía fijarse para el conjunto de las carnicerías de la ciudad, para sólo algunas de ellas o, lo que era más habitual, para un número determinado de tablas en una carnicería”.<sup>56</sup>

De igual forma, para velar por el buen funcionamiento del sistema, las autoridades estaban presentes, por ejemplo “el concejo regulará la provisión a través de concesiones a comerciantes, que se comprometen a surtir tiendas, tablas y puestos”.<sup>57</sup>

Una vez establecidas las personas que se harían cargo del abasto de carne, la *obligación* se realizaba “tras llegar a un convenio entre las partes en materia de precios, o por imposición de la ciudad sino se ha conseguido un acuerdo”. En el contrato de la obligación se establecía de igual forma el suministro de carne al consumidor a unos precios (sin poder cambiarlos), por un tiempo (desde que se hacía el contrato hasta el siguiente año en Carnestolendas<sup>58</sup>), y con las condiciones necesarias para su consumo.

Pero ¿por qué la necesidad de tener más de un sistema para el abasto de carne?

En ocasiones el abasto por medio del sistema de posturas no convocaba a las personas necesarias para cubrir la demanda de carne o bien, no existían las condiciones óptimas para que fuese una

---

<sup>55</sup> Hernández Íñigo, *op. cit.*, p. 74.

<sup>56</sup> *Ibidem.*, p. 75.

<sup>57</sup> Bernardos Sanz, *op. cit.*, pp. 3-4.

<sup>58</sup> Carnestolendas: Del lat. *caro*, *carnis* 'carne'<sup>1</sup> y *tollendus*, gerundivo de *tollĕre* 'quitar, retirar'. f. pl. **carnaval** (días anteriores a la Cuaresma). RAE. <https://dle.rae.es/?id=7cLBurq>

sola persona quien se hiciera cargo del abasto, ya fuera por mal tiempo, mala economía o por falta de animales; en este caso se recurría a hacer el repartimiento del abasto entre los hacendados o carniceros de la región (por medio de la obligación).

Además, existía un tercer método que no fue empleado del todo en los territorios pues beneficiaba únicamente al mercado franco de sábado por ser un comercio de paso;

El comercio urbano por el procedimiento de obligados concierne únicamente al *comercio diario* [...] No afecta, sin embargo, al mercado franco del sábado, del que está desvinculado y con el que procura evitar interferencias: hasta [que] [...] después de su concesión por los Reyes Católicos en 1475, se tiende a prohibir o reducir la venta de carne durante ese día, probablemente con la intención de eliminar competencia a los aportes foráneos y promocionar su atracción.<sup>59</sup>

### **2.3 Duración de las obligaciones y contratos**

La duración de dicho contrato era por un año, en su mayoría, “siendo las fechas de referencia las que corresponden al calendario litúrgico, del que frecuentemente se elegía la fiesta de San Juan Celebrada en mes de junio de cada año”.<sup>60</sup>

Otra vigencia en los contratos de obligación fue la fijada desde Pascua Florida o Domingo de Ramos, de un determinado año, hasta Carnestolendas<sup>61</sup> del siguiente año, ya que indicaba el inicio de la cuaresma y por tanto, la prohibición de comer carne.

Sin embargo, durante el período de prohibición de consumo de carne, era posible consumir un único tipo de carne; el carnero. Dicha excepción era determinada por el hecho de que estaba destinada únicamente a enfermos, hecho por el cual se emitía otra serie de contratos entre el Concejo y los carniceros, en los que se establecían otro tipo de acuerdos, exclusivamente para el periodo de la Cuaresma.<sup>62</sup>

También existen registros de convenios semanales, mensuales y pluarianuales. Estos convenios seguirían las mismas normas “la fecha de referencia final de los contratos, principalmente en

---

<sup>59</sup> Bonachía Hernando, *op. cit.*, p. 109

<sup>60</sup> Zapatero, “*Abastecimiento y consumo de carne...*”, p. 43.

<sup>61</sup> Bonachía Hernando, *op. cit.*, p. 110.

<sup>62</sup> Hernández Íñigo, *op. cit.*, pp. 76-77.

aquellos que cubren plazos largos, es el día de Carnestolendas, esto es el comienzo de la Cuaresma. No obstante, se contempla en los últimos años una transformación dirigida a instituir la fecha final de la obligación en el día de San Juan de junio”.<sup>63</sup>

El motivo de emplear tantos sistemas para encontrar el correcto abastecimiento de carne consistía en diferentes factores que afectaban el buen funcionamiento de un solo sistema. Por ejemplo, las condiciones climáticas ocasionaban el problema de ausencia de postores para el abasto, ya que si bien, durante la primavera el tiempo era favorable para la crianza de ganado, en el invierno el frío intenso no permitía desarrollar las actividades cotidianas. Por estas razones los obligados debían tener en cuenta el precio de venta en las tablas durante estos tiempos ya que, si se realizaba un contrato por año, debían explicar el motivo por el que venderían a precios diferentes, explicando de esta forma el aumento del precio en la carne durante la temporada de invierno.<sup>64</sup>

## 2.4 Personas en torno al desarrollo del abasto

Dentro de la actividad que se desarrollaba en las villas y pueblos, existían personajes que se conformaron en torno al abasto de carne. Zapatero ejemplifica una distinción entre quienes intervenían y quienes trabajaban en el desarrollo del sistema:

- a) El ganadero, poseedor de la “materia prima”, primer eslabón de la cadena de producción, es decir, el abastecedor primario
- b) el obligado, adjudicatario del arrendamiento de venta de carne
- c) el fiador, persona que responde por el obligado en el compromiso de abasto
- d) el carnicero, cuyo oficio es vender carne
- e) el cortador, aquel que desuella y despedaza los animales.<sup>65</sup>

Con esta primera diferenciación entre los cargos que se desarrollaron, encontramos pues que serán distintas personas quienes se encargarían de llevar a cabo en conjunto la buena y correcta ejecución del sistema; “al concluir el proceso de arrendamiento, a quien se había responsabilizado por el abastecimiento de tal o cual producto o alimento, se le nombraba *obligado*”.<sup>66</sup>

---

<sup>63</sup> Bonachía Hernando, *op. cit.*, p. 122.

<sup>64</sup> Bernardos Sanz, *op. cit.*, p. 6-7.

<sup>65</sup> Zapatero, “*Alimentación y abastecimiento de Carne...*”, p. 150.

<sup>66</sup> Zapatero, “*Abastecimiento y consumo de carne...*”, p. 41.

A pesar de la distinción en cuanto a los cargos que ejecutaban, los *carniceros* podían ser denominados también como cortadores ya que serían los profesionales encargados del “sacrificio, tajo y pesaje de las carnes en los bancos públicos. Pero también concierne a los carniceros – abastecedores, personas cuya función es proveer las tablas y que pueden o no practicar el oficio, [...] el carnicero podría realizar a la vez dos funciones: la de abastecedor y la de vendedor”.<sup>67</sup>

El arrendatario, además, recibía bajo su cargo las instalaciones ligadas al abasto como lo eran la *botiga*, *rebotiga* y *el matadero*. Dicha asignación implicaba una mayor necesidad de personal, por ejemplo para hacerse cargo de cortar la carne; “los *desolladores*, también llamados matadores de reses o, simplemente, carniceros [...] [su función] consistía en matar, desollar y despedazar las reses de acuerdo con una técnica diferente según el tipo de ganado”.<sup>68</sup>

Además, para la venta y atención de la población se requería de personas encargadas de despachar la carne, que de igual forma dependían directamente del obligado y eran denominados como “*cortadores o tablajeros*”.<sup>69</sup>

El abasto siempre se mantenía vigilado, cuidando la manera en que se abastecía a las personas; para esto “el *almotazaf*, velaba por la exactitud de las pesas utilizadas y su adecuación con el precio cobrado. A los jurados se les encargaba supervisar la cantidad del género, limpieza de las dependencias y licitud del precio de venta”.<sup>70</sup>

Sin embargo, existían casos en los que la vigilancia no era aplicada. Estas excepciones se debían a que los *menuderos*<sup>71</sup>, aparecían en escena. La función de los menuderos consistía en vender los despojos de los animales y venderlos ambulante, por lo que, la vigilancia no siempre podía llevarse a cabo.

Además de los menuderos, las mujeres de la época también tenían un papel importante dentro del abasto de carne, pues al igual que los menuderos, podían vender carne mediante el

---

<sup>67</sup> Bonachía Hernando, *op. cit.*, p. 127.

<sup>68</sup> Hernández Íñigo, *op. cit.*, p. 91.

<sup>69</sup> *Ídem.*, *op. cit.*, p. 94.

<sup>70</sup> Mateos Royo, *op. cit.*, p. 121.

<sup>71</sup> Hernández Íñigo, *op. cit.*, p. 92.

ambulante. Eran conocidas como *triperas o carniceras* y de igual forma, se dedicarían a vender los “tetuzos, pies e asaduras”.<sup>72</sup>

## 2.5 Lugares destinados al ganado y al abasto

Como acuerdo entre las autoridades y él (o los) obligado (s), las autoridades ponían a su disposición tierras para la estancia del ganado que sería utilizado para alimento de la población, esto, antes de que fuera sacrificado.

Las tierras destinadas para el ganado eran las denominadas *dehesas*, definidas como un “terreno acotado de pastos y abrevaderos utilizados para alimento y guarda de animales. Se distingue las dehesas ‘boyales’ destinadas a la crianza de bestias de labranza, silla y carga, de aquellas llamadas ‘carnicerías’ para uso exclusivo del ganado que pronto iría a las carnicerías, previo paso al matadero”.<sup>73</sup>

El principal motivo de conceder estas tierras al ganado era evitar que causaran destrozos en los campos de cultivo de la región, y crear así un problema en cuanto a la producción de granos.

Otro motivo para conceder las tierras para la estancia del ganado era que estas pertenecían al Concejo, por lo cual, la gestión del arrendamiento significaba un ingreso que sería utilizado para cubrir gastos del gobierno municipal. Mientras los animales se encontraban en las dehesas, se mantenía un control acerca del número de animales existentes con una doble intención: “la de preservar el desgaste de su nicho ecológico y de que los responsables del abasto de carne no aprovecharan la oportunidad de ampliar su propio negocio o ingresar ganado con otro destino, a expensas de los recursos de la villa que los contrataba”.<sup>74</sup>

El *rastrero o matadero*, sería el segundo lugar al que pasaría el ganado para ser procesado antes de su venta al público, “toda la carne consumida en la ciudad tenía que ser sacrificada en el matadero”.<sup>75</sup>

La carnicería por su lado se encontraba conformada así: “Por un lado, el corral o espacio abierto donde se mataban y despedazaban las reses cuando no habían sido sacrificadas en el matadero. Por otro, la propia carnicería o edificio en el que era pesada y despachada la carne que se vendía,

---

<sup>72</sup> Zapatero, “Alimentación y abastecimiento de Carne...”, p. 153.

<sup>73</sup> Zapatero, “Abastecimiento y consumo de carne...”, p. 13.

<sup>74</sup> Zapatero, “Alimentación y abastecimiento de Carne...”, p. 55.

<sup>75</sup> Hernández Íñigo, *op. cit.*, p. 86.

algo que se hacía en diferentes “tablas” o “tajones” existentes en ellas, donde se colgaba la carne en escarpías”.<sup>76</sup> Estructuralmente, el edificio se constituía de la siguiente forma: “disponía en su sector delantero de diferentes tablas o tajones, uno por cada tipo de animal que se ofrecía, escarpías para colgar la carne, poyos y boticas, siendo conveniente su orientación de tal modo que ‘no esté al sol’<sup>77</sup>.

Las instalaciones utilizadas para todo el proceso, debían cumplir con ciertas normas para su buen funcionamiento; “era importante la ubicación y distribución en el espacio urbano de mataderos y carnicerías – o aun su orientación”.<sup>78</sup> El motivo principal de esta disposición era de salubridad más que nada, evitando de esta forma la descomposición acelerada de las carnes, el mal olor que se pudiera provocar por la putrefacción de las mismas y las enfermedades que surgieran con la acumulación de residuos de los animales sacrificados.

De igual manera se recomendaba el uso de la cal en las carnicerías; “la cal tendría una doble funcionalidad: la primera conseguir que el lugar estuviese fresco y húmedo para evitar que la carne se corrompiera, y la segunda su empleo como agente desinfectante”.<sup>79</sup>

En ocasiones el uso de la cal no era suficiente por lo que las autoridades debían recurrir a otras medidas; “la solución que adaptaron muchos concejos hispánicos para combatir los graves problemas de suciedad y malos olores que provocaba el sacrificio de los animales en las carnicerías fue [...] la de construir mataderos en los arrabales o campos inmediatos a los muros de cada ciudad en los que se efectuara el degüello y desuello de las reses, dejando únicamente en los centros urbanos los puntos de venta de la carne”.<sup>80</sup> Además de esto se determinaban ciertos días (miércoles y viernes) para la limpieza de las instalaciones.

La calidad de la carne era vigilada constantemente ya que era difícil mantenerla en buen estado por más de un día, por este motivo se tenía un estimado de número de animales que serían sacrificados a diario y así evitar sobrantes y pérdidas económicas; sin embargo, en dado caso sobrara carne “los carniceros la guardaban en boticas y al día siguiente querían deshacerse de ella, es decir venderla antes de ofrecer la carne fresca del día. De igual modo actuaban estos

---

<sup>76</sup> *Ídem.*, p. 90.

<sup>77</sup> Zapatero, “*Alimentación y abastecimiento de Carne...*”, p. 96.

<sup>78</sup> Zapatero, “*Abastecimiento y consumo de carne...*”, p. 54.

<sup>79</sup> Hernández Íñigo, *op. cit.*, p. 87.

<sup>80</sup> *Ídem.*, p. 86.

comerciantes en caso de enfermedad o por muerte natural del animal, cuando se trataba en términos de la época, de ‘mala vaca’, ‘carne mortezina’ o ‘carne muerta’, la cual también vendían indebidamente”.<sup>81</sup>

Las carnicerías debían cumplir además con un horario estricto, esto para asegurar que toda la población lograra adquirir el alimento diario, motivo por el cual se establecía que “toda la semana excepto los viernes en que era respectiva abstinencia [...], los jueves y demás vísperas de vigilia sólo estaba autorizado el abasto hasta el mediodía lo que determinó que, en ocasiones quedase carne sin vender [...], las ordenanzas consentían que, desde octubre hasta Carnestolendas –época sin calor– pudiera vender la carne sobrante de un día para otro”.<sup>82</sup>

## 2.6 Precios y medidas de los productos

El precio de las carnes se definiría en mayor parte por la demanda que tuviera el producto por la población; no obstante, al precio de las carnes se llegaba por diferentes “convenios”:

- a) Mediante imposición del concejo, a través de las disposiciones y el ordenamiento regular cotidiano, siempre que no se consiga llegar a un acuerdo previo con los carniceros y abastecedores.
- b) Mediante las pujas, en los momentos en que el avituallamiento de carne es decidido en almoneda pública.
- c) Tras convenio entre el concejo y los carniceros que se interesan por realizar el abastecimiento.<sup>83</sup>

Una variante más en los precios dependería de las épocas del año. “Tanto el volumen de abasto, como la venta de cabezas y menudos de los carneros y los precios de la carne experimentan oscilaciones anuales coincidentes con el ritmo estacional, el ciclo de Pastoreo de los ganados y los periodos religiosos. El momento de factura se sitúa en 1 de noviembre (festividad de Todos los Santos) o en Navidad y Año Nuevo, es decir, durante el periodo invernal. Por lo general [...] se observa que, a partir de esas fechas los precios suben, las cantidades exigidas disminuyen y se permite pesar con el carnero la cabeza y algún otro menudo”.<sup>84</sup>

---

<sup>81</sup> Zapatero, “Alimentación y abastecimiento de Carne...”, p. 103.

<sup>82</sup> Hernández Lñigo, *op. cit.*, p. 86.

<sup>83</sup> Bonachía Hernando, *op. cit.*, pp. 139–140.

<sup>84</sup> *Ídem.*, p. 130.

En cuanto al peso de la carne se encuentran variaciones para su venta, por ejemplo:

En Córdoba “la unidad base era la denominada <<libra carnicera>>, que equivalía a treinta y dos onzas, o, lo que es lo mismo, a unos 920 gramos, mientras que en otros núcleos urbanos la medida utilizada era el <<arrelde>>, cuyo peso era de unos 1840 gramos”.<sup>85</sup>

En Burgos se emplearía otra medida:

la “cuarta” equivalente a 42.5 onzas y la ‘media cuarta’.<sup>86</sup> En muchos lugares el arrelde se configuraría como la medida que predominaría para pesar carne. “El arrelde equivale a cuatro libras carniceras”.<sup>87</sup>

## **2.7 Principales problemas en el sistema de abasto**

El principal problema se presentará en la ausencia de obligados o postores que se hicieran cargo del abasto, esto se debía a factores económicos y climáticos. Por ejemplo: “Epidemias y desastres naturales, guerras, conflictividad e inestabilidad política, reformas de la política monetaria de los gobernantes del reino, incidían negativamente en la actividad de unos abastecedores cuya inversión en las empresas de avituallamiento implicaba unos costes elevados”.<sup>88</sup>

En ocasiones era el Concejo quien tomaba el abastecimiento en sus manos y se encargaba de él al no haber ninguna persona que se postulase para el cargo, no obstante, este control por parte del Concejo determinaba de igual manera la ausencia de obligados pues al ser “el gobierno de la ciudad el que fijaba los precios de la carne, dictaba las normas que regulaba el proceso de sacrificio, descuartizamiento y venta”,<sup>89</sup> generando de esta forma, muchos conflictos pues los obligados estarían a disposición del consejo y sus ganancias no serían de la magnitud esperada.

---

<sup>85</sup> Hernández Íñigo, *op. cit.*, p. 96.

<sup>86</sup> Bonachía Hernando, *op. cit.*, p. 134.

<sup>87</sup> Bernardos Sanz, *op. cit.*, p. 7.

<sup>88</sup> Bonachía Hernando, *op. cit.*, p. 149.

<sup>89</sup> Banegas López, Ramón A., “Abastecer de carne a la ciudad”, en *Alimentar la ciudad. El abastecimiento de Barcelona del siglo XII al siglo XX*, Ayuntamiento de Barcelona / Instituto de Mercados de Barcelona / Museo de Historia de Barcelona / Instituto de Cultura, Barcelona, julio 2013, p. 31.

Un ejemplo de esto es el caso presentado en Madrid, Toledo y otras regiones, en donde las autoridades se deben de hacer cargo por completo del abastecimiento de carne de la población debido a la ausencia de postores por que en años anteriores habían tenido pérdidas muy altas.<sup>90</sup> También se podría deber a que “en el momento del remate, no hubiera quién contara con los recursos necesarios para responder a las exigencias del abastecimiento cárneo. En otros casos se trataba de la presión que ejercían los interesados sobre las autoridades concejiles, a fin de obtener mejores condiciones o conseguir exclusividad del abastecimiento de este producto”.<sup>91</sup>

Como se mencionó en apartados anteriores, quien decidiese postularse como abastecedor tenía que cumplir con el requisito de tener un *fiador*. Dicho fiador, debía ser una persona con buena posición social dentro de la región, ya que se comprometía por medio de sus bienes a que el postor cumpliera con el abasto en tiempo y forma. En caso de no cumplir lo acordado, las autoridades podrían reponer las pérdidas que representaría el incumplimiento del contrato, con los bienes del fiador.

Otro problema frecuente fue el monopolio sobre el abasto de carne, ya que se comenzó a formar una oligarquía entre ciertas personas que se postularían cada año, evitando que el abasto fuese tomado por otros.

La influencia de los propietarios de ganados llegó a ser tan grande que “esta oligarquía se unió a su poder económico para consolidar una concepción del suministro público de carne muy favorable a sus intereses, defendida por esta élite social como un bien común para el conjunto de los ganaderos.”<sup>92</sup>

Además de este monopolio por parte de los ganaderos, existieron casos en los que una sola persona fue quien monopolizaría el abasto o bien, un grupo unido quien se postulará e hiciera el repartimiento del abasto. Esto se ve reflejado en “la nómina de mercaderes implicados y su perpetuación en el tiempo muestra la connivencia de la oligarquía mercantil con el grupo dirigente de los concejos”.<sup>93</sup>

---

<sup>90</sup> Bernardos Sanz, *op. cit.*, pp. 11-12.

<sup>91</sup> Zapatero, “*Alimentación y abastecimiento de Carne...*”, p. 80.

<sup>92</sup> Mateos Royo, *op. cit.*, pp. 128–129.

<sup>93</sup> Bernardos Sanz, *op. cit.*, p. 8.

Así pues, se observa como los nombres de los obligados se repiten una y otra vez cada año, denotando así el monopolio existente. Cada vez imponían condiciones y precios que no favorecían a la población, la cual se veía obligada a aceptar.

Un claro ejemplo de esto ocurrió en Madrid en donde la provisión de carne se vio regido por la presencia de la oligarquía local, la cual, al tener vínculos con el ayuntamiento, pudo lograr que el período durante el cual estuvo vigente, fuera muy largo<sup>94</sup>, sin importar el daño que se le ocasionaba a la población.

De igual forma, para ganar el abasto, se valían de artimañas, por ejemplo:

En ocasiones los pujantes conformaban una sociedad, aunque no para presentarse al remate y obligarse en conjunto de obtener el arrendamiento: a los efectos de evitar toda la competencia y para asegurarse la exclusividad en el negocio, se presentaban al remate como supuestos oponentes, pujaban y ganaban el arrendamiento con los mayores beneficios sobre la totalidad de las tablas. Otra artimaña [...] era la de presentarse un pujante con su correspondiente fiador, y si con las primeras condiciones no ganaban, mejoraban la postura invirtiendo sus papeles; el fiador pujaba como posible obligado y el pujante se convertía en fiador.<sup>95</sup>

Otro problema relacionado con las autoridades, fue el desarrollado en cuanto a la injerencia de las autoridades en el desarrollo del abasto de carne. De esta forma se desarrollaron diferentes ecuaciones que representaban bien el círculo en el que se desarrolló la provisión de carne; “la ecuación oligarquía –carniceros–ganaderos, seguida de otra, carnicero/propietario–arrendatario–carniceros-asalariados/criados”.<sup>96</sup>

Para evitar este monopolio, se prohibía la actuación de las autoridades como abastecedores y sólo fue permitida en casos de extrema necesidad, es decir cuando realmente no había postor alguno que se hiciera cargo del abasto.

Los problemas no paraban ahí, y existían de otra índole. Primeramente, estaban las climáticas, ya que existían regiones en las condiciones de crianza de ganado no eran favorables. Por esta

---

<sup>94</sup> *Ídem.*, p. 9.

<sup>95</sup> Zapatero, “*Abastecimiento y consumo de carne...*”, pp. 46–47.

<sup>96</sup> Zapatero, “*Alimentación y abastecimiento de Carne...*”, p. 139.

razón, se veían en la necesidad de “traer animales de fuera [...] podían comprar algunas reses sueltas en el mercado de la ciudad o en las cercanías; [...] se adquirirían los animales que le habían quedado al municipio de la anterior administración de las carnicerías, [o] comprar ganado en las ferias y localidades abastecedoras, algunas incluso distantes de la capital burgalesa”.<sup>97</sup> El problema se enfocaría en la calidad y precio al que la carne sería ofrecida al público, pues si bien el problema de abastecimiento podía estar resuelto, las condiciones en las que había sido adquirido podía aumentar el precio al que sería vendido y provocar que la población no pudiese adquirirla por ser muy costosa.

Debido al endeudamiento de la Corona, se comenzaron a buscar opciones de ingreso que ayudaran a salir de esta crisis. Por este motivo, las actividades productivas y recursos comenzaron a ser fuente de rentas. “Los ayuntamientos comenzarán a aplicar arbitrios sobre distintos productos y uno de los más afectados será la carne. Aunque era tradición en Castilla cargar con sisas los productos de consumo más habituales, la medida siempre había tenido un carácter temporal, relacionada con la necesidad de recursos para llevar a cabo obras determinadas o sufragar deudas”.<sup>98</sup>

Otro motivo para los problemas de abastecimiento se vio reflejado en el castigo hacia los obligados por incumplimiento de contrato. Finalmente el incumplimiento de contratos dejaba sin carne al consumidor, por lo que se imponían castigos a quienes cometieran esta falta, “las penas [...] son variadas en función del delito cometido: pecuniarias, azotes, privación del oficio, expulsión de la ciudad o prohibición del uso de los pastos municipales”.<sup>99</sup>

En su mayoría las penas serían patrimoniales y consistirían en “sustraer una parte o todo el patrimonio, en cuyo caso se define como confiscación. [...] para los casos que suscitan la venta de carne, es la pena pecuniaria [...] una multa. Cuando la falta se reitera, en general se aplican penas corporales, tales como azotes. [También existían las penas] que afectan la libertad de la persona, ya fueran privativas de la misma o prohibiendo la permanencia en un territorio determinado, es decir, el destierro”.<sup>100</sup>

---

<sup>97</sup> *Ídem.*, p. 69.

<sup>98</sup> Bernardos Sanz, *op. cit.*, p. 10.

<sup>99</sup> Bonachía Hernando, *op. cit.*, p. 136.

<sup>100</sup> Zapatero, “*Alimentación y abastecimiento de Carne...*”, p. 107.

Esto también significaba una baja en cuanto a las personas que estuvieran dispuestas a cumplir con el abasto sabiendo las consecuencias que tendrían en dado caso no cumplieran el contrato.

## 2.8 Medidas implementadas para resolver los problemas

Al ser el Concejo quien regulaba los establecimientos para comerciar carne, se adoptaron diferentes soluciones para controlar el mercado local de alimentos en función de la demanda, los recursos con los que contaba el lugar y la producción que tenía. Sin embargo, en muchos casos las autoridades se vieron implicadas para salvaguardar el abasto que, a fin de cuentas, repercutiría gravemente en la economía de las haciendas públicas.

Los propios y arbitrios serán así una escapada fiscal para ayudarse económicamente. El municipio se veía obligado a aplicar medidas en contra de la economía de la población debido a las exigencias fiscales de la monarquía. De esta forma, los municipios establecían “arbitrios sobre los abastos, con la correspondiente licencia real, con el fin de ir pagando los réditos de vengados por aquellos. De aquí que lo que en un principio comenzaba siendo una contribución real, acababa por convertirse en tributos propiamente municipales”.<sup>101</sup>

De esta manera, los llamados propios y arbitrios serían la mejor manera de obtener el recurso solicitado por la Corona. Por ejemplo, *los propios*, por ser dependientes de los municipios podían ser explotados sin el permiso de la Corona. Los *arbitrios* por otra parte, si dependían totalmente de la autorización de las instituciones centrales de la monarquía pues al ser impuestos sobre el consumo, no debían ser abusados por el daño que causarían a la población.<sup>102</sup>

La carne fue uno de los elementos más golpeados por estos impuestos, ya que al ser un alimento de primera necesidad su requerimiento era indispensable para la vida cotidiana de las personas;

De los impuestos que gravaban la venta de carne [...] eran la sisa y la alcabala. La sisa era un tipo de imposición fiscal indirecta sobre la venta de productos de consumo común. Se trataba de un impuesto municipal, de carácter extraordinario, que recaía directamente sobre el vendedor de artículos —preferentemente de primera

---

<sup>101</sup> García García, *op. cit.*, p. 100.

<sup>102</sup> Guillamón F., Javier y J. Pérez – Hervás, “Aproximación al estudio de las haciendas locales bajo Carlos III: *Los propios del concejo murciano*”, en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 4, 1989, p. 341.

necesidad–, al que se autorizaba a repercutirlo sobre el comprador por el sistema de una merma en la medida o en el peso normal, pero con un recargo en el precio.<sup>103</sup>

Con el fin de reorganizar las haciendas municipales y tener un mayor ingreso económico, se llevarían a cabo distintas iniciativas:

- Establecimiento de una Real junta de Baldíos y Arbitrios en octubre de 1738.
- Creación de Juntas de Arbitrios en todas las intendencias del reino y Acumulación de la Junta de Arbitrios de Sevilla a su asistente en 1745.
- Real Decreto e instrucción de 30 de julio de 1760, por el que se crea la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino, en la que se centraliza la vida económica de los municipios españoles.
- Ordenanza Real de 19 de agosto de 1760 que estableció un cuadro general de arbitrios que podrían recibir las ciudades del reino, que en lo sucesivo estarían bajo la supervisión de los intendentes.<sup>104</sup>

A nivel central, para tratar los asuntos de propios y arbitrios, se creó la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino. Además, para el nivel municipal, se establecieron las Juntas de Propios y Arbitrios.

Al mando de estas instituciones estarían el contador general (para la Contaduría General) y los intendentes (para las Juntas), y por encima de todos ellos, el Concejo de Castilla, al cual, se le debía informar los propios y arbitrios que poseía cada pueblo para que, en base a ello, se creara un reglamento para cada uno de ellos.<sup>105</sup>

Con la creación de estos reglamentos se buscaba una descripción de los ingresos de los municipios y, además, un resumen de lo que se gastaba para atender los gastos municipales.

---

<sup>103</sup> Hernández Íñigo, *op. cit.*, p. 98.

<sup>104</sup> Rubín Córdoba, Fernando, “La Institución de la Contaduría General de Propios y Arbitrios del reino: organización y normalización de las cuentas (1760 – 1764), en *Revista Reino de León: las cuentas de 1100 años de Historia, VII encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, España, Universidad de León, noviembre de 2010, p. 3.

<sup>105</sup> Martínez Neira, Manuel, “El municipio controlado. Los reglamentos de propios y arbitrios en las reformas carolinas”, en *América Latina en la Historia Económica*, volumen 4, núm. 7, (enero – junio), 1997, p. 10.

Esta medida sin embargo no favoreció de la manera esperada ya que “el proceso de perpetuación de los arbitrios [...] no hacía más que aumentar la presión sobre los consumidores no privilegiados”,<sup>106</sup> por lo que sólo los allegados a las autoridades eran los que se veían beneficiados.

---

<sup>106</sup> Bernardos Sanz, *op. cit.*, p. 13.

## Capítulo III. Abasto de carne en Nueva España y otros territorios americanos después de la conquista

En este capítulo se analiza la ejecución de los sistemas de abastecimientos aplicados al recién descubierto continente americano, se explicarán las características que tendrían en común los diferentes territorios abordados y las diferencias existentes entre los mismos, además de los problemas que se presentaban y que llevaron a la extinción de dicho sistema.

Teniendo en cuenta el año de la llegada de las primeras embarcaciones españolas al Nuevo Mundo, es de esperarse que los mismos conquistadores comenzarán a introducir los alimentos que constituían su dieta diaria ya que, conforme la adaptación a la vida nueva de los recién llegados habitantes al novedoso territorio descubierto, se considerarán tres alimentos de primera necesidad: *maíz, trigo y carne*.<sup>107</sup>

La carne de distintos animales, como la vaca, el cerdo y el carnero, fue introducida al nuevo continente desde los primeros días de la conquista para el sustento de los conquistadores. Además de las carnes, se introdujeron de igual forma los derivados de dichos animales, como jamones de cerdo, longanizas, leche de vaca, huevos y gallinas, entre otros. Siendo esta la manera en que se fue organizando la dieta de la población.<sup>108</sup>

Para el caso novohispano y gracias al estudio: *Introducción de la ganadería en Nueva España 1521–1535*, realizado por José Antonio Matesanz se logra encontrar información concreta en cuanto a los años y el tipo de carne que se introduciría en el territorio.

El cerdo, fue el primer tipo de ganado que se introdujo a la Nueva España por ser fácil de transportar, además de que toda su carne era aprovechable y la multiplicación del animal se producía en poco tiempo.<sup>109</sup>

---

<sup>107</sup> Sagastume Paiz, Tania, “El papel de la Municipalidad en el abasto de alimentos de la ciudad de Guatemala durante la primera mitad del siglo XIX”, en: *Seis Ensayos sobre historia de Centro América*, Escuela de Historia/ Universidad de San Carlos de Guatemala, año 2015, p. 89.

<sup>108</sup> Ortiz Cardona, Milena, “*Abastecimiento alimentario en Santafé colonial*”, (tesis de Licenciatura), Pontificia Universidad Javeriana/ Facultad de Ciencias Sociales/ Carrera de Historia, Bogotá Colombia D.C., 2009, p. 59.

<sup>109</sup> Matesanz, José Antonio, “Introducción de la ganadería en Nueva España 1521-1535”, en *Historia Mexicana*, vol.14, núm. 4 (56), COLMEX, abril-junio, 1965, p. 536.

El segundo tipo de ganado introducido fue el ovino, ya que no representó grandes dificultades para su aclimatación en el nuevo territorio. Además de esto, la lana que era producida por el animal, era aprovechada para confeccionar diferentes vestimentas.<sup>110</sup>

Para el tema que ocupamos se encontraron datos acerca del año en que el abasto de carne comenzó, siendo así 1526 el año en que inició en pequeña escala y hacia 1528 se hizo notar. El motivo principal en este aumento fue la multiplicación de ganado mayor en el siglo XVI, ya que se comenzó la conquista de los territorios de la Zona norte de la Nueva España y que, al no tener “una concentración agrícola y demográfica india tan intensa como la zona central”<sup>111</sup>, contaba con muy buenas condiciones para la explotación ganadera.

En Colombia, por ejemplo, se menciona que son dos los productos de mayor importancia: la carne y la harina. Estos alimentos, al ser base de alimentación para la población europea, fue base de alimentación de igual forma para los primeros españoles asentados en el territorio.<sup>112</sup>

El abasto de carne era uno de los ramos que se encontraría a cargo del ramo de policía, el cual tendría como finalidad:

conducir al hombre a la felicidad, que dependía de la consecución de tres clases de bienes: los bienes del alma, los del cuerpo y los de la fortuna. Para los primeros, la policía debía cuidar de la religión y de las buenas costumbres, en tanto que los segundos, debían preocuparse especialmente de la higiene y la salubridad, del abasto de los alimentos, de la transitabilidad de los caminos y del ordenamiento de las ciudades mediante principios de urbanismo, de mejora arquitectónica y de ornato. Los bienes de la fortuna dependían del fomento del comercio, a las manufacturas, a las artes mecánicas, pero sobre todo a la cultura de la tierra.<sup>113</sup>

---

<sup>110</sup> *Ídem.*, p. 537.

<sup>111</sup> *Ídem.*, p. 539.

<sup>112</sup> Ortiz Cardona, *op. cit.*, 43.

<sup>113</sup> Zamora, Romina Noemí, “Sobre la función de la policía y el orden económico en San Miguel de Tucumán a fines del siglo XVIII. De presuntos delincuentes, acaparadores y monopolistas”, en *Revista Historia y Memoria*, núm. 8, (enero-junio, 2014), p. 182.

La carne pues, al ser correspondiente al bien del cuerpo, tendría una importancia enorme en la que los oficiales reales o municipales debieron emplear todo su esfuerzo para evitar la falta del alimento necesario para la población.

El abastecimiento de carne implicaba efectuar un sinnúmero de actividades que concluyeran en el correcto abastecimiento, por lo que se cuidaba desde la producción hasta el acceso al producto por parte del consumidor velando las normas, transporte, proveedores y otros aspectos;

el abasto de carne existía como una identidad dependiente del Ayuntamiento, y como tal se archivó documentación que comprueba la ejecución de sus medidas. [...] el desempeño de los obligados o responsables de surtir a la ciudad puede ser reconocido por medio del control efectuado sobre ellos por órganos administrativos tales como la Fiel Ejecutoría, las Juntas de Propios y las Juntas de Ciudad.<sup>114</sup>

### **3.1 Distinciones para el consumo del alimento**

Al igual que en España, en América se desarrollarán distinciones para el abasto y consumo de las carnes. Las costumbres dietéticas de la recién llegada población española, eran diferentes a las de los indios más acostumbrados a autoproverse de otro tipo de plantas y animales que existían. Hay que tener en cuenta que “el indígena no estaba acostumbrado a comer carne más que en ocasiones, las carnes y perrillos que criaba en su propia casa o que compraba en los “tianguis” y las de los animales pequeños que cazaba. No existía en la ciudad indígena ninguna organización destinada en exclusiva a la distribución de carnes”.<sup>115</sup>

Ahora bien, en primera instancia existirá una distinción económica ya que las mercancías tendrían como destino específico algún hogar definido por la calidad o cantidad expedida para el consumidor y, principalmente, estaría definido por el precio en el que estuviera a la venta.<sup>116</sup>

Un claro ejemplo de esto es que “el ayuntamiento de la Ciudad de México con la venta de carne de res y carnero pretendía garantizar el consumo de carne a dos grupos de la sociedad: consistía

---

<sup>114</sup> Quiroz, Enriqueta, “Fuentes para el estudio de los comerciantes de la carne en la Ciudad de México, Siglo XVIII”, en revista *América Latina en la Historia Económica*, (enero – diciembre), 2002, p. 98.

<sup>115</sup> Matesanz, *op. cit.*, pp. 545-546.

<sup>116</sup> Quiroz, *op., cit.*, p. 46.

en carnero y toros, usando los ricos de la carne de los primeros, y los pobres de la de los segundos”.<sup>117</sup>

Se justifica de igual forma la preferencia de ciertas carnes debido a los beneficios que daba a la población, por ejemplo: “el carnero era más saludable precisamente por su alto contenido de grasas, idea que se refrenda con dietas de hospitales donde se recomendaba a los enfermos y sólo se disponía de carnero, se les podía dar res”,<sup>118</sup> aunque igual podía existir un trasfondo en cuanto a que, al contener más nutrientes para la población era preferible que los indígenas consumieran este tipo de carne pues no era necesario una gran cantidad o inversión para verse beneficiados por los nutrientes que les brindaría este alimento.

### **3.2 Sistema aplicado para el abastecimiento**

Para el caso hispanoamericano, el abasto de carne se efectuará casi de la misma manera que en los territorios españoles. Los sistemas para llevar a cabo el abasto de la ciudad estarían a cargo del Ayuntamiento, más no así el abastecimiento.

El ayuntamiento regularía, en primer lugar, el sitio en donde la carne sería expedida. Dicho lugar sería administrado “por un obligado o particular, quién a su vez fijaba el precio de carne a partir de un contrato previamente firmado con el ayuntamiento y con una duración prefijada de dos años. Es decir, durante dos años el obligado no podía subir o bajar el precio de la carne que había rematado en subasta pública con el ayuntamiento”.<sup>119</sup>

El método que fue utilizado es el denominado ‘*sistema de posturas*’, el cual consistía en lo siguiente:

La postura de la carnicería se sacaba a pregón desde el día de Año Nuevo; debía pregonarse todos los domingos y fiestas de guardar, para rematarse en los días de carnaval. Esta disposición se tomó desde enero de 1525 ‘para que el obligado (esto es, el carnicero o el abastecedor) tenga toda la quaresma para proveer de la carne que uviere menester para cumplir su obligación.’<sup>120</sup>

---

<sup>117</sup> *Ídem.*, p. 32.

<sup>118</sup> *Ídem.*, p. 30.

<sup>119</sup> Quiroz, Enriqueta, “La importancia histórica del consumo de carne en México: el mercado interno novohispano y el mercado urbano regulado en el siglo XVIII”, en revista *NACAMEH*, vol. 4, supl. 1, México D.F., Instituto Mora, julio 2010, p. 30.

<sup>120</sup> Matesanz, *op. cit.*, p. 546.

Para poder sacar a la postura es de vital importancia el llamado *pregón*, que sería el único medio en la época para “publicar las decisiones del cabildo. [...] De este modo los interesados se enteraban de las circunstancias y podían ofrecer sus precios. Los diputados de la ciudad eran los encargados de ordenar y supervisar directamente el pregón”.<sup>121</sup>

En Nueva España el abasto de las carnicerías de carne de res, cerdo y carnero estuvo regulado por los cabildos locales [...] en general no se le permitió a ninguna persona sacrificar ganado y vender su carne sin haber obtenido una licencia otorgada por el Virrey [...] o bien, a través de una subasta pública. [...] Las penas por el sacrificio y venta ilegal iban desde multas en oro y destierros si algún estanciero o criado de alguno [...] mataba y vendía carne de vaca o carnero.<sup>122</sup>

A diferencia del caso español, en el territorio novohispano los contratos serán bianuales, probablemente porque en España existían casos en los que un obligado al fin de su contrato ofertaba para la siguiente adjudicación una oferta que fuera la más baja (durante el siglo XV). Para la centuria siguiente en Nueva España se conocen los contratos por dos años.<sup>123</sup>

Los precios eran vigilados por el Ayuntamiento, que estaba a cargo del suministro y la regulación de la venta de carnes [...] establecía el número de expendios [...], donde debían situarse (barrios y calles), y que [...] se respetara el precio [...] para un lapso de uno o dos años [...] [que] se preveían en las convocatorias a subasta pública del abasto. [...] luego eran firmados en contratos específicos con los obligados o abastecedores.<sup>124</sup>

La presencia de las autoridades era de vital importancia y se notaba, ya que desde la subasta debían estar presentes, por lo menos, un alcalde ordinario y dos diputados regidores.<sup>125</sup> El evento era llevado a cabo por la tarde, “después de pregonarse las posturas y las condiciones que el cabildo exigía (por lo regular las del año pasado, y todas las que se expidiesen durante el curso

---

<sup>121</sup> *Ídem.*, p. 547.

<sup>122</sup> Galindo Villavicencio, María Xóchitl, “Los ‘señores de la tierra’ y los mecanismos del abasto de carne en Tlaxcala en el siglo XVI”, en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 40, UNAM/ Instituto de Investigaciones Antropológicas, 2014, p. 159.

<sup>123</sup> *Ídem.*, p. 158.

<sup>124</sup> Quiroz, Enriqueta, “De cómo la gente se agolpaba para comprar carne a principios del siglo XIX”, en *Revista BiCentenario*, volumen 2, núm. 5, Instituto Mora, 2010, p. 2.

<sup>125</sup> Galindo Villavicencio, *op. cit.*, p. 159.

de ese año), se encendía una ‘candela gorda’ con una marca, y se invitaba a los interesados a hacer sus ofertas. Cuando la candela se consumía hasta la señal, el remate se cerraba”.<sup>126</sup>

Quien fuese elegido para hacerse cargo del abasto, debía cumplir con ciertas condiciones como: “pagar los impuestos correspondientes y vender carne de buena calidad al mismo precio, por el tiempo contraído”.<sup>127</sup>

Para ofertar dichas condiciones, debían tener en cuenta que, en algunos momentos del año, las ganancias no serían tan favorables y la inversión que realizaban era mayor. En <<tiempos de aguas>> los animales pesaban más y costaban menos, [...] en <<tiempos de secas>> sucedía lo contrario y el precio [se] elevaba”.<sup>128</sup>

En el caso de Guatemala, región de interés para nuestro estudio, durante los siglos XVI al XVIII el ayuntamiento fue quién se encargó de organizar el abasto de carne, siendo de dos maneras: “a través de un proveedor único; en segundo lugar a través del repartimiento del abasto de carne; [...] el cual consistió en asignarle la cantidad diaria de ganado que se sacrificaría en el rastro a distintas personas [...] bajo penas económicas a proveerlos en las fechas indicadas”.<sup>129</sup>

De igual forma se encuentra el caso de Buenos Aires, en donde el sistema utilizado será el llamado *estanco*, representado por la figura del <<obligado>> y en donde se acordaba por medio de un contrato que por una determinada cantidad de tiempo y a un precio acordado se abastecería de carne a toda la población sin poder modificarse ninguno de los acuerdos hasta terminado el contrato.<sup>130</sup>

Para este caso, el contrato debía ser pagado por parte del obligado, respecto al precio del producto. Además, una vez acordado el contrato el cabildo vigilaba si se cobraba al público el precio establecido, así como también los días de la semana en los que se abastecía a la

---

<sup>126</sup> Matesanz, *op. cit.*, p. 547.

<sup>127</sup> Silva Riquer, Jorge, “El cabildo y el control del comercio urbano de Valladolid de Michoacán, 1765-1800”, en: TZINTZUN Revista de Estudios Históricos, núm. 34, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, julio-diciembre del 2001, p. 30.

<sup>128</sup> *Ídem.*

<sup>129</sup> Pelaéz Almengor, Oscar Guillermo, “La Nueva Guatemala y el abasto de carne, 1776-1786”, en *ESTUDIOS*, Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, núm. 3, noviembre de 1996, Guatemala, p. 152.

<sup>130</sup> Dupuy, Andrea Lidia, “Crisis del estanco de carne en la ciudad de Buenos Aires colonial. Del monopolio a la libre competencia”, en *Historia Regional*, Sección Historia, ISP núm. 3, año XXII, núm. 27, 2009, p. 145.

población y los horarios en que se vendía la carne, vigilando de igual forma la calidad del producto.<sup>131</sup>

Otro caso que se presenta, es en San Luis (Chile), en donde fueron las autoridades quienes impondrían su decisión por sobre el remate público, estableciendo los precios según les pareciera mejor sin tomar en cuenta a los abastecedores y sus propuestas. También había una imposición de multas en dado caso el obligado no abasteciera correctamente de carne (aunque era injusto dado que no dependía totalmente del obligado este incumplimiento pues no contaba con los medios necesarios desde un principio); “en San Luis la obligación tenía una duración de no más de unos pocos meses, lo cual podría ser indicador de que en estas tierras la cantidad de cabezas de ganado por criador no era tan grande.”<sup>132</sup>

Se encuentra una variante más en la implementación del sistema para el caso de Veracruz, en donde se autorizaba la venta de res y carnero, sin embargo, era el ayuntamiento el encargado de organizar el funcionamiento de este método pues no eran las mismas condiciones que se aplicarían:

El ayuntamiento concedía periódicamente el monopolio a un contratista que se comprometía bajo pena a surtir a la ciudad y los navíos – mientras estaban anclados en el muelle – a un precio determinado con toda la carne que se necesitara. La ciudad le alquilaba su matadero y los puestos de venta en el mercado, pero él tenía que contratar a los operarios necesarios para el sacrificio y el expendio [...]. En los contratos, el ayuntamiento fijaba los horarios en los que se tenía que atender al público, exigía un mínimo de limpieza, y estipulaba que el beneficiado tenía que regalarle 36 toros en cada fiesta y dar <<las limosnas acostumbradas>> a los hospitales y conventos de la ciudad. [...] el monopolio se concedía por un periodo de tres años.”<sup>133</sup>

---

<sup>131</sup> *Ídem.*

<sup>132</sup> Pelozato Reilly. Mauro Luis, “El Cabildo y la regulación del abasto de carne local en San Luis Colonial (primera mitad del siglo XVIII)”, en Revista *Raíces*, Uruguay, abril de 2017, pp. 13-14.

<sup>133</sup> Widmer Sennhauser, Rudolf, “*El abasto de la Ciudad de Veracruz. Lucha de clases y desarrollo urbano durante la segunda mitad del siglo XVIII*”, Suiza, Universidad de Berna, p. 80.

### 3.3 Fechas para pregonar

La fecha para pregonar la postura era variable ya que los regidores eran quienes decidían en que meses se comenzarían los pregones (enero o febrero)<sup>134</sup>, existiendo además otros ejemplos:

Una ordenanza publicada el 17 de enero de 1525 mandaba que a partir del inicio del año se debía sacar a pregón la postura de la carnicería, haciendo pública mención de la subasta los domingos y los días de guardar. Finalmente el abasto de carne se remataba por los días de carnestolendas, de “la pascua florida”, el obligado tenía todo el tiempo de la cuaresma para proveerse del ganado necesario y asumir su compromiso. De esta manera, el contrato duraba desde que terminaba la cuaresma hasta que se adjudicaba nuevamente la obligación hacia las fechas del carnaval.<sup>135</sup>

Otra fecha encontrada fue la asignada en los meses de marzo y abril, al coincidir con el Domingo de Ramos o por ser fechas cercanas al inicio de la Semana Santa.<sup>136</sup>

Además de estas fechas, se encuentra que, para Nueva España, el abasto no era únicamente pregonado en la ciudad, sino también en las periferias (Puebla, Guadalajara, Valladolid y Querétaro), por ser zonas con mayor concentración de ganados. “El abasto de carne se remataba de manera que pudiera comenzar en Pascua de Resurrección y terminar el sábado de Gloria dos años después [...] el abasto en cuestión exigía tener bastante dinero y requería mover ganados por un extenso territorio [...] el abastecedor de la carne tenía que ocuparse incluso de arreglar los caminos por donde transitaban.”<sup>137</sup>

### 3.4 Otras personas autorizadas para abastecer de carne

Una vez designado los obligados que serían elegidos para el abasto de la ciudad, se designaban extraoficialmente a otras más. Por ejemplo, para el caso novohispano además del obligado se encuentran a las ‘*indias nacateras*’ (de *nacateb*, vocablo náhuatl para carne)<sup>138</sup>, quienes eran autorizadas a vender a ojo y sin peso la carne que tuvieran, siendo el lugar establecido la plaza.

---

<sup>134</sup> Matesanz, *op. cit.*, p. 547.

<sup>135</sup> Galindo Villavicencio, *op. cit.*, p. 158.

<sup>136</sup> Matesanz, *op. cit.*, p. 547.

<sup>137</sup> Gallego, José Andrés, “El Abastecimiento de México 1761-1786: Semejanzas y diferencias entre la Nueva España y la España Europea”, en *Revista de Indias*, vol. LVII, núm. 209, Centro de Estudios Históricos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 1997, p. 119

<sup>138</sup> Quiroz, Enriqueta, “De cómo la gente se agolpaba...”, p. 3.

Sin embargo, eran obligadas a comprar las reses con el abastecedor<sup>139</sup> y debían respetar el precio al que el obligado había acordado vender a la población para que ninguno de los involucrados se viera afectado por el abuso de los precios.

Era posible también, la autorización a otras personas, además de las indias nacateras, para la venta de carne, siempre y cuando respetaran diferentes condiciones, por ejemplo, a ciertos particulares se les expedían licencias para autorizar el pesaje y venta de su propia carne en las carnicerías, siempre y cuando respetaran el precio al que el obligado vendía normalmente.

Un grupo más estaba conformado por los *criadores* y *tratantes*, quienes estaban relacionados necesariamente con las redes de ganaderos y comerciantes en que se desarrollaban las actividades del abasto.

Los *criadores* eran personas que tenían haciendas y se encargaban de la cría de los diferentes tipos de ganado, diferenciándose a sí mismos como un grupo diferente de los demás autorizados al aprovisionamiento de carne.<sup>140</sup>

Además, en los momentos de crisis de provisión de carne, cuando no había persona alguna que se ofertase a hacerse cargo del abasto, se autorizaba a los criadores de igual manera a vender carne con la condición de respetar los precios fijados por el Cabildo.<sup>141</sup> De este modo, también los criadores se veían obligados a hacer su postura frente al Ayuntamiento. Al igual que los demás grupos autorizados a vender carne, debían respetar el precio establecido por el obligado.

Los tratantes por otro lado, eran comerciantes que debían contar con cierto número de cabezas de ganado para ser considerados abastecedores, pues como mínimo se les exigía la cantidad suficiente de cabezas para abastecer durante un año sin interrupciones.<sup>142</sup>

Por otra parte, estaban los ganaderos, quienes tendrían dos posibilidades para la venta de su producto;

---

<sup>139</sup> Gallego, *op. cit.*, p. 120.

<sup>140</sup> Quiroz, Enriqueta, "Entre el humanismo y el mercantilismo: el bien común en el abasto de carne de ciudad de México 1708-1716", en *Cuadernos de Historia*, núm. 35, Departamento de Ciencias Históricas/ Universidad de Chile, diciembre, 2011, p. 50.

<sup>141</sup> Galindo Villavicencio, *op. cit.*, p. 159.

<sup>142</sup> Quiroz, Enriqueta, "Fuentes para el estudio de los comerciantes de la carne en la Ciudad de México, Siglo XVIII", en revista *América Latina en la Historia Económica*, (enero-diciembre), 2002, p. 90.

- 1) presentarse al remate de carnes de la ciudad y ofrecer ellos mismos su producto
- 2) dar su ganado en pie a un intermediario que a su vez se ocuparía de introducirlo a la ciudad, ya fuera en venta directa o a consignación<sup>143</sup>

Al final de la asignación de todos los autorizados para la venta de carne, se establecía una calendarización para que cada grupo tuviera su tiempo de venta y así, darle el tiempo necesario para prepararse para ello. Por tanto, los tiempos asignados eran: abril, mayo, julio, agosto, noviembre y enero al obligado, y junio, septiembre y diciembre a los criadores.<sup>144</sup> Estas medidas para autorizar a otras personas al abasto, sería de manera preventiva por parte de las autoridades para no dejar desprevenida a la población.

Al igual que en Nueva España y en España misma, en diversos territorios se encuentra de igual forma la presencia de las mujeres dentro del abastecimiento. Principalmente conocidas por revender la carne, hay similitudes existentes entre los territorios en los que se desarrollaron, por ejemplo; el vocablo con el que se define a estas revendedoras en Nueva España es *necateras*, mientras que en la región de Tucumán (Argentina) “la regatería tomaba su nombre de *kbatu*, mercado en quechua. Se llamaba *kateras* o *gateras*, a las vendedoras y regateo a la puja por precios que se daba habitualmente en las ventas del mercado”.<sup>145</sup>

En Guatemala también se encuentra la presencia de diferentes grupos de mujeres dentro del ámbito de venta y abastecimiento de carne. Existe aquí un conflicto de mujeres de raza mixta con las autoridades, esto “en cuanto al derecho de ganarse la vida con la venta de carne al por menor tanto en tiendas como de puerta en puerta en toda la ciudad y sus barrios aledaños”<sup>146</sup> y serían especialmente mulatas quienes venderían la carne sin tener licencia.

La manera en que las mujeres revendedoras obtenían el producto que venderían es explicado por Martha Few:

Las revendedoras de carne probablemente obtenían su producto tanto de fuentes legales como ilegales. Podían comprar carne legalmente en las carnicerías municipales

---

<sup>143</sup> Silva Riquer, Jorge, *op. cit.*, p. 29.

<sup>144</sup> Matesanz, *op. cit.*, p. 550.

<sup>145</sup> Zamora Romina *op. cit.*, p. 190.

<sup>146</sup> Few, Martha, “El daño que padece el bien común”: castas revendedoras y los conflictos por la venta de carne en Santiago de Guatemala, 1650–1730”, en *MESOAMÉRICA*, núm. 49, enero-diciembre, 2007, p.2

[...] [sin embargo] las vías que ellas utilizaban para comprar carne en el mercado negro son más difíciles de identificar. [...] de los registros surgen dos fuentes principales de redes de suministro de carne. Algunas revendedoras compraban reses vivas directamente de los comerciantes de ganado. Esto significaba que ellas mismas tenían que matar a los animales en sus casas. [...] también obtenían carne de los carniceros sin licencia y de forma clandestina de las carnicerías autorizadas, recurriendo a contactos familiares o comunitarios para asegurar un suministro constante de carne.<sup>147</sup>

### **3.5 Trabajadores y lugares desarrollados en torno al abasto**

#### **3.5.1 De dónde viene el ganado**

Debido a las condiciones climáticas y demográficas existían lugares en los que se concentraba una mayor cantidad de ganado. Se procuraba de esta manera, que los beneficios que obtendría el consumidor fueran los mejores, siendo el beneficio económico el que se procuraba más; “el ganado que se consumía en la capital, era más barato sí procedía de lugares cada vez más distantes, [...] por la demanda de tierras y la necesidad de criar ganado de manera extensiva”.<sup>148</sup>

De esta forma, el ganado llevado desde lugares más distantes bajaba los precios al consumidor por lo que el Cabildo, debía vigilar la introducción del ganado pues a fin de cuentas, para las autoridades también resultaba ser beneficioso al mantener estables los precios de la carne, garantizando así ingresos constantes.<sup>149</sup>

Por esta razón, se encuentran diferentes rutas de abastecimiento para la capital novohispana, que son las más completas y de las que se encuentra más información.

el comercio de la carne con la capital era sostenido desde largas distancias que mantenían un flujo por lo menos a lo largo de tres grandes vertientes: la noroccidental costera del virreinato, que partía desde Sinaloa y Sonora, pasando por los actuales estados de Nayarit y Jalisco, prolongándose hasta el sur del Bajío, atravesando Michoacán para llegar al valle de Toluca y luego desplazarse a su destino final, la ciudad de México. La otra vertiente de circulación comprendía los territorios de Coahuila, Durango, Monterrey, bajaba hacia Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, cubría el área del Bajío, alcanzaba el Valle de

---

<sup>147</sup> *Ídem.*, p. 20

<sup>148</sup> Quiroz, Enriqueta, “La importancia histórica del consumo de carne...”, p. 26.

<sup>149</sup> *Ídem.*, p. 28.

México y, finalmente, la ciudad de México. Una vertiente menos importante para el abasto capitalino fue la del Golfo de México, que desde los territorios del actual estado de Veracruz, y pasando por los del estado de Puebla, llegaron a la capital, principalmente con cerdos, y en menor medida, con reses.<sup>150</sup>

Como se puede observar en los listados, las regiones desde donde era llevado el ganado eran diversas y estaban bastante lejos de la capital novohispana, sin embargo, el precio al que el ganado era adquirido daba la certeza de estar haciendo una buena inversión sin necesidad de aumentar los precios de venta. Esta merma en los precios se debía a que, en los lugares de crianza el ganado contaba con las condiciones necesarias para crecer de manera autosuficiente sin la intervención necesaria y constante de los ganaderos, caso contrario de la capital del virreinato, en donde debido a la falta de espacio, el ganado no se podía desarrollar de la mejor manera.

Además del proceso de crianza, se explica también el proceso de traslado, en donde:

los animales recorrían trayectos muy largos, demorándose tan sólo en los terrenos que sus dueños poseían a los lados de las rutas para proveerlos de lo que necesitaran y, en lo posible, evitar su desmejora. Por último, al aproximarse a su destino final, se les atajaba en agostaderos o potreros aledaños a la capital, donde se les sometía a un proceso de engorda, de forma que, una vez en su mejor condición, eran enviados a los rastros.<sup>151</sup>

Además de los actores principales como lo eran los obligados, criadores y hacendados que se encargaban de la crianza del ganado y la oferta del mismo para el abastecimiento, se desarrollaron diferentes oficios en torno al abasto para el buen funcionamiento, así como la creación de lugares específicos en los que el ganado y la carne serían tratados antes de salir a la venta pública.

Según la Ordenanza de 1635, en cada [carnicería] debía haber un ‘tajacarne español’. Ellos atendían al público, cortaban la carne y la pesaban, aunque no podían manejar dinero, sino que una persona estaba a cargo de esta función. Cada tabla debía estar provista de pesas y pesos de hierro ‘afielados’, a saber, su exactitud estaba comprobada, por lo cual no darían motivo a fraude o engaño alguno. La Ordenanza de 1714 agregó que las carnicerías debían contar con un Alcaide Veedor, que además de velar porque el

---

<sup>150</sup> Quiroz, Enriqueta, “Fuentes para el estudio de los comerciantes de la carne...”, p. 91.

<sup>151</sup> Quiroz, Enriqueta, “De cómo la gente se agolpaba para comprar carne...”, p. 6.

expendio ofreciera un buen servicio, tenía la misión de ‘*que se dé cabal cuidando los pesos y afielándolos por el Fiel Contraste*’. Era éste un organismo que dependía del ayuntamiento y tenía el deber de revisar las balanzas de medición utilizadas en los comercios establecidos. Al mismo tiempo, se ordenaba que en cada puerta de la carnicería hubiera un ‘Fiel’, empleado que dependía de la Fiel Ejecutoría del Ayuntamiento y que lo que hacía era pesar de nuevo la carne que salía para verificar si lo que se llevaba el cliente era la cantidad precisa, por el precio autorizado.<sup>152</sup>

El *fiel ejecutor* también tendrá un papel importante en este sistema, pues se encargaba de revisar la carne que era expedida, así como también las pesas y medidas con las que contaba el establecimiento.<sup>153</sup> Era importante mantener un control constante en las carnicerías pues en ocasiones, ante los estragos que ocasionaban los revendedores no autorizados, los carniceros alteraban la mercancía y el peso al que vendían la carne al público.

Ahora bien, la asignación de lugares para la estancia del ganado, era un tema que preocupaba a las autoridades de la época, ya que se prohibía llevar la carne a las casas particulares y tratarla en el mismo lugar. Los únicos autorizados a realizar esta medida eran los religiosos, aunque también ellos debían “llevar públicamente, en canal y a lomos de mula, y no en hombros de indios.”<sup>154</sup>

Una vez en las estancias de ganado de la ciudad, el ganado era trasladado al Matadero Mayor (o rastro), el cual era el matadero oficial y se encontraba regulado por el gobierno, para que, posteriormente fuera trasladado a la Carnicería Mayor, que era la carnicería central localizada cerca la plaza mayor y que era la autorizada oficialmente para vender carne al público.<sup>155</sup>

Las Ordenanzas de carnicería, desde 1714, especificaron que, en el rastro de la capital del virreinato, se efectuaría el sacrificio del ganado y de este lugar partirían en trozos a las carnicerías en las que serían vendidos. Además de esto, se especificaba que, “la matanza tenía que comenzar a las tres de la madrugada y el producto estar listo para ofrecerse a los parroquianos en las carnicerías de las seis de la mañana a las seis de la tarde.”<sup>156</sup>

---

<sup>152</sup> *Ídem.*, pp. 5-6.

<sup>153</sup> Galán Lorda, Mercedes, “Ordenanzas del cabildo de México sobre abastos en el Siglo XVIII”, en *Anuario de historia del derecho español*, núm. 67, año 1997, núm. II, p. 1320.

<sup>154</sup> Gallego, *op.cit.*, p. 121.

<sup>155</sup> Few, Martha, *op. cit.*, p. 7

<sup>156</sup> Quiroz, Enriqueta, “De cómo la gente se agolpaba para comprar carne...”, p. 5.

Además de estas especificaciones para el rastro, se encontró que el matadero municipal debía ser arrendado de igual forma al abastecedor que se hiciera cargo del aprovisionamiento durante su obligación, especificando además la mejor posición y forma en la que la res debía encontrarse para una mejor venta al público.<sup>157</sup>

A pesar de estas disposiciones, existen algunas excepciones en algunos casos: “el cabildo autorizaba a la Iglesia y a algunos hacendados poseer su propio rastro para su consumo diario”<sup>158</sup>. Esta distinción existía por los acuerdos entre el cabildo y la iglesia y el hecho de que los miembros de esta, no pagaban lo mismo que los otros habitantes.

Para el caso de las carnicerías como establecimientos autorizados para la venta, se disponía la existencia de la llamada Carnicería Mayor, que debía estar situada en el centro de la ciudad, contando con tablas numeradas,<sup>159</sup> en las que se distribuiría la carne.

De igual forma, la Carnicería debía cumplir con sus debidas normas para poder ser autorizada. En 1788, y con base en un nuevo reglamento se ordenaba la apertura de las carnicerías hasta la puesta del sol con el fin de que la población pudiese adquirir el alimento incluso por la noche. Del mismo modo ordenaba que la matanza de los animales fuera efectuada una tarde anterior a su venta y que se los cuerpos fueran colocados de manera que la sangre de los animales fuera vaciada de sus cuerpos evitando así el incremento del peso de los trozos de carne expedidos.<sup>160</sup>

El hecho de que se destinaran ciertos lugares para el tratamiento de la carne, significaba que para quien no cumpliera dicho mandato se le impondría una pena, por ejemplo, en el caso de sorprender a cualquier persona introduciendo o matando animales sin licencia alguna, el Cabildo dispuso una pena de 25 pesos. Exceptuando a su vez a los “clérigos, hacendados o particulares ricos, que tuvieran carneros y los mataran para su propio consumo.”<sup>161</sup>

Además de esto, el obligado tenía que cumplir con el pago correspondiente a ciertos cargos, por ejemplo, 50 pesos de la limpieza del matadero e inclusive, los empleados del obligado eran

---

<sup>157</sup> Gallego, *op. cit.*, p.120.

<sup>158</sup> Silva Riquer, *op. cit.*, p. 30.

<sup>159</sup> Quiroz, Enriqueta, “De cómo la gente se agolpaba para comprar carne...”, p. 4.

<sup>160</sup> *Ídem.*, p.5.

<sup>161</sup> Silva Riquer, *op. cit.*, p. 31.

advertidos de la pena de 50 azotes como castigo en caso de cometer fraude al pesar o vender la carne.<sup>162</sup>

Finalmente, y como último punto del cuerpo de personas que formaban el cuidado del abasto, se encuentran los *veedores*, cuya función consistía en dar fe del número de reses sacrificadas, así como la verificación de los hierros con los que llegaba marcado el ganado, y de revisar los papeles de la venta de ganado.<sup>163</sup>

### 3.6 Productos derivados

En el territorio novohispano se da, de igual forma, el caso en que otras personas (dependientes de los obligados asignados) se encargarían de obtener otros productos derivados de la carne. Fueron el *cuero* y el *sebo* los productos extra, obtenidos de los animales. Los comerciantes de carne recibían ganancias por la carne que vendían y por el cuero y el sebo extraído de los animales. “Un porcentaje de los llamados <esquilmos> extraídos de los animales les era otorgados como ganancia adicional a la recibida por la venta de carne”.<sup>164</sup>

Sin embargo, la existencia de tantas personas a las que se les permitía la venta de los distintos tipos de carne, trajo como problema la queja de los criadores en contra de los obligados, “ya que debían matar y menudear a sus ganados al precio fijado por el obligado, lo que sumado a las excesivas pensiones [rastros y carnicerías] generaba que ellos regularmente no tuvieran ganancias”.<sup>165</sup>

A pesar de ser un ingreso extra para los obligados y otros comerciantes que se dedicaran a ellos, estos esquilmos eran contados y cobrados de igual forma por parte de las autoridades, es decir, formaban parte de los listados hechos por los funcionarios del cabildo<sup>166</sup>, siendo de esta manera no una ganancia completa.

### 3.7 Conservación de la carne en buen estado

Además de las condiciones con las que debían cumplir los establecimientos, el producto que era vendido en ellos era vigilado por las autoridades, es decir que a pesar de que fuese una sola

---

<sup>162</sup> Widmer Sennhauser, Rudolf, “El abasto de la Ciudad de Veracruz. Lucha de clases y desarrollo urbano durante la segunda mitad del siglo XVIII”, Suiza, Universidad de Berna, p. 90.

<sup>163</sup> Galindo Villavicencio *op. cit.*, p. 164.

<sup>164</sup> Quiroz, Enriqueta, “La importancia histórica del consumo de carne...”, p. 24.

<sup>165</sup> Quiroz, Enriqueta, “Entre el humanismo y el mercantilismo...”, p. 52.

<sup>166</sup> Pelozato Reilly. Mauro Luis, “El Cabildo y la regulación del abasto de carne local en San Luis Colonial (primera mitad del siglo XVIII)”, en Revista *Raíces*, Uruguay, abril de 2017, p. 10

persona la encargada, no quedaba en total libertad de hacer y vender la carne como quisiese. Por esta razón, “el Tribunal de la Fiel Ejecutoria, [...] controlaba desde el concepto de justicia, el funcionamiento del abasto y velaba por el respeto de las normas, ordenanzas, pesos y medidas”.<sup>167</sup>

Una de las principales preocupaciones era la venta calidad de la carne que era vendida, es decir, el hecho de que se encontrará en buen estado era de gran importancia. Por este motivo, los obligados recurrían a diferentes formas para poder preservarla, y de esta forma evitar una pérdida económica para ellos. Para ello, se recomendaba que la carne fuese preparada con “sal, chile o algunos aderezos fuertes para conservarla durante un tiempo prudente en buen estado, o bien, se podía curar, dividir y colar como tasajo”.<sup>168</sup>

Además de esto la grasa que contenía la carne le servía como un conservante natural, pero al estar expuesta al público, era de gran importancia prepararla y sazónarla para evitar su putrefacción, por lo que lo más fácil era “salarla, engrasarla y tasajearla, es decir, preparar carne en cecina[...], también adobada si se le incorporaba chile”.<sup>169</sup>

### **3.8 Precios y medidas de las carnes**

El precio al que la carne era vendida para la población era resguardado de igual manera por las autoridades “a los regidores, como miembro del Cabildo y de las Juntas de abastos, les correspondía organizar el remate público para la administración del expendio y fijación del precio”<sup>170</sup> esto era con “el propósito de lograr una utilidad general y favorecer la ganancia social entre el ‘común’, es decir, entre la diversidad de mercaderes y hasta entre el propio gobierno”.<sup>171</sup>

Para el caso Hispanoamericano, se menciona la obligación que habría de tener el ayuntamiento para fijar los precios que se darían al público, pues debían realizar estudios de precios de ganado en pie para poder realizar el remate en el mejor postor.<sup>172</sup>

---

<sup>167</sup> Quiroz, Enriqueta, “Entre el humanismo y el mercantilismo...”, p. 42.

<sup>168</sup> Quiroz, Enriqueta, “De cómo la gente se agolpaba para comprar carne...”, p. 3.

<sup>169</sup> Quiroz, Enriqueta, “Comer en Nueva España. Privilegios y pesares de la sociedad en el siglo XVIII”, en *Revista Historia y Memoria*, núm. 8, enero- junio, 2014, p. 30.

<sup>170</sup> Quiroz, Enriqueta, “Entre el humanismo y el mercantilismo...”, p. 42.

<sup>171</sup> *Ídem.*, p. 43.

<sup>172</sup> Quiroz, Enriqueta, “La importancia histórica del consumo de carne...”, p. 30.

Dichos estudios eran efectuados cada dos años, es decir, al término de la duración del obligado en turno, y eran “con base en las manifestaciones de diezmos y a través de la compra de un porcentaje de animales para el abasto, con el propósito de observar el comportamiento del precio del ganado en el mercado rural”.<sup>173</sup> A partir de esto, podían estimar los precios en los que se encontraría la carne de los animales y, finalmente, las autoridades procedían a hacer el remate.

Era normal la variación de los precios debido a las diferentes estaciones del año, ya que el cambio de las mismas, afectaban directamente la producción de ganado. Sin embargo, estas condiciones eran tomadas, o debían ser tomadas en cuenta desde un principio por el postor que quisiera hacerse cargo del abasto, con el propósito de estar enterado por completo del desarrollo que tendrían sus ganancias en el año. Hablando en números “entre 1780 y 1810, se cobró por cada cabeza de res 2 reales, por cada carnero  $\frac{3}{4}$  de real y por cada cerdo 3 reales”.<sup>174</sup>

También en Nueva España se venderá la carne bajo la medida conocida como *arrelde* equivalente a cuatro libras, y existía de igual forma la variante en el pago de la carne, en este caso las monedas utilizadas para las transacciones serán variables. “Habrá posturas hechas en tomines, en reales y en maravedíes de oro, en las que el tomín y el real de oro serán equivalentes entre sí y corresponderán a su vez a 56 [y] 35 maravedíes cada uno”.<sup>175</sup>

### **3.9 Problemas para el abasto, económicos y relacionados con el clima**

Se comenzaron a dar problemas, además de los mencionados, que no dependería directamente de los obligados. Por ejemplo, en 1785 y 1786 hubo una gran sequía que afectó a una gran parte del enorme reino de Nueva España. Debido a esta sequía hubo una grave disminución en la cosechas de maíz, lo que provocó un cambio en la alimentación de la población, que ahora se basaría en el consumo de carne, sin embargo, este cambio drástico en la dieta de la población trajo consigo enfermedades debido al consumo de carne en exceso.<sup>176</sup>

Como factor extra a estas carencias alimenticias, los revendedores representaban un grave problema y grandes pérdidas para los abastecedores oficiales o autorizados. Por esta razón se ordenó la “apertura de carnicerías en los barrios como una forma de hacer más conveniente para

---

<sup>173</sup> Quiroz, Enriqueta, “Entre el humanismo y el mercantilismo...”, p. 43.

<sup>174</sup> Quiroz, Enriqueta, “La importancia histórica del consumo de carne...”, p. 23.

<sup>175</sup> Galindo Villavicencio, *op. cit.*, p. 158.

<sup>176</sup> Quiroz, Enriqueta, “Comer en Nueva España...”, p. 32.

los residentes de la ciudad comprar carne a través de canales oficiales, combatiendo de esta manera las ventas de las castas revendedoras”.<sup>177</sup>

Además de esto, los miembros del cabildo tenían que enfrentar, al igual que en España, la ausencia de personas que quisieran hacerse cargo del aprovisionamiento de carne. Por esto, en ocasiones, “el ayuntamiento intervenía directamente como actor en los mercados de abasto [...] observamos también periodos en que el cabildo administraba el abasto de carne de res”.<sup>178</sup>

Ante la nula presencia de postores, el negocio ya no parecía ser uno que dejará las ganancias esperadas, por lo cual el Cabildo se veía en la necesidad de tomar medidas que resolviesen la problemática. La imposición de ganaderos que se hicieran de la obligación<sup>179</sup> parecía ser una solución contundente ya que, al ser los dueños directos de los ganados, se pensaba que el precio al que podrían vender la carne era menor, pero la carestía afectaba todos los eslabones del sistema de aprovisionamiento de carne que era aplicado por lo que era muy improbable obtener los precios más beneficiosos.

También los vecinos hacendados eran obligados a tener listos sus ganados para poder hacerse cargo del abasto en dado caso no existiera otra solución.<sup>180</sup>

El caso de Veracruz es un claro ejemplo de los problemas a los que se enfrentaban los actores principales del aprovisionamiento de carne; los miembros del cabildo, el postor o abastecedor y la población.

A pesar del alza considerable del precio del ganado en pie, el ayuntamiento porteño pretendía, seguramente no motu proprio, que los candidatos a la contrata del periodo 1778-1780, a subastarse este año, aceptaran mantener el precio de la carne al consumidor. Por razones claras no se encontraba quien aceptara estas condiciones. Así las cosas, el ayuntamiento se vio obligado a hacerse cargo de la administración del abasto al vencerse la contra de [...] 1778.<sup>181</sup>

---

<sup>177</sup> Few, Martha, *op. cit.*, p. 9.

<sup>178</sup> Widmer Sennhauser, *op. cit.*, p. 86.

<sup>179</sup> Galán Lorda, Mercedes, “Ordenanzas del cabildo de México sobre abastos en el Siglo XVIII”, en *Anuario de historia del derecho español*, núm. 67, año 1997, núm. II, p. 1328.

<sup>180</sup> Dupuy, Andrea Lidia, “Crisis del estanco de carne en la ciudad de Buenos Aires colonial. Del monopolio a la libre competencia”, en *Historia Regional*, Sección Historia, ISP núm. 3, año XXII, núm. 27, 2009, p. 150.

<sup>181</sup> Widmer Sennhauser, *op. cit.*, p. 88.

En ocasiones la ausencia de obligados dependía también directamente de las autoridades, ya que era el propio cabildo quien no aceptaba las posturas que ofrecía el postulante. El principal motivo para el rechazo de las posturas eran los precios que se ofrecían, ya que estos no estaban “acorde con lo que la población de más bajos recursos podía afrontar. Otro motivo [...] aparecía cuando los hacendados con posibilidades de ejercer el abasto se retraían por su falta de ganado o porque el negocio no se mostraba lo suficientemente lucrativo”.<sup>182</sup>

Por ejemplo, en Veracruz en 1780, el cabildo decidió mandar notificación a todos los productores de la región el vender sus reses a precios más considerables, pues en caso contrario “serían responsables a el clamor público y al estado general y denunciados por su contumacia y rebeldía ante el virrey”.<sup>183</sup> Esta medida fue tomada con el fin de demostrar a la población que las autoridades estaban poniendo todo de su parte para encontrar la mejor solución ante la falta de alimento y que dependería de los ganaderos la falta de dicho sustento ante la renuencia de no acceder ante dicho mandato.

Todos estos motivos, concluyeron en la desaparición del papel del obligado dentro del mecanismo del abasto; “hacia fines del siglo, y los comisionados o las comisiones de vecinos connotados son los que se hacen cargo de surtir con carne de res a la capital, [...] el Ayuntamiento tuvo que hacerse cargo del abasto de carne, ante la reiterada ausencia de postores a sus remates.”<sup>184</sup>

Probablemente uno de los motivos de más importancia, fue el hecho de la conformación de grupos monopolistas que se comenzaron a formar en torno al abasto de carne. Se comenzaron a formar vínculos entre los abastecedores urbanos y los criadores rurales, que estarían estrechamente relacionados con lazos familiares e intereses comunes.<sup>185</sup> También estaban los “intereses e incluso alianzas interpersonales, que se articulaban bajo el alero de la propia administración burocrática, para lograr ciertos fines y que incluso ese proceder podía definir la forma de hacer política”.<sup>186</sup>

---

<sup>182</sup> Dupuy, *op. cit.*, pp. 149-150.

<sup>183</sup> Widmer Sennhauser, *op. cit.*, p. 88.

<sup>184</sup> Quiroz, Enriqueta, “Fuentes para el estudio de los comerciantes de la carne...”, p. 90.

<sup>185</sup> Quiroz, Enriqueta, “Fuentes para el estudio de los comerciantes de la carne...”, p. 89.

<sup>186</sup> Quiroz, Enriqueta, “Entre el humanismo y el mercantilismo...”, p. 38.

De este modo, se crea un monopolio en el que sería el grupo de burócratas aliados con las autoridades quienes se harían cargo de obtener las mayores y mejores ganancias para sus bolsillos, esto sin que ninguna persona ajena al grupo social pudiese objetar de algún modo.

Aunque el monopolio no solamente dependía de las autoridades, se encuentran así la influencia de ganaderos que “podían controlar el expendio de carne en la capital”<sup>187</sup>. De esta forma, se encontraban relacionados los grupos ganaderos con algunos miembros del cabildo, lo que les permitía cometer abusos y aumentos de precio en el producto.

Un papel importante fue el desempeñado gracias a los nexos entre los personajes más importantes, o de mayor peso económico y político, con las autoridades. “Las actividades mercantiles estaban reguladas y controladas por diferentes disposiciones, tanto legales como fiscales, que estos últimos debían cumplir. La práctica, aun a pesar de las reformas borbónicas, fue la compra de cargos de poder real.”<sup>188</sup>

Se conforma así una alianza entre un grupo de personas “acomodadas” y las personas que eran influyentes dentro del gobierno de la época buscando un beneficio mutuo. Sin embargo, únicamente “los que tenían mejores condiciones económicas y sociales obtenían ganancias y condiciones más adecuadas para la comercialización de sus productos”.<sup>189</sup>

Para la población más pobre esta alianza formada entre autoridades y personajes de la sociedad importantes, trajo más problemas pues cada vez eran más notables los abusos cometidos por el simple hecho de “que los funcionarios reales creían poder perpetrar en el espacio jurisdiccional del reino y aun de la ciudad y hasta con los bienes que la corporación custodiaba, de los del Común”.<sup>190</sup>

En Guatemala por ejemplo se dice que “los controles combinados con el aumento de la demanda de carne llevaron al surgimiento de una elaborada economía clandestina en todos los niveles de producción, desde el abastecimiento de ganado hasta la matanza y ventas ilegales”.<sup>191</sup>

---

<sup>187</sup> *Ídem.*, p. 45.

<sup>188</sup> Silva Riquer, *op. cit.*, p. 14.

<sup>189</sup> *Ídem.*, p. 28.

<sup>190</sup> Sánchez de Tagle, Esteban, “*Del gobierno y su tutela. La reforma a las haciendas locales del siglo XVIII y el Cabildo de México*”, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2014, p. 21

<sup>191</sup> Few, Martha, *op. cit.*, p. 2.

Además de esto, se comenzaron a tejer redes de poder familiares no solamente desde el ámbito legal al autorizado u obligado del abasto, también se dio el caso en las castas revendedoras en donde “utilizaron redes familiares y sociales para obtener suministros de carne de los obligados (abastecedores oficiales de ganado), de los trabajadores del matadero municipal y de las carnicerías.”<sup>192</sup>

El mismo caso se presentó en “Santiago, el cual controlaba en teoría el suministro y los precios del ganado a la capital, la matanza en el matadero oficial y la venta de la carne procesada a precios fijos en las carnicerías reguladas por el gobierno.”<sup>193</sup>

Para este monopolio, las autoridades tenían la ventaja de que “en la lejanía de las tierras americanas, los oficiales a quienes correspondió poner en ejecución [...] comenzaron a actuar sin mayor consideración para con las corporaciones locales. Contaron [...] con un apoyo prácticamente incondicional de las autoridades que los habían comisionado.”<sup>194</sup>

Es en el siglo XVIII, cuando la Corona buscará tener más presencia en los territorios americanos. Por esta razón, comenzaron a implementar nuevas medidas para favorecer más al gobierno español; esto era motivado por los problemas internacionales y guerras suscitadas en el continente europeo, comenzando así la creación o fortalecimiento de instituciones y personas con “poder real”.

Dicho esto, se comenzó una reestructuración en cuanto a los cargos que se desempeñaban en toda Hispanoamérica, dando pie a la creación de instancias comisariales, secretarías de todo tipo, juntas de gobierno, además de la creación de nuevos cargos como los delegados, visitadores, intendentes entre otros<sup>195</sup>, todo con la finalidad de volver a tener un mejor control de sus territorios.

---

<sup>192</sup> *Ídem.*, p. 5.

<sup>193</sup> *Ídem.*, p. 6.

<sup>194</sup> Sánchez de Tagle, *op. cit.*, p. 62.

<sup>195</sup> *Ídem.*, p. 40.

### 3.10 Nuevas reformas implementadas

Desde 1745, se implementaron reformas con el fin de poder vigilar el funcionamiento del cabildo y, al mismo tiempo, poder establecer reglamentos para controlar las finanzas del cabildo urbano.<sup>196</sup>

Con la llegada del visitador a Nueva España, se encontró con el infortunio de “las inercias, los poderes locales y regionales, los privilegios, la incapacidad de la autoridad para mantener bajo control de sus funciones, las prebendas logradas o cedidas”.<sup>197</sup> El nombramiento de los subdelegados fue una de las reformas puestas en marcha para dar orden nuevamente a las provincias americanas y novohispanas.

Sin embargo, las medidas reformistas no serían bien recibidas por los miembros de los cabildos, en los que se fue implementando, ya que todos los miembros tenían bien conformadas sus redes de poder político y económico que no estarían dispuestos a modificar.<sup>198</sup>

Dentro de los cambios más notables que se dieron desde el primer momento de la implementación de las reformas borbónicas está la desaparición del Corregidor, o del Alcalde Mayor. Esta medida obligó a aplicar los mismos mecanismos de con el Intendente, la Junta Provincial de Real Hacienda y la Junta de Propios. Todas las instituciones tuvieron que someterse a las nuevas reglas y asumir la centralización que se estaba dando como forma de control y fiscalización.<sup>199</sup>

Los objetivos que se trataban de cumplir con estas disposiciones eran: “el monarca había insistido en que el propósito de la reforma a las haciendas locales seguía siendo buscar que se evitaran gastos superfluos en las cuentas de las ciudades y que, de haber sobrantes, éstos ‘se destinaran a redimir las cargas de estos caudales públicos’.<sup>200</sup> Además de que el “propósito de la

---

<sup>196</sup> Silva Riquer, Jorge, “La reforma fiscal al ayuntamiento en los territorios de España y Nueva España, 1700-1786”, en *Memorias del segundo congreso de historia económica, la historia económica hoy entre la economía y la historia*, Simposio 18 “Fiscalidad y mercado en la formación de los Estados en México”, Asociación Mexicana de Historia Económica A.C/ Facultad de Economía/ UNAM, México, 2004, p. 6.

<sup>197</sup> Silva Riquer, Jorge, “*La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765-1812)*”, Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Alcalá/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Editorial Marcial Pons, Madrid/ Barcelona/ Buenos Aires/ Sao Paulo, 2015, p. 11.

<sup>198</sup> *Ídem*.

<sup>199</sup> Silva Riquer, Jorge, “La reforma fiscal al ayuntamiento en los territorios de España y Nueva España, 1700-1786” ..., p. 28.

<sup>200</sup> Sánchez de Tagle, *op. cit.*, p. 142.

reforma a las haciendas de aliviar la deuda de los ayuntamientos por medio de la corrección de la administración deficiente”.<sup>201</sup>

Sin embargo, estudios recientes encuentran que los mencionados endeudamientos se deben en su mayoría a “las exacciones extraordinarias que a manera de préstamos o como dádivas les exigiera la Corona generalmente para la guerra, [...] el endeudamiento crónico de [estos municipios y] de sus erarios”<sup>202</sup>, razón por la cual los impuestos indirectos, o sisas, nunca desaparecían por completo, ya que estas exacciones siempre eran constantes.

### **3.10.1 Imposición de propios y arbitrios en Nueva España**

Para controlar los temas económicos se crea la Contaduría General de Propios y Arbitrios a fines de la década de 1760. Dicha institución “pretendía controlar y fiscalizar los ingresos municipales, o establecerlos en aquellos que recibían el privilegio de convertirse en villas y ciudades”.<sup>203</sup> A la llegada de José de Gálvez, se ordenó entregar las cuentas y un estado general de las rentas que eran cobradas, así como de los propios dando un estado del adeudo que se tenía y todos los pormenores que se refirieran a esta oficina”.<sup>204</sup>

Además del control, se buscaba un ingreso de dinero más presente que ayudara a pagar las innovaciones del gobierno, en cuanto a las estrategias de ampliar y hacer más eficiente la capacidad de acción de la Corona, tanto al interior como al exterior del reino y los territorios pertenecientes a ella.<sup>205</sup>

Para la creación de la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino de Nueva España, se dispuso “que el 2% de lo recaudado de todos los propios sirviera para cubrir los salarios y gastos de administración. Se determinó que se dejaría de cobrar el 4% sobre los arbitrios y que iba a la real renta”.<sup>206</sup> Esto con el objetivo de evitar obstáculos en la creación de la oficina con el pretexto de que no hubiera el dinero suficiente para subsidiar los salarios de los nuevos administrativos.

---

<sup>201</sup> *Ídem.*, p. 146.

<sup>202</sup> *Ídem.*, p. 76.

<sup>203</sup> Silva Riquer, Jorge, “El cabildo y el control del comercio urbano de Valladolid de Michoacán, 1765-1800... p. 12.

<sup>204</sup> Sánchez de Tagle, *op. cit.*, p. 141.

<sup>205</sup> *Ídem.*, p. 35

<sup>206</sup> Silva Riquer, Jorge “*La reforma fiscal al ayuntamiento en los territorios de España y Nueva España, 1700 – 1786*” ..., p. 21.

Sin embargo, con los grupos de poder y los monopolios que se comenzaron a crear en los territorios, los gastos aumentaban por el robo y obtención de ganancias de forma ilícita, por lo que las autoridades tuvieron que implementar medidas para evitar la bancarrota. Aunado a esto, las guerras en las que se veía inmiscuida la Corona española exigían a sus colonias americanas un apoyo económico muy grande que dejaba pocos beneficios a la población.

Con el fin de tener un mayor control, la Corona española envió disposiciones dictadas, mejor conocidas como *cédulas*, en las cuales se dictaban ordenanzas, decretos o despachos que debían ser cumplidas en primera instancia por la Real Audiencia o el Virrey. Además, los alcaldes y corregidores, dictarían órdenes emitidas por autoridades de mayor jerarquía con el fin de administrar justicia civil y penal.<sup>207</sup>

Dentro de estas disposiciones, las ordenanzas municipales jugarán un papel importante ya que nos permiten “conocer la política de abastos de la ciudad”.<sup>208</sup> También se encuentran actas municipales y las cartas de los Cabildos que contienen diferentes temas, tanto económicos como religiosos. Sin embargo, dentro de los económicos es de recalcar la inquietud del Cabildo por los bienes de propios, además de la preocupación de que, “las funciones económicas de los ayuntamientos se limitaban a la regulación de precios y política de abastos, que por ser funciones locales, no se comunicaban a instancias superiores”<sup>209</sup>

Los bienes que constituían los llamados propios eran bienes pertenecientes al pueblo, “se consideraban como la dote propia, lo que iba a permitir sostener las cargas públicas. [...] iban desde los bienes inmuebles, hasta pastos, montes, baldíos, la variedad fue amplia y dependía casi de cada ayuntamiento”.<sup>210</sup>

Sin embargo, existían casos en los que se tenían que implementar otra clase de impuestos, los llamados *arbitrios*. Esto ocurría ante un incremento en la población que ocasionaba insuficiencia en los ingresos de propios para cubrir las necesidades urbanas. Por esta razón se solicitaba al rey el establecimiento de arbitrios, que tendrían una duración determinada y que, al cumplir la

---

<sup>207</sup> Galindo Villavicencio, *op. cit.*, p. 163.

<sup>208</sup> Galán Lorda, Mercedes, “Ordenanzas del cabildo de México sobre abastos en el Siglo XVIII”, en *Anuario de historia del derecho español*, núm. 67, año 1997, núm. II, p. 1314.

<sup>209</sup> *Ídem.*, p. 1315.

<sup>210</sup> Silva Riquer, Jorge, “La reforma fiscal al ayuntamiento en los territorios de España y Nueva España, 1700-1786” ..., p. 4.

función por la que eran solicitados, debían desaparecer en el momento en que el problema fuera resuelto.<sup>211</sup>

La aplicación de estos propios y arbitrios “legalmente” se dio hasta 1765, cuando se logró establecer la Contaduría General de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad en Nueva España. Sin embargo, fue hasta 1771 cuando se establecieron las condiciones sobre las cuales empezaría a trabajar dicha Contaduría, siendo algunos de los temas que tocaba, el reglamentar la alhóndiga, la estancia de ciertos funcionarios y demás asuntos.<sup>212</sup>

Dicho reglamento define de igual forma cuáles debían ser los impuestos que se recaudarían; por propios se entendería entonces:

fincas de cajones, tiendas de comercio, casas y accesorias, sitas en las calles y callejuelas, en varios censos perpetuos redimibles, pensiones que paga el obligado de abasto de carnes, arrendamiento de tablas del rastro, oficio de fiel contraste, de pesos y medidas y en la pensión de los puestos y mesillas de la plaza mayor [...]. Los ingresos por concepto de arbitrios se presentan divididos en dos rubros importantes, pero jamás se refiere a ellos como arbitrios, son las rentas de Sisa y de Cuartillas.<sup>213</sup>

Se nota así la forma en que ayudaban a la subsistencia de los gastos, por ejemplo, en la Ciudad de México, se organizaban algunos eventos, como las fiestas de toros, para obtener un recurso extra. También se buscaban a nuevos prestamistas con el fin de que el endeudamiento pudiera ser encimado sobre otro anterior o posterior para que, finalmente, se resolviera el pago del mismo en impuestos indirectos que terminaron afectando los precios de trigo, pulque y los bienes del consumo.<sup>214</sup>

Sin embargo, la falta de dinero y los estragos que provocaba, se debía más bien a la corrupción, lo cual se veía reflejado en “la falta de inversión en obra pública, infraestructura y demás gasto social y de inversión que se precisa para mantener el ‘bien común’ y la ‘redistribución de la riqueza’ imprescindibles en las necesarias formas de gobierno, justicia y administración”.<sup>215</sup>

---

<sup>211</sup> *Ídem.*, p. 5.

<sup>212</sup> *Ídem.*, pp. 19-20.

<sup>213</sup> *Ídem.*, p. 26.

<sup>214</sup> Sánchez de Tagle, *op. cit.*, p. 81.

<sup>215</sup> Silva Riquer, Jorge, “*La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765–1812)*...”, p. 9.

El objetivo final de las nuevas disposiciones impuestas no fue fácil de concretar, ya que a pesar de que estas reformas debían responder favorablemente a la centralización de la Corona, las autoridades locales se negaban a aceptar dicho cambio, todo por el hecho de reusarse a perder sus privilegios.<sup>216</sup>

Como parte fundamental, y con la intención de lograr mantener un equilibrio estable con los miembros del cabildo y las nuevas imposiciones, se debían tener en cuenta la jurisdicción y funciones con las que disponía cada uno. De este modo tuvo que formularse un nuevo esquema que permitiera la permanencia de ciertos funcionarios pero al mismo tiempo, la aparición de los nuevos, como los intendentes.<sup>217</sup>

---

<sup>216</sup> *Ídem.*, p. 20

<sup>217</sup> *Ídem.*, p. 28.

## Capítulo IV: El abasto de carne en Ciudad Real

Con base en lo descrito en los capítulos anteriores, se logra centrar las características del aprovisionamiento de carne. Este último capítulo tratará del desarrollo de dichas características aplicadas en el territorio de Ciudad Real.

Para esto, se comenzó una búsqueda de documentos en el Archivo Histórico Diocesano de la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas. Por fortuna en el catálogo consultado se especifica bastante bien con cuántos documentos del tema se cuenta, siendo así encontrado el primer documento existente que aborda el tema del abasto de carne del año 1734.

Hay que recalcar que entre este primer documento y el segundo que se encuentra registrado, existe un gran lapso de años de los que no se tiene registro. Probablemente esto se deba a que se hayan perdido, hayan sido quemados, o durante algunos años no se llevó a cabo el proceso.

La causa principal de la ausencia de documentos que refieran al proceso del remate del abasto de carne, será la desaparición durante varias etapas, del Cabildo de la ciudad. Como bien se sabe, el Cabildo tendría que llevar a cabo las funciones básicas de organización entre los habitantes y las autoridades...

Entre estas funciones se encontraban la distribución de tierras a los ciudadanos, la imposición de gravámenes municipales, la provisión de la policía local, el reclutamiento de la milicia urbana, el otorgamiento de permisos de edificación, la reglamentación de feriado y procesiones, entre otras. Así como la vigilancia de los precios del mercado local para proteger a los consumidores.<sup>218</sup>

Para el caso de Ciudad Real, existieron varios conflictos constantes que desembocaron en la desaparición del Cabildo, esto se pueden comprobar por lo mencionado por Juan Pedro Viqueira, ya que los abusos cometidos en exceso contra la población indígena, provocaron que la Corona interviniera en dichos asuntos, y al llegar al acuerdo de dejar de aprovecharse de la situación de ignorancia en la que vivían so pena de castigos, muchos de estos abandonaron las

---

<sup>218</sup> Dupuy, *op. cit.*, p. 145.

zonas en las que se encontraban asentados, siendo la principal Ciudad Real, por lo que el Cabildo de la ciudad dejó de funcionar durante gran parte del siglo XVIII.<sup>219</sup>

Existe además otro periodo en el que el cabildo dejó de funcionar, lo que fue provocado por un conflicto entre el cabildo de Ciudad Real y el alcalde mayor...

El interés de monopolizar una fuente de riquezas como el abasto de carnes condujo a una serie de enfrentamientos que no lograron ser dejados atrás. Expresión última de ello fue la disolución de cabildo en 1744. En 1751, [...] se nombraron alcaldes de primer y segundo voto, sin estar ello exento de violencia. Lo cierto es que el ayuntamiento sólo consiguió reconstruirse hasta 1782.<sup>220</sup>

Anterior a la creación de las Intendencias, “el ayuntamiento continuamente había desaparecido por obra y gracia de los alcaldes mayores, a partir de la restauración definitiva del cabildo en 1782 la corporación municipal pareció haber experimentado un incremento en su poder”.<sup>221</sup>

La última reconstrucción del ayuntamiento será la principal base para comenzar el trabajo pues es a partir de esta fecha que está mejor registrado el proceso del abasto. Es importante mencionar que, aunque no se encontraron fuentes de información tan abundantes como se desearían, con las que sí se puede contar nos permiten vislumbrar una serie de fechas que no representan un abismo tan grande en cuanto a los años que las diferencian; de esta manera, se puede hacer un registro más completo acerca de la aplicación del sistema de abastecimiento de carne para la ciudad.

En este último capítulo se hará un comparativo entre las características previamente enlistadas y las características de las que se tienen datos, gracias a los documentos, acerca del sistema efectuado en Ciudad Real. La fecha establecida será desde la última instauración del Cabildo en

---

<sup>219</sup> Viqueira Alban, Juan Pedro, “*Cuando no florecen las ciudades: LA urbanización tardía e insuficiente de Chiapas*”, en C. Lita Vásquez y A. Rodríguez Kuri (Coord.), *Ciudades Mexicanas del siglo XX. Siete Estudios históricos*, El colegio de México / Universidad Autónoma Metropolitana – Azcapotzalco / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México, 1009

<sup>220</sup> Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás, “*Casa, crisis y altar. De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca. Los Esponda y Olaechea, 1731-1821*”, México, 2010, p. 69.

<sup>221</sup> Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás, “*De la intendencia de Ciudad Real al estado federal chiapaneco, 1786 – 1835*”, en *Formación y Gestión del Estado en Chiapas. Algunas aproximaciones históricas*, Año 2013, UNICACH/CESMECA, México, p. 31.

la ciudad, hasta la liberación de la Real Cédula en donde se dejaba en libertad de tránsito el abasto, es decir, en donde ya no se trataba de monopolizar el sistema.

Decidí separar los documentos en tres grupos ya que, aunque son relativos al abasto de carne, algunos no competen al abasto anual que se solicitaba o bien, pertenecen a otros lugares fuera del objeto de estudio. Por esto, a pesar de que se mencionó que el documento más antiguo que se encontró respecto al abasto pertenece a 1734, no será el que se tome en cuenta para iniciar.

#### **4.1 Abasto de carne mediante el sistema de posturas y el sistema de obligados**

“El abastecimiento es una dinámica que se desarrolla en secuencia. En primera medida está la producción: quién produce el artículo alimentario y qué características debe cumplir para hacerlo; en segunda medida la distribución: quien se encargará de distribuir y transportar y en qué circunstancias y, por último, ventas y consumo local; quiénes venden, quienes compran y bajo qué condiciones”.<sup>222</sup> Esta cita nos menciona las características que debían ser cumplidas al momento de dar el abasto de carne para la población, a partir de ella es que podremos describir las que han sido encontradas en los documentos consultados y se dará cuenta de las que están ausentes.

Hecha la aclaración comenzamos así con el año 1765. Como se ha dicho en los capítulos anteriores, para comenzar el procedimiento era necesario utilizar un sistema de los ya descritos en los capítulos anteriores; en Ciudad Real, conforme al *sistema de posturas*, autoridades mandaban sacar a público pregón el abasto de carnes para el año en específico.

El pregonar del abasto consistiría prácticamente en el mismo proceso que fue utilizado en otras regiones de la Nueva España. Ordenado por el Cabildo de la ciudad se mandaba a sacar a público pregón el abasto de carnes que se llevaría a cabo para el año en curso o el siguiente.

Esto dependía de las fechas en las que los pregones fueran emitidos, de esto se dan dos ejemplos:

---

<sup>222</sup> Ortiz Cardona, Milena, “*Abastecimiento alimentario en Santafé colonial*”, Pontificia Universidad Javeriana / Facultad de Ciencias Sociales / Carrera de Historia, Bogotá Colombia D.C., 2009, p. 23.

El primer ejemplo será especificado para el año en curso en el que los pregones fueron emitidos, 1785:

En ciudad Real de Chiapa a siete de Henero de mil seteciento ochenta y cinco años su Mrd. el señor Don Ygnacio de Coronado Capitan del Regim<sup>to</sup>. de Dragones provinciales de la Capital de este reyno, y Justicia maior de esta Provincia dixo que de parte del Noble ayuntam<sup>to</sup>. se le ha hecho presente ser tiempo oportuno para sacar a publico remate el abasto de carnes que en la próxima quaresma, para los privilegiados, y enfermos en cuia atención su Mrd devia de mandar, y mando se saque este abasto al pregon por termino de nueve días al cavo de los cuales se traigan las diligencias para proveer admitiendo el presente Escribano las posturas pujas y mejoras que hayan. Asi su mrd lo proveio mando y firmo doy fee.<sup>223</sup>

Por otro lado, el segundo ejemplo, reza que los pregones fueron emitidos para el abasto del año siguiente de 1787, teniendo en cuenta ser iniciados a finales del año 1786:

En Ciudad Real de Chiapa a Dos de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis años. Su mrd el S<sup>or</sup>. Don Ygnacio de Coronado Capitán del Regim<sup>to</sup>. de Dragones Provinciales de la Capital de este Reyno y Justicia Maior de esta Prov<sup>a</sup>. Haviendole hecho presente d<sup>n</sup>. Agustín de Texada, Alcalde de [primer] [voto] del N<sup>o</sup>. Ayuntam<sup>to</sup>. ser ya tiempo oportuno de sacar a publico pregon el abasto de carnes, que se ha de dar en el año venidero de ochenta y siete, devia de mandar, y mando se sque a pregon dho absto por termino de treinta días y cumplidos admitiendo el precente esc<sup>no</sup>. las posturas y mexoras que se hicieren dara cuenta p<sup>a</sup>. estar a remate. Asi su mrd, lo proveio, mando y firmo doy fee.<sup>224</sup>

Dada la orden de comenzar los pregones se procedía de la siguiente manera:

En dicha ciudad y en el citado dia mes y año yo el Escriv<sup>no</sup>. A las once horas como es acostumbrado, me constitui a Portal que mira a la plasa maior de esta ciudad, en donde p<sup>f</sup>. voz de Juan de Mazariegos, que hace oficio de pregonero publico y en virtud del Auto antecedente, hice dar el primer Pregon en la forma siguiente: quien quisiere hacer postura al abasto de carnerería que se ha de dar en esta Ciudad desde el domingo de Pascua de

---

<sup>223</sup> AHDSC, carpeta, 4791, expediente 10, año 1785.

<sup>224</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 18, año 1798.

Resurreccion del año venidero de ochenta y siete comparezca a que se le admitirá la que hiciere y se rematara en el maio, y mejor postor después de treinta pregones y no parecio postor alguno doy fee<sup>225</sup>

Una vez concluido el pregón del día, asistirían los interesados presentando sus posturas conforme a lo que pudieran ofrecer para abastecer a la población durante el tiempo en que se harían cargo de ella. Si aparecía alguna persona que decidiera hacerse cargo de dicho abasto, su postura era la pregonada hasta que se dieran por terminados los 30 pregones, (dados durante 30 días).

Los pregones eran dados a las 11 de la mañana en la plaza que daba hacia los portales de la ciudad y si no había ninguna otra persona que quisiera hacerse cargo del abasto, se daba por terminado el remate otorgando al único postor el abasto.

Como eran las autoridades del Cabildo las que tenían que organizar el abasto, debían tomar en cuenta diferentes factores:

“La protección de los precios y medidas en beneficio de los consumidores, la garantía de higiene, pero sobre todo, la posibilidad de abastecer los productos en épocas de carestía, condiciones climáticas adversas, guerras o sequías, fueron las principales preocupaciones que se buscaron mantener bajo control mediante el sistema de la obligación”.<sup>226</sup>

En el caso de que no hubiese ningún postor interesado, se cambiaría al *sistema de obligados* en donde se procedía a hacer el repartimiento entre los hacendados de las cercanías. Este método consistía en asignar fechas específicas para la venta del ganado de cada hacendado durante cierto tiempo y así tratar de tener de forma equitativa los tiempos en los que se harían cargo del abasto teniendo en cuenta la cantidad de ganado con el que contaban.

“En ciudad Real de Chiapa a diez y siete días del mes de Febrero de mill setecientos ochenta y cinco años su Mrd. el Señor Don Ygnacio de coronado captan del Regim<sup>to</sup>. de Dragones Provinciales de la Capital de este Reyno y Justicia maior de esta Prov<sup>a</sup>. [Vra]. = En virtud de que por mi el presente Escribano tengole dado quenta a su Mrd de haver

---

<sup>225</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 18, año 1798.

<sup>226</sup> Galindo Villavicencio, *op. cit.*, p. 157.

dado los treinta pregones que se mandan en el auto cabeza de estas diligencias que se ha de dar en esta ciudad desde el Domingo de Pasqua de Resurreccion del corriente año, hasta el martes de carnestolendas del venidero de ochenta y seis: mando su mrd se hiciese repartimiento de dho abasto entre los dueños de las haciendas de Custepeques el qual devia de hace he hizo en la forma siguiente:-----

Don Nicolaz de Velazco desde veinte y siete de Marzo, hasta treze de Abril

Don Jose Gregorio desde catorse de Abril hasta veinte y tres de dho

Don Jose Tovilla desde veinte y quatro de dho, hasta cinco de Mayo

Don Antonio Gutierrez desde seis de Mayo hasta diez y ocho de dho

Don Nicolaz Velazco desde diez y nueve de dho hasta treinta y uno de dho.

Don Jose Tovilla desde primero de Junio hasta quinse de Junio

Don Jose Gregorio desde diez y seis de dho hasta treinta de dho

Don Jose Gregorio desde primero de Julio hasta quinse de Julio

Don Nicolaz Velazco desde diez y seis de dho hasta treinta y uno de dho

Don Agustin Texada desde primero de Agosto hasta diez de Agosto

Don Jose Tovilla desde onse de Agosto hasta treinta y uno de dho

Don Nicolaz Velasco desde primero de Septiembre hasta treinta de Septiembre

Don Jose Gregorio desde primero de Octubre hasta quinse de Octubre

Don Jose Tovilla desde diez y seis de Octubre hasta treinta y uno de dho

Don Antonio Gutierrez desde primero de Noviembre hasta quinse de Noviembre

Don Jose Gregorio desde diez y seis de dho hasta treinta de dho

Don Antonio Gutierrez desde primero de Diciem<sup>e</sup>. hasta veinte de Henero

Don Jose Gregorio desde veinte y uno de Henero hasta quinse de Febrero

Don Agustin Texada desde diez y seis de Febrero hasta veinte y ocho del mismo<sup>227</sup>

Con base en lo que el hacendado asignado contará en cuanto a población de ganado, el tiempo le era asignado, es decir si la población existente en su hacienda era grande, contaba con más tiempo en el abasto, pero si era muy pobre, se le quitaba tiempo de abasto para que, de esta forma, no perjudicara la alimentación de la población al no poder cumplir con lo acordado.

---

<sup>227</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

También se tenía en cuenta los meses de sequía que azotaban la región y que causaban una merma en los pastizales de los que se alimentaban los animales, lo cual desembocaba en que las reses disminuyeran su alimentación y se pusieran flacas. Por estos meses en los que el agua y los pastizales eran escasos se hacía una disminución en los precios a los que era vendida la carne a la población y era misión del cabildo y del hacendado asentarlo en las actas para no tener problemas de incumplimiento.

“Y su señoría, y el S<sup>or</sup>. Gov<sup>a</sup>. Yntend<sup>te</sup>. ordenó y mandó a los referidos Abastecedores cumplan, Guarden y executen la antecedente distribución ministrando a esta Ciu<sup>d</sup>. carnes en Tajo y dando seis Libras, y media p<sup>f</sup>. un real desde veinte y quatro de Abril hasta quince de Junio, y los veinte y un días primeros de Febrero de noventa y dos q<sup>e</sup>. es el tiempo malo por falta de pastos; y el restante tiempo darán a siete libras de carne por cada real, y lo firmo su señoría el S<sup>or</sup>. Yntend<sup>te</sup>. de q<sup>e</sup>. doy fee<sup>”</sup>.<sup>228</sup>

Es por esto que, los sistemas de abastecimiento de carne eran aplicados al mismo tiempo y, para el caso de Chiapas, tendrá más presencia o será más común que se termine efectuando el abasto en base al repartimiento entre varios hacendados. La causa principal probablemente fue por la falta de ganado de quien deseara hacer postura o bien, porque los precios a los que deseaban vender la carne no eran autorizados por el cabildo y esto representaría pérdidas en vez de ganancias.

Con base en esto se realizó la siguiente tabla en la que se incluye el nombre de los hacendados y el precio al que debían vender la carne:

**Tabla 1. Lista de los años con los que se cuenta registro sobre el abastecimiento de carne. Construcción personal elaborada con base en documentos del AHDSC.**

Periodo de abastecimiento	Abastecedores	Cantidad ofrecida
Pascua de resurrección de 1765 a ceniza de 1766 <sup>229</sup>	Diego Chinchilla	7 libras x 1 real
Domingo de pascua de resurrección de 1785 a martes de carnestolendas de 1786 <sup>230</sup>	- Nicolás de Velasco - José Gregorio - José Tovilla - Antonio Gutiérrez	7 libras x 1 real

<sup>228</sup> AHDSC; carpeta3937, expediente 16, año 1790.

<sup>229</sup> AHDSC, carpeta 2767, expediente 1, año 1765.

<sup>230</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

	- Agustín Tejada	
Pascua de resurrección de 1786 a martes de carnestolendas de 1787 <sup>231</sup>	- Francisco de Velasco - Josef Tovilla y Velasco - Nicolás de Velasco - Antonio Gutiérrez - Agustín Tejada - José Domínguez	7 libras x 1 real
Domingo de Pascua de resurrección de 1787 a carnestolendas de 1788 <sup>232</sup>	- Pedro Tovilla - José Antonio Domínguez - José Francisco de Tovilla - Francisco de Velasco - Antonio Gutiérrez - Agustín de Tejada - Nicolás de Velasco	6 ½ libras x 1 real 7 libras x 1 real
Domingo de pascua de resurrección de 1791 a martes de carnestolendas de 1792 <sup>233</sup>	- Pedro Tovilla - José Antonio Domínguez - José Gregorio de Velasco - Antonio Gutiérrez - Nicolás de Velasco	6 ½ libras x 1 real 7 libras x 1 real
Domingo de pascua de resurrección de 1793 a martes de carnestolendas de 1794 <sup>234</sup>	- Antonio Gutiérrez - Pedro de la Tovilla - José Domínguez - José Gregorio de Velasco - Nicolás de Velasco - José Antonio Domínguez	6 ½ libras x 1 real 7 libras x 1 real

Esta tabla nos permite ver el nombre y presencia de los obligados, pues es de notarse que, en ocasiones durante varios años, fueron los mismos nombres los que se repitieron una y otra vez. Además, se aprecia el precio al que la carne era vendida durante esos periodos y la diferencia que se marcaba entre algunos años.

Aunado a esto es importante mencionar que, los nombres de los hacendados no representaban únicamente su posición como dueños de haciendas de ganado mayor sino, además, se encuentran registros en los que eran también parte del Cabildo de la ciudad, es decir, personajes que fueron importantes en la vida económica, política y social de Ciudad Real para la época.

<sup>231</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

<sup>232</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 18, año 1798.

<sup>233</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 16, año 1790.

<sup>234</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 15, año 1790.

**Tabla 2. Nombre de los personajes que se mencionan en los documentos como abastecedores de carne y de los cuales, se encontró información acerca de haciendas de las que eran dueños.**

Hacendados:	Haciendas:
Diego Chinchilla	Partido de los Llanos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• San José Tamazalupa</li> <li>• El Rosario <sup>235</sup></li> </ul>
Pedro de la Tovilla	En el Valle de Cuxtepeques <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacienda “La Mesilla”</li> </ul> (comprada a José Escaray en 1787 y dueño de ella hasta 1799) <sup>236</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacienda “San Miguel”</li> <li>• Hacienda “Santa Cruz”<sup>237</sup></li> </ul>
Agustín de Tejada	No se menciona que sea poseedor de alguna hacienda, sin embargo, tiene participación en algunos años para dar abasto de carne, probablemente por ser miembro del Cabildo de la ciudad.
José Antonio Domínguez	En el Valle de Cuxtepeques <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacienda, “Nuestra Señora la Grande”<sup>238</sup></li> </ul>
José Francisco Tovilla	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacienda Santa Cruz<sup>239</sup></li> </ul>
Antonio Gutiérrez de Arce	Fungió como Alcalde en el ayuntamiento, no se menciona el nombre de alguna hacienda que le haya pertenecido <sup>240</sup>

<sup>235</sup> AHDSC, carpeta 2767, expediente 1, año 1765.

<sup>236</sup> AHDSC, carpeta 3552, expediente 69, año 1787.

<sup>237</sup> AHDSC, carpeta 3459, expediente 93, año 1813 – 1821. Informe de lo que debe Pedro de la Tovilla, por los diezmos de sus haciendas Santa Cruz y San Miguel en el Valle de Cuxtepeques de los años: 1813, 14 y 15.

<sup>238</sup> AHDSC, carpeta 2179, expediente 1, año 1744–1808.

<sup>239</sup> AHDSC, carpeta 149, expediente 2, año 1790. Testimonio de la hacienda de reconocimiento de un mil pesos que otorgó don José Francisco de la Tovilla y reconoce sobre su hacienda nombrada Santa Cruz, a favor de ese convento de monjas [Convento de la Encarnación ‘El Carmen’].

<sup>240</sup> AHDSC, carpeta 4568, expediente 10, año 1784 – 1811.

José Gregorio de Velasco <sup>241</sup>	En el Valle de Cuxtepeques <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacienda “Jaltenango”<sup>242</sup></li> </ul>
Francisco de Velasco Campo <sup>243</sup>	En el Valle de Cuxtepeques <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacienda “San Pedro Buenavista”<sup>244</sup></li> </ul>
Francisco Padilla	No se menciona el nombre de alguna hacienda que le perteneciera, pero es abastecedor durante la cuaresma en tres años distintos.
Gertrudis Olachea	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacienda “San Antonio Jiquipilas”</li> </ul>
Luis Antonio García	Aunque no se menciona como postor, en 1799 compra la Hacienda “La Mesilla”, a Pedro de la Tovilla. <sup>245</sup>
Antonio Espinoza	Teniente de alcalde mayor de Tuxtla. dueño de la hacienda de ganado mayor nombrada “Don Rodrigo” <sup>246</sup> ubicada entre el pueblo de Tuxtla y Ocozocoautla.
Nicolás de Velasco	No se menciona el nombre de ninguna hacienda de la que fuera poseedor.

Como es de notarse en la tabla anterior, se encuentran los nombres de los hacendados que fueron abastecedores de carne en los años de los que se tiene registro. En algunos casos, dichos hacendados cuentan con más de una propiedad a su nombre lo cual demuestra que si eran tomados en cuenta para dar abasto de carne, era precisamente porque eran capaces de mantener a la población alimentada durante el período que se les otorgase permiso de abasto. Aunque de igual manera, en algunos casos, los nombres de los personajes que se mencionan no cuentan con un registro de alguna propiedad bajo su nombre, por lo que no queda muy claro de

<sup>241</sup> AHDSC, carpeta 6564, expediente 1, año 1788. Expediente formado a raíz del remate del título de regidor del ayuntamiento de Ciudad Real a favor de José Gregorio de Velasco Campo por muerte de Pedro José de Robles.

<sup>242</sup> AHDSC, carpeta 2645, expediente 4, año 1856.

<sup>243</sup> AHDSC, carpeta 2467, expediente 4, año 1815. Carta del alcalde primero del ayuntamiento, Francisco de Velasco Campo, en solicitud a que sus hijos puedan seguir estudiando en el colegio de la Ciudad de Mérida.

<sup>244</sup> AHDSC, carpeta 3979, expediente 1, año 1637 – 1809. Sobre la permuta Permuta de las haciendas “San Pedro Buena Vista”, propiedad de los dominicos y la hacienda “Pochuta” propiedad de Francisco de Velasco Campo. Se menciona que se realizó el intercambio para poder administrar los sacramentos a los negros y esclavos que se dedican al robo y a la ociosidad.

<sup>245</sup> AHDSC, carpeta 2090, expediente 2, año 1799.

<sup>246</sup> AHDSC, carpeta 3373, expediente 1, año 1746.

qué manera podían obtener el ganado necesario para abastecer a la población durante el tiempo que les era otorgado.

Ahora bien, para ahondar más en el caso de los sistemas aplicados, se dará ejemplo de cada uno de ellos para que el lector pueda ver como se pasaba de un sistema a otro y así, comparar con las características presentadas en otros lugares de los que ya han sido mencionados en capítulos anteriores.

El único caso en que el sistema de posturas fue aplicado tal y cómo debía serlo es en 1765, según la documentación encontrada, ya que es solamente una persona quien se hará cargo del abasto para el periodo comprendido desde pascua de resurrección de 1765 a ceniza de 1766. Es muy probable que existan fojas faltantes ya que el expediente comienza con la postura únicamente, sin hacer mención de los pregones dados o las condiciones que habrían de cubrirse normalmente.

Aun así, el proceso reza que, “en Ciudad Real de Chiapa con fecha 7 de marzo de 1765 cuando, el alcalde mayor Don Joaquín Fernando Prieto Ysla Bustamante procedió a hacer el remate estando en los portales vajos que caen en la plaza maior de esta ciudad [Ciudad Real], apareciendo en 18 de marzo de 1765 Don Ygnacio Garcia de Arguelles como apoderado del Capitan Diego Chinchilla haciendo postura a su nombre, la cual fue ejecutada por el pregonero Mathias Pacheco”<sup>247</sup> ofreciendo:

“como parte que es del Capitan Dn. Diego Chinchilla, Dueño de las haciendas San Joseph Tamazulapa y la del Rosario [...] le ordenan en ella haga posturas al Abasto que [ha de dar] de carne en los Pueblos de San Bartolome, Socoltenango, Comitán y los demas Pueblos de su Comprehension [...] dara siete libras de carne por un real, treinta pesos de prometidos y que pagara la alcavala que tocara a su Magestad del ganado que matase...”<sup>248</sup>

Ya que no hay más fojas, el proceso concluye con la postura que ofrece su apoderado Ignacio García de Arguelles, siendo aceptada por el Cabildo para ser pregonada y ejecutada para el abasto de 1765.

---

<sup>247</sup> AHDSC, carpeta 2767, expediente 1, año 1765.

<sup>248</sup> AHDSC, carpeta 2767, expediente 1, año 1765.

El segundo documento<sup>249</sup> tiene como fecha de inicio del proceso dos de enero de 1785 en Ciudad Real en donde Don Ignacio Coronado (Capitán del Regimiento de Dragones provinciales de la capital de este reino y justicia mayor de esta provincia), concuerdan en conjunto con el Alcalde Agustín Tejada ser tiempo de sacar a publico pregón el abasto de carnes, por lo cual el tres de enero de 1785 se comienzan a dar los pregones para cumplir con el abasto desde Domingo de pascua de resurrección de 1785 a martes de carnestolendas de 1786, y dados los 30 pregones (finalizando el 8 de febrero), y sin aparecer postor que se ofertase a abastecer, se procede a hacer el repartimiento del abasto entre los dueños de las haciendas de Cuxtepeques, quedando distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla 3. Repartimiento de fechas en las que los hacendados se harían cargo del reparto de carne y la cantidad acordada para el periodo 1785 - 1786.**

Periodo de abastecimiento	Abastecedores	Cantidad ofrecida
27 de marzo – 13 de abril de 1785	Nicolás de Velasco	7 libras x 1 real
14 – 23 de abril de 1785	José Gregorio	
24 de abril – 05 de mayo de 1785	Josef Tovilla	
06 – 18 de mayo de 1785	Antonio Gutiérrez	
19 – 31 de mayo de 1785	Nicolás de Velasco	
01 – 15 de junio de 1785	Josef Tovilla	
16 – 30 de junio de 1785	José Gregorio	
01 -15 de julio de 1785	José Gregorio	
16 – 31 de julio de 1785	Nicolás de Velasco	
01 – 10 de agosto de 1785	Agustín Tejada	
11 – 31 de agosto de 1785	Josef Tovilla	
01 – 30 de septiembre de 1785	Nicolás Velasco	
01 – 15 de octubre de 1785	José Gregorio	

<sup>249</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

16 – 31 de octubre de 1785	Josef Tovilla	
01 – 15 de noviembre de 1785	Antonio Gutiérrez	
16 – 30 de noviembre de 1785	José Gregorio	
01 de diciembre de 1785 – 20 de enero de 1786	Antonio Gutiérrez	
21 de enero – 15 de febrero de 1786	José Gregorio	
16 de febrero – 28 de febrero de 1786	Agustín de Tejada	

Fuente: Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

Como se observa en la tabla, son 19 períodos en los que el abasto es repartido y, los nombres de las personas encargadas de dicho abasto son 5 por lo que es repetitivo el nombre de todos ellos.

Sin embargo, para este primer caso de repartimiento se presenta otra característica pues el nombre de Agustín de Tejada debe recalcar en este caso. Agustín de Tejada fungía como alcalde del ayuntamiento; a pesar de esto, tiene presencia en el abasto con lo que se denota la influencia de las autoridades en el proceso debido a las ganancias que se generaban en torno a este.

Esta mención se hace con base en lo expuesto como obligación de los intendentes; “la pública subasta de los ramos arrendables y su remate en el mejor postor, sin que en los arrendamientos tengan parte directa ni indirectamente las Justicias, ni sus parientes”.<sup>250</sup>

---

<sup>250</sup> Rubín Córdoba, Fernando, “La Institución de la Contaduría General de Propios y Arbitrios del reino: organización y normalización de las cuentas (1760 – 1764), en *Revista Reino de León: las cuentas de 1100 años de Historia, VII encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, España, Universidad de León, noviembre de 2010, p. 4.

Es importante mencionar que no tiene la misma presencia o capacidad para abastecer a la población como otros hacendados. Bien puede ser una táctica para que no se le quitara el cargo pero que de igual forma obtuviera un ingreso (quizás extra) para su bolsillo.

Este personaje se mencionará aún en otros dos años de abastecimiento y después desaparecerá del registro. La “vinculación existente entre algunos de los miembros del cabildo [...] como [...] alcaldes de primer y segundo voto; [...] criadores pertenecían a un sector de la sociedad privilegiados, lo cual puede notarse gracias al uso del <<Don>> y a los cargos militares o políticos que estos desempeñaban”.<sup>251</sup>

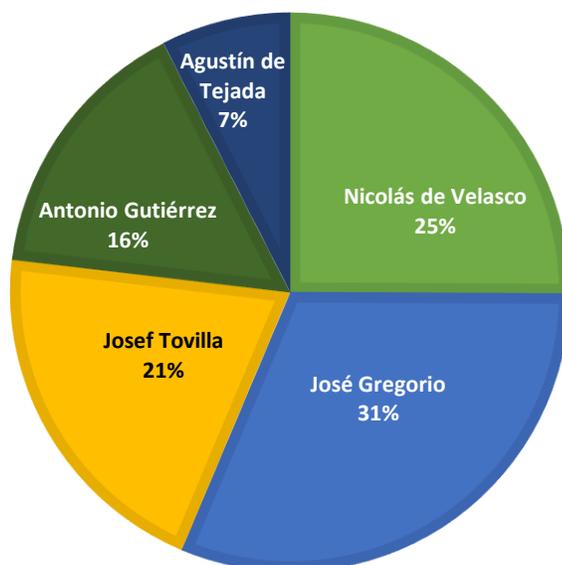
Los abastecedores por obligación fueron los hacendados de la ciudad y sus alrededores, y estos continuarían siendo los mismos en su mayoría. Lo que implica, o bien su presencia e influencia para no dejar que algunos más se hicieren del abasto, o el hecho de que fueran los únicos personajes que tenían la capacidad para cubrir los requisitos que se solicitaban para calificar como abastecedor.

---

<sup>251</sup> Pelozato Reilly, Mauro Luis, “*El Cabildo y la regulación del abasto de carne local en San Luis Colonial (primera mitad del siglo XVIII)*”, en *Revista Raíces*, Uruguay, abril de 2017, p. 18.

**Gráfica 1. Porcentaje de cada obligado en el abasto anual.**

**ABASTO 1785 - 1786**



Fuente: Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

En la gráfica, se observa el porcentaje en cuanto a la presencia anual que tendría cada persona mencionada en el proceso de la obligación, esto, para hacerse cargo de las fechas que le fueron designadas por el ayuntamiento.

Como se mencionó anteriormente, el hecho de que un miembro del ayuntamiento figurara como abastecedor, no implica que tuviera la misma capacidad para encargarse de dicho abasto y en los porcentajes presentados es fácilmente visible.

A partir de 1786, “las intendencias fueron instituidas por el propósito de centralizar todavía más la administración de los territorios gobernados por España y evitar el indebido enriquecimiento de los funcionarios. [...] la Intendencia de Ciudad Real de Chiapa, [...] se creó por Cédula Real

en septiembre de 1786<sup>252</sup> lo cual da paso a un aumento de la presencia de las autoridades en los procesos.

El tercer documento sí está completo, por lo que se lee que la duración de los pregones es por 30 días, por lo que la emisión de dicho mandato es dos de enero de 1786, cuando Agustín de Tejada (alcalde mayor de primer voto), considera oportuno sacar a público pregón el abasto de carnes admitiendo posturas y mejoras que se hiciere, siendo efectuado el primer pregón con fecha tres de enero de 1786, cuando el escribano público Manuel José de Rojas:

“a las once horas de este día me constituí al portal q<sup>e</sup>. mira a la Plaza ma<sup>f</sup>. de esta ciudad en donde p<sup>f</sup>. voz de Juan Mazariegos q<sup>e</sup>. haze oficio de pregonero publico, y en virtud del Auto antecedente se dijo en altas e inteligibles voces q<sup>n</sup>. quisiere hacer postura al Abasto de carneseria que se ha de dar en esta ciudad desde el Domingo de Pascua de Resurreccion del corriente año, hasta el día Martes de Carnestolendas del año venidero de setecientos ochenta, y siete parezca que se le admitirá la q<sup>e</sup>. hiziere, y se rematará en el ma<sup>or</sup>. y mejor Postor después de treinta pregones. Y no parecio postor alguno.”<sup>253</sup>

Siendo terminados los 30 pregones en fecha 06 de febrero de 1786, se procede el 11 del mismo mes a hacer el repartimiento del abasto entre los dueños de las haciendas de Cuxtepeques. Dicha decisión fue tomada al no haber ninguna persona que hiciera postura para hacerse cargo del abasto de carne para Ciudad Real, desde el domingo de pascua de resurrección de 1786 hasta martes de carnestolendas de 1787, quedando el repartimiento de la siguiente forma:

**Tabla 4. Repartimiento entre los hacendados para cubrir el abasto de carne de 1786 a 1787.**

Periodo de abastecimiento	Abastecedores	Cantidad ofrecida
16 de abril – 24 de abril de 1786	Francisco de Velasco	7 libras x 1 real
25 de abril – 03 de mayo de 1786	Josef Tovilla de Velasco	

<sup>252</sup> Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás, *“De la intendencia de Ciudad Real...”,* p. 19.

<sup>253</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

04 de mayo – 12 de mayo de 1786	Nicolás de Velasco	
13 de mayo – 21 de mayo de 1786	Antonio Gutiérrez	
22 de mayo – 31 de mayo de 1786	Agustín de Tejada	
1º de junio – 15 de junio de 1786	Josef Tovilla	
16 de junio – 30 junio de 1786	Francisco de Velasco	
01 de julio – 15 julio de 1786	Antonio Gutiérrez	
16 de julio – 31 de julio de 1786	Francisco de Velasco	
01 – 10 de septiembre de 1786	Agustín de Tejada	
11 de septiembre – 30 de septiembre de 1786	José Domínguez	7 libras x 1 real
01 de octubre – 15 de octubre de 1786	Antonio Gutiérrez	
16 de octubre – 31 de octubre de 1786	Josef Tovilla	
01 de noviembre - 30 de noviembre de 1786	Nicolás Velasco	
01 de diciembre – 15 de diciembre de 1786	Francisco de Velasco	
16 de diciembre – 31 de diciembre de 1786	Antonio Gutiérrez	
01 – 31 de enero de 1787	Nicolás Velasco	
01 – 07 de febrero de 1787	Francisco de Velasco	
08 – 13 de febrero de 1787	Josef Tovilla	

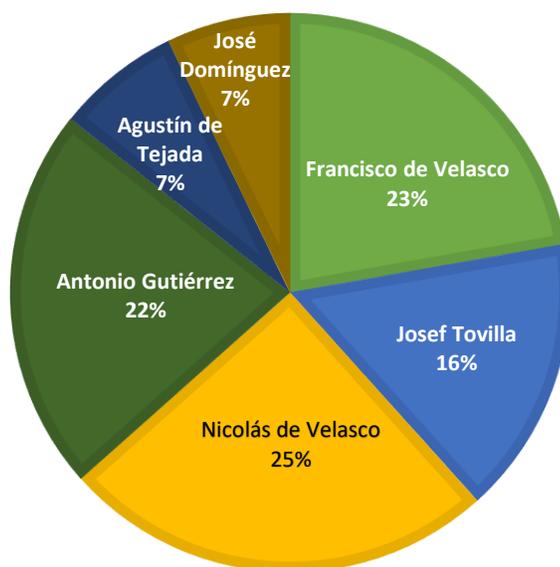
14 de febrero – 20 febrero de 1787	Antonio Gutiérrez	
---------------------------------------	-------------------	--

Fuente: carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

Como se observa, el repartimiento es de 20 periodos de abastecimiento y en esta ocasión fueron 6 personas quienes se hicieron cargo de llevar a cabo dicho abasto, manteniendo durante todo el año de la obligación el precio constante de la carne de 7 libras por 1 real.

**Gráfica 2. Distribución porcentual del abasto anual efectuado por los hacendados para cubrir el período 1786 – 1787.**

### ABASTO 1786 - 1787



Fuente: Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

De igual forma, en este año se menciona a Agustín de Tejada como uno de los encargados para abastecer al abasto de carne durante dicho periodo. Sin embargo, es igual que en el caso anterior y su presencia es muy diminuta comparada con la de los demás hacendados. Además de eso, se menciona a dos hacendados nuevos como abastecedores siendo Francisco de

Velasco quien ingresaría al repartimiento con mayor presencia situándose entre los hacendados con un periodo de abastecimiento más largo que el de los otros.

El otro abastecedor de nuevo ingreso para este año fue José Domínguez, quien, contrario al caso de Francisco de Velasco, tiene presencia en el abasto en forma menos abrumadora y su porcentaje es igual al de Agustín de Tejada. También desaparece el nombre de José Gregorio quien había sido abastecedor en el periodo de abastecimiento pasado de 1785–1786.

El cuarto registro del abasto es para cubrir las necesidades desde domingo de pascua de resurrección de 1787 a carnestolendas de 1788. Comenzando el proceso el 2 de noviembre de 1786 cuando el Capitán del regimiento de dragones provinciales de la capital del reino y justicia mayor de la provincia don Ignacio de Coronado, acuerda, con el alcalde de primer voto del noble ayuntamiento de Ciudad Real, don Agustín de Tejada, ser tiempo oportuno de sacar a público pregón el abasto de carnes que se daría desde el domingo de pascua de resurrección de 1787. En este caso, únicamente se menciona la fecha de inicio del abasto de carne, mas no la fecha de culminación.

Finalmente, siendo dados los 30 pregones (a partir del 02 de noviembre) y concluidos los 30 pregones (en fecha 06 de diciembre de 1786), no aparece quien ofertara postura alguna, por lo que procedió a hacer el repartimiento entre los hacendados de la ciudad el 20 de diciembre de 1786, mencionándose además en este primer caso la excepción de que:

“en los mezes de Abril, Mayo y medio Junio que por falta de pasto llegan a sacar veinte rr<sup>s</sup>. de una res, su mrd mando, que en dicho tiempo de seis y media libras de carne por un real, y siete en lo restante del año”<sup>254</sup>

En un principio en el documento consultado se concluyó estaba incompleto, pues sólo aparecían tres nombres de los primeros meses del abasto, sin embargo, el reparto sí se completó y se encontró en otro expediente.<sup>255</sup>

---

<sup>254</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 18. año 1798.

<sup>255</sup> AHDSC, complemento del repartimiento, se encontró en la carpeta 3938, expediente 7, 1785.

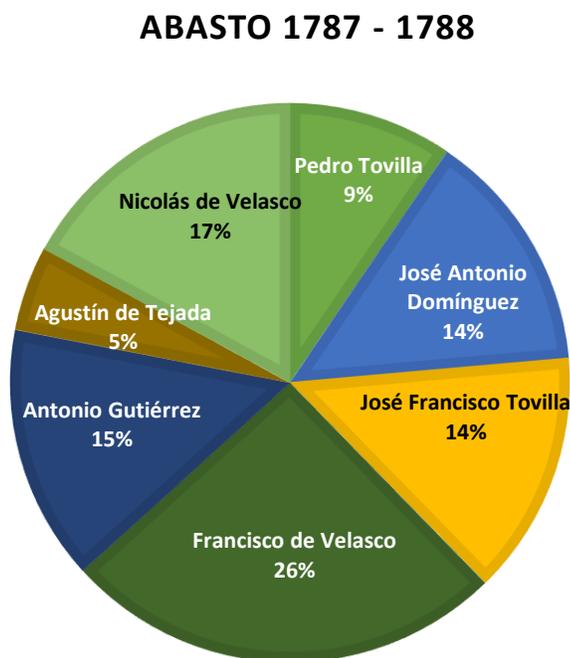
**Tabla 5. Repartimiento de las fechas de abasto para el período 1787 – 1788.**

Periodo de abastecimiento	Abastecedores	Cantidad ofrecida
08 – 20 de abril	Pedro Tovilla	6 libras y ½ x 1 real
21 de abril – 03 de mayo	José Antonio Domínguez	
04 – 15 de mayo	José Francisco Tovilla	
16 – 31 de mayo	Francisco de Velasco	
01 – 15 de junio	Antonio Gutiérrez	
15 – 30 de junio	Pedro Tovilla	7 libras x 1 real
1 – 31 de julio	José Francisco de la Tovilla	
1 – 31 de agosto	Francisco de Velasco	
1 – 30 de septiembre	José Antonio Domínguez	
01 – 15 de octubre	Agustín de Tejada	
16 – 31 de octubre	Nicolás de Velasco	
1 – 30 de noviembre	Antonio Gutiérrez	
1 – 31 de diciembre	Francisco de Velasco	
1 – 31 de enero y 1 – 5 de febrero de 1788	Nicolás de Velasco	

Fuente: Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, carpeta 3937, expediente 18, año 1798; carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

En este caso el repartimiento se efectuó en 14 períodos de abastecimiento, entre 7 personas, y se menciona por qué existe la variante en cuanto a la cantidad de carne en que se vendería en algunos meses ya que esto es provocado por la sequía que cada año afecta las cosechas y pastos de los que se alimentaba el ganado, lo que causaba que ante la escasez de pastos, el ganado enflaqueciera y tuviese que venderse la carne a un precio menor por no ser tan abundante la carne que se obtenía de los ganados flacos, sin embargo esta cantidad de carne aunque fuera disminuida se seguía vendiendo a la población por el mismo precio que en las temporadas en las que la sequía no afectaba la alimentación del ganado.

**Gráfica 3. Distribución porcentual de cada hacendado para hacerse cargo del abasto de carne durante el período 1787 – 1788.**



Fuente: Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, carpeta 3937, expediente 18, año 1798; carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

En la anterior gráfica nos encontramos nuevamente con la presencia con la que contará cada hacendado dentro del abasto de ese año. Serían de esta manera siete los obligados, aumentando el nombramiento de un nuevo personaje que fue Pedro de la Tovilla, quien apareció en escena con un porcentaje considerable para abastecer, pero no lo suficiente para lograr compararse con los otros hacendados que estaban también en este año.

Nuevamente aparece Agustín de Tejada, pero se sigue manteniendo dentro de un parámetro normal de abastecimiento sin aparecer exagerado ante los demás abastecedores. De igual forma, en este caso son 4 los hacendados obligados quienes parecen tener el mismo porcentaje de obligación para abastecer a la población y el único con más tiempo fue Francisco de Velasco.

Seguidamente encontramos el quinto registro que tendrá como fecha inicial del proceso 16 de noviembre de 1790 cuando;

“Su señoría el Señor D<sup>n</sup>. Agustín de la Quintas Zayas, caballero del orden de Santiago, coronel de Caballería de los Reales Ejércitos, Gov<sup>a</sup>. Político Militar e Yntendente de estas Prov<sup>s</sup>. en consideración de ser ya tiempo oportuno de pregonar el abasto de carnes que se dará al público en el año venidero de noventa y uno devía de mandar y mando se saque al pregon p<sup>f</sup>. término de treinta días el referido abasto, q<sup>e</sup>. concluido los pregon<sup>s</sup>. y sentadas las posturas q<sup>e</sup>. acaso se hicieren se traiga el Expediente p<sup>a</sup>. señal día de remate”<sup>256</sup>

Comenzando así los pregones en la misma fecha (16 de noviembre), terminando los 30 pregones ordenados el día 23 de diciembre, concluyen sin aparecer ningún postor que ofertase a hacer postura alguna. Dicho esto, se procede a hacer el repartimiento del abasto de carnes (desde domingo de pascua de resurrección de 1791 al martes de carnestolendas de 1792), entre los dueños de las haciendas de los Cuxtepeques con fecha 07 de enero de 1791, quedando el repartimiento de la siguiente manera:

**Tabla 6. Repartimiento de fechas asignadas de abasto entre los hacendados para el periodo 1791 – 1792.**

Periodo de abastecimiento	abastecedores	Cantidad ofrecida
24 de abril – 08 de mayo de 1791	Pedro Tovilla	6 libras y ½ x 1 real (desde 24 de abril hasta 15 de junio)
09 – 23 de mayo de 1791	José Antonio Domínguez	
24 de mayo – 04 de junio de 1791	José Gregorio de Velasco	
05 – 30 de junio de 1791	Antonio Gutiérrez	7 libras de carne x 1 real (desde 16 de junio de 1791 hasta 31 de enero de 1792).
01 – 20 de julio de 1791	Pedro Tovilla	
21 – 31 de julio de 1791	Nicolás de Velasco	
1 – 31 de agosto de 1791	José Domínguez	

<sup>256</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 16, año 1790.

1 – 30 de septiembre de 1791	José Gregorio de Velasco	
1 – 10 de octubre de 1791	José Domínguez	
11 – 31 de octubre de 1791	Pedro Tovilla	
1 – 30 de noviembre de 1791	Antonio Gutiérrez	
1 – 31 de diciembre de 1791	Nicolás de Velasco	
1 – 31 de enero 1792	José Gregorio de Velasco	
01 – 21 de febrero de 1792	Nicolás de Velasco	6 libras y ½ x 1 real

Fuente: Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, carpeta 3937, expediente 16, año 1790.

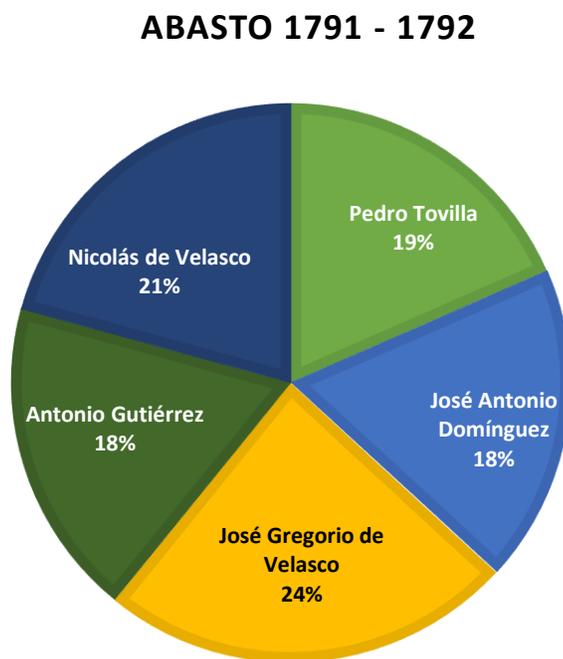
El repartimiento de los 14 períodos de abastecimiento se efectuó entre 5 obligados, de los cuales José Gregorio de Velasco reaparece en escena después de estar ausente en 2 procesos de los que se tiene registro.

En este caso también se informa el cambio en la cantidad de carne dada en algunos meses y se especifica además durante qué períodos, tomando esto en cuenta a los abastecedores que se encargarían de estas fechas. Dicha disminución de carne se justifica con lo siguiente:

“dando seis Libras, y media p<sup>r</sup>. un real desde veinte y quatro de Abril hasta quince de Junio, y los veinte y un días primeros de Febrero de noventa y dos q<sup>e</sup>. es el tiempo malo por falta de pastos; y el restante tiempo darán a siete libras de carne por cada real”.<sup>257</sup>

<sup>257</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 16, año 1790.

**Gráfica 4. Distribución porcentual de las fechas de abasto de las que quedaron obligados los hacendados a dar carne a la población del período 1791 – 1792.**



Fuente: Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, carpeta 3937, expediente 16, año 1790.

Como se mencionó antes, José Gregorio de Velasco reaparece como abastecedor para el repartimiento que se llevó a cabo durante ese año y, además de regresar, es quien tendría más fechas asignadas para abastecer. Aunque la diferencia comparada con los otros abastecedores no es tan grande comparada con otros años en los que es visible, para este año casi todos los abastecedores se caracterizan por haber tenido una presencia casi igualitaria en cuanto a los periodos que les fueron asignados.

También es de mencionarse que el nombre de Agustín de Tejada finalmente desaparece de los procesos de reparto de abasto después de estar presente en 3 períodos distintos. La razón de dicha ausencia puede deberse a que fue removido del cargo, murió o simplemente ya no contaba con la capacidad para ser tomado en cuenta como abastecedor pues es probable que, comparado con los otros años y los demás hacendados, el ganado con el que contaba para fungir como abastecedor se terminara.

El último documento referente al abasto de carne para Ciudad Real, por el sistema de posturas con duración de un año, del que se tiene registro será en 1792. El lapso que habría de cubrir fue desde domingo de pascua de resurrección de 1793 a martes de carnestolendas de 1794. El proceso se da por iniciando el 06 de noviembre de 1792, cuando:

“El S<sup>or</sup>. Lic<sup>do</sup>. D<sup>n</sup>. Antonio Norverto Serrano Polo, Abogado de los R<sup>s</sup>. Consejos, y de los del M.Y. Colegio de Madrid, theniente letrado, y Asesor ordinario de esta Yntend<sup>a</sup>. dijo: saquese al pregon el abasto de carnes de esta ciud<sup>d</sup>. q<sup>e</sup>. se ha de dar al Publico el año venidero de noventa y tres, admítase las posturas.”<sup>258</sup>

Dados los 30 pregones (iniciados el 06 de noviembre de 1792 y finalizados el 14 de diciembre del mismo año), sin aparecer ningún postor que ofertase hacerse cargo del abasto, se procede (el 15 de diciembre de 1792) a:

“hacer la asignación, y distribución de tiempo en q<sup>e</sup>. cada hacendado de esta Ciud<sup>d</sup>. de el correspondiente abasto según y conforme se la practicado en iguales casos y se verifico en la manera siguiente”.<sup>259</sup>

**Tabla 7. Repartimiento de las fechas asignadas a los hacendados para hacerse cargo del abasto de carne durante el período 1793–1794.**

Periodo de abastecimiento	Abastecedores	Cantidad ofrecida
31 de marzo – 21 de abril	Antonio Gutiérrez	7 libras x 1 real y 6 libras y ½ x 1 real desde 4 de abril
		6 libras y ½ x 1 real (desde 04 de abril hasta 15 de junio)
22 de abril – 13 de mayo	Pedro de la Tovilla	6 libras y ½ x 1 real (desde 04 de abril hasta 15 de junio)
14 de mayo – 04 de junio	José Domínguez	
05 – 15 de junio	José Gregorio de Velasco	6 libras y ½ x 1 real (desde 04 de abril hasta 15 de junio)
16 – 30 de junio	Antonio Gutiérrez	7 libras x 1 real

<sup>258</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 15, año 1790.

<sup>259</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 15, año 1790.

1 – 15 de julio	Pedro Tovilla		
16 – 31 de julio	Nicolás de Velasco		
1 – 31 de agosto	José Antonio Domínguez		
1 – 30 de septiembre	José Gregorio de Velasco		
1 – 10 de octubre	José Antonio Domínguez		
11 – 31 de octubre	Pedro de la Tovilla		
1 – 30 de noviembre	Antonio Gutiérrez		
1 – 31 de diciembre	Nicolás de Velasco		
1 – 31 de enero de 1794 y 1 – 11 de febrero	José Gregorio de Velasco		6 libras y ½ x 1 real (desde 01 de febrero hasta 08 de marzo)
12 de febrero – 04 de marzo	Nicolás de Velasco		

Fuente: Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, carpeta 3937, expediente 15, año 1790.

El repartimiento de los 15 períodos para ocuparse del abasto, para este año, es efectuado entre 5 hacendados, siendo los mismos nombres de los obligados que fueron en el periodo de 1791–1792. También en este documento se explica porque la cantidad de carne que se vendería en algunos meses es menor; sin embargo, el precio continúa siendo el mismo.

Una similitud encontrada en otro caso en el que se menciona la disminución de la carne, será en un caso ajeno a lo encontrado en los documentos, pero que se debe tener en cuenta pues fue desarrollado dentro de una parte del territorio que estaba estrechamente relacionado con Ciudad Real. En el caso de Guatemala, se menciona también la disminución del precio de la carne por un tiempo: “declararse que en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre deben

darse seis y media libras de carne por un real; seis en los de agosto y enero y cinco y media en los restantes incluida la cuaresma”.<sup>260</sup>

Una cita interesante, que menciona además la intromisión de las autoridades, nos dice que:

“En el caso de que alguien ‘abaxase’ la postura durante el período corriente del contrato del obligado, es decir, ofreciese un menor precio de venta, en tal caso la Audiencia analizaba la oferta posterior y podía revocar el contrato de la obligación para concederlo al nuevo postor”.<sup>261</sup>

Sin embargo, en ninguno de los casos de Ciudad Real se menciona alguna ocasión en que el contrato con los obligados hubiese tenido que ser cancelado por encontrar un mejor postor que se ofertase a brindar un mejor precio a la población.

---

<sup>260</sup> Pelaéz Almengor, Oscar Guillermo, “*La nueva Guatemala y el abasto de carne, 1776 – 1786*”, en *ESTUDIOS*, Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, núm. 3, noviembre de 1996, Guatemala, p. 152.

<sup>261</sup> Galindo Villavicencio, *op. cit.*, p. 157.

**Gráfica 5. Distribución porcentual de las fechas en las que los obligados estarían a cargo del abasto de la población para el período 1793–1794.**



Fuente: Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, carpeta 3937, expediente 15, año 1790.

En el mismo caso que el período de 1791 – 1792, sería José Gregorio de Velasco quien contaría con una presencia más grande en cuanto a las fechas para hacerse cargo del abasto, comparado con los otros obligados. Aunque esta diferencia no es tan demarcada como en los primeros casos, denotaría probablemente una cantidad mayor de ganado con la que contaba para abastecer de carne a la población.

Como se puede observar a lo largo de este recorrido en cuanto al nombre de los abastecedores, el claro la existencia de redes de poder que les permitían mantenerse presentes en el abasto de carne, un ejemplo de estas redes se explicaría así:

“en el caso de la Intendencia de Ciudad Real de Chiapa, se creó una ‘zonificación’ de estos acaparamientos; por un lado, la zona de la costa y la depresión central estuvo controlado, desde 1734 al menos, por la familia Esponda – Olaechea; Comitán y los

Cuxtepeques, dominada primero por los padres dominicos y después por los hacendados comitecos; y Ciudad Real, apartada de las rutas comerciales, se hubo que conformar con el control del abasto por parte de los propios miembros del ayuntamiento y algunas otras familias de la élite sancristobalense que contaban con haciendas en los otros territorios anteriormente mencionados”<sup>262</sup>

El interés en ser partícipes de dicha empresa del abastecimiento de carne tiene su origen en los beneficios otorgados al ser obligados, por lo que “no es extraño que entre ellos o entre sus fiadores aparezcan miembros de la oligarquía local”<sup>263</sup> ya que esto dejaba entretejer las redes de poder que serían quienes monopolizarían todo el abasto.

#### 4.2. Abasto de carne en Ciudad Real durante la cuaresma

La segunda variante encontrada en el abasto de carne para el caso de Ciudad Real, será la ejecución de otra serie de pregones en el año, en donde se solicita un abastecedor de carne, aunque por un tiempo muchísimo menor al anual. En este caso se busca quien se haría cargo del abasto durante la cuaresma y, solamente para una parte de la población que serían los considerados privilegiados y enfermos.

Se verá pues que no serán dados los 30 pregones como para el caso anual, sino serán únicamente 9 días de pregones. De igual forma, se aceptarían posturas como en el proceso anual, ya que en ningún caso documentado se menciona el haberse tenido que recurrir al sistema de obligados buscando a quien abasteciera. La razón de esto puede ser muy simple ya que, al ser un periodo de tiempo más corto, era más fácil lograr tener el suficiente ganado para abastecer a la población que lo requería.

**Tabla 8. Años y postores, de los que se tiene registro, para el abasto de la cuaresma según el sistema de posturas.**

Periodo de abastecimiento	abastecedores	Cantidad ofrecida
Cuaresma de 1785 <sup>264</sup>	Francisco Padilla	5 libras x 1 real

<sup>262</sup> Parrilla Albuerno, Ana María, (artículo inédito), p. 18.

<sup>263</sup> Hernández Íñigo, *op. cit.*, p. 76.

<sup>264</sup> AHDSC, carpeta 4791, expediente 10, año 1785.

Cuaresma de 1786 <sup>265</sup>	Francisco Padilla	4 ½ libras x 1 real
Cuaresma de 1787 <sup>266</sup>	Francisco Padilla	5 libras x 1 real
Cuaresma de 1790 <sup>267</sup>	Francisco de Velasco Campo	Se menciona el adeudo que tiene mas no la cantidad que ofreció para abasto
Cuaresma de 1793 <sup>268</sup>	Antonio Gutiérrez	6 libras x 1 real

Para estos registros encontrados se presenta el acaparamiento, para el abasto de la cuaresma, por una sola persona quien fue Francisco Padilla.

El primer documento que refiere el abasto de la cuaresma será fechado en Ciudad Real de Chiapa el 7 de enero de 1785 cuando, por orden del Capitán de Regimiento de Dragones Provinciales del reino y justicia mayor de la provincia, don Ignacio de Coronado, se considera ser tiempo oportuno para sacar a público remate el abasto para la cuaresma del mismo año, por un término de 9 días, aceptándose posturas, pujas y mejoras que ofertasen. Se buscaba de esta forma, un abastecedor que habría de brindar la carne pertinente para enfermos y privilegiados.

Una vez dada la orden de iniciar el proceso, se procede a dar el primer pregón el 7 de enero de 1785; en el 7mo. pregón (con fecha 14 de enero de 1785) aparece Francisco Padilla ofreciendo dar 5 libras de carne de novillo, vaca y toro por un real, afianzando con su persona y bienes su postura.

El término de los pregones es en fecha 17 de enero de 1785, procediéndose a hacer el remate en fecha 19 de enero de 1785, diciendo por medio del pregonero Juan de Mazariegos:

“señores que aperssivo de Remate, y pues no hai quien pujen quien diga mas que las cinco libras de carne de Vaca, Toro y novillo, por tercias partes que ofrezzen dar por un real en la próxima quaresma veinte r<sup>s</sup>. para prometidos, y pagar costos, y Alcala a la una, a las dos a la tercera que es buena y verdadera, que buena, que buena, que buena”<sup>269</sup>

<sup>265</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

<sup>266</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

<sup>267</sup> AHDSC, carpeta 4779, expediente 20, año 1791.

<sup>268</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 14, año 1792.

<sup>269</sup> AHDSC, carpeta 4791, expediente 10, año 1785.

De esta forma, quedaban asentadas las condiciones con las que el abasto sería dado, además se estipulaba el pago de 10 pesos para prometidos al cabildo y pagar la alcabala, más los costos de las diligencias. De modo que el acuerdo concluye en entregar 20 pesos de prometidos a Agustín de Tejada (alcalde ordinario y depositario de la vara de la Real Justicia por parte del noble ayuntamiento).

En estos casos, además, se busca la presencia de un *fiador* que le dé más sustento a la postura que oferta el mencionado postor pues, aunque fuera un lapso de tiempo mucho menor al anual, las autoridades no podían permitirse el hecho de que las personas que fueran a ser beneficiadas con el abasto quedaran sin el alimento. “Los fiadores, también debían ser representativos dentro de la comunidad, para poder ser considerados válidos como garantes”.<sup>270</sup>

El segundo documento está fechado en 13 de febrero de 1786 en Ciudad Real, en donde el Señor Don Ignacio de Coronado (Capitán del Regimiento de Dragones Provinciales de la Capital de este Reino y Justicia Mayor de esta provincia) manda a sacar a público pregón el abasto de carnes que se dará para la cuaresma de enfermos y privilegiados de 1786. Los pregones serían emitidos por un término de 9 días y utilizando el sistema de posturas se buscaba un abastecedor para que cumpliera con el abasto de la fecha, por tanto, los pregones dieron inicio el 14 de febrero de 1786.

El escribano Manuel José de Rojas a las 11 horas del día en el portal que mira a la plaza mayor de la ciudad por medio del pregonero Juan de Mazariegos hizo público pregón acerca de quien quisiera hacerse cargo del abasto para la cuaresma, siendo al 7mo. pregón en fecha 20 de febrero de 1786:

“Franco. Padilla haciendo postura a dhas carniserías, y ofreciendo dar veinte ps. de prometidos, quatro y media libras de carne pr. un real de toro, novillo y vaca y a satisfacer la alcavala, y dros de pregones, no firmo por no saver”<sup>271</sup>;

Terminados los 9 pregones en 22 de febrero, no apareció ningún otro postor que mejorase la oferta hecha por Padilla. Es probable que falte una hoja para que el asunto esté concretado, ya

---

<sup>270</sup> Dupuy, *op. cit.*, p. 146.

<sup>271</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

que en el caso anterior se hace el remate en público pregón con la postura de Padilla esperando que alguien más ofrezca y se vuelve a asentar lo acordado en dicho trámite para que se dé por terminado el asunto. Esta observación se hace, aunque en el expediente completo no se informa la falta de tal pues las fojas están numeradas de manera consecutiva.

El tercer documento está fechado en Ciudad Real de Chiapa a 20 de enero de 1787, en donde el Señor Don Ignacio de Coronado (Capitán del Regimiento de Dragones Provinciales de la Capital de este Reino y Justicia Mayor de esta provincia) manda a sacar a público pregón el abasto de carnes que se dará para la cuaresma de enfermos y privilegiados de 1787. De igual forma por un término de 9 días y por medio del sistema de posturas, se busca quien quiera hacerse cargo de dicho abasto y comienzan los pregones el 20 de enero de 1787.

El proceso dio inicio cuando, estando el escribano junto con el pregonero Juan de Mazariegos en los portales que caen a la Plaza mayor anuncian:

“quien quisiere hacer postura al Abasto de carne que en la prox<sup>ma</sup>. quaresma se dara a los enfermos y privilegiados comparezca que se le admitira la que hiziere, y no parecio postor”.<sup>272</sup>

De igual forma que el documento anterior, al séptimo pregón (efectuado en 27 de enero de 1787) aparece Francisco Padilla ofreciendo dar:

“cinco libras de carne de Toro, Novillo y Vaca p<sup>r</sup>. partes p<sup>r</sup>. un real, dar veinte p<sup>s</sup>. p<sup>a</sup>. prometidos, pagar la Alcavala y costos de estas dilig<sup>s</sup>. la qual [...] no habiendo quien la mejorase dho. Padilla dijo la afianzaba, y afianso con su persona y bienes, no firmo por no saver hizolo a su ruego D<sup>n</sup>. Josef Antonio Cansino”.<sup>273</sup>

Concluidos los pregones el 30 de enero, se procede a hacer el remate el 1º de febrero, citándose al postor y a un alcalde por parte del ayuntamiento, ya que no hay cabildo existente:

“En Ciudad Real de Chiapa a primero de Febrero de mil set<sup>s</sup>. ochenta y siete: su Mrd. el S<sup>or</sup>. don Ygnacio de coronado capitan del Regim<sup>to</sup>. de Dragon<sup>s</sup>. Provinciales de la capital de este Reino, y Just<sup>a</sup>. ma<sup>or</sup>. de esta Prov<sup>a</sup>. se constituio a los portales que caen a la Plaza

---

<sup>272</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

<sup>273</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

mayor de esta ciudad y siendo presente d<sup>n</sup>. Pedro Josef de Murga Alcalde ordinario de segundo voto p<sup>f</sup>. parte del Noble Ayuntam<sup>to</sup>. su Mrd. me mando sacar al pregon la postura hecha a las carnicerías de la presente cuaresma lo que verifique p<sup>f</sup>. medio del Pregonero Juan de Mazariegos en altas voces ofrecen dar veinte p<sup>s</sup>. para prometidos de cavildo, pagar los costos de estas dilig<sup>s</sup>. y cinco libras de carne de Toro, novillo y vaca p<sup>f</sup>. tercias partes p<sup>a</sup>. los enfermos y privilegiados en la prox<sup>ma</sup>. cuaresma quien quisiere mejorar la postura comparezca q<sup>e</sup>. se le admitirá la que hiziere y siendo dada la campanada de las doce, y oración del medio día, no habiendo parecido postor que mejorase la antecedente postura mando su [Mrd] a percivir de remate, lo q<sup>e</sup>. execute por medio del expresado Juan diciendo señores que apersivo de remate y pues no hay quien puje, ni quien diga mas que las cinco libras de carne, de Toro, Novillo, y Vaca p<sup>f</sup>. tercias partes que ofrecen dar p<sup>f</sup>. un real en la próxima cuaresma veinte pesos para prometidos y pagar costos, y Alcavala a la una, a las dos, a la tercera que es buena y verdadera, que buena, que buena, que buena, Pro le haga de Fran<sup>co</sup>. Padilla; con cuio acto quedo celebrado el remate en el citado Padilla que ofrecio cumplir con las condiciones de el, y poner los veinte p<sup>s</sup>. de prometidos en poder de d<sup>n</sup>. Pedro de Jph. De Murga no firmo p<sup>f</sup>. no saver hizolo a su ruego D<sup>n</sup>. Josef Cansino<sup>274</sup>.

En el cuarto documento encontramos una variante, ya que no se menciona en concreto el proceso de posturas, la emisión de los pregones dados, la fecha de inicio de estos o la cantidad de carne acordada, lo único concreto que se encuentra es el adeudo del abastecedor. Dicha deuda corresponde al pago de prometidos que se habría de dar durante la cuaresma de 1790, en donde se solicita que Francisco de Velasco pase a liquidar la cuenta.

Este es el año en que el abastecedor cambia y ya no es Francisco Padilla quien se hace cargo del abasto sino más bien Francisco de Velasco.<sup>275</sup>

El último documento está fechado en tres de diciembre de 1792 en Ciudad Real en donde, por mandato del Señor Licenciado Don Antonio Norberto Serrano Polo (abogado de los reales consejos y de los del Muy Ilustre Colegio de Madrid, Teniente Letrado y Asesor Ordinario de

---

<sup>274</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

<sup>275</sup> AHDSC, carpeta 4779, expediente 20, año 1791

esta Intendencia), se manda sacar a pregón por término de 9 días el abasto de carnes para la cuaresma de 1793 que se habría de dar a privilegiados y enfermos.

De este modo, el primer pregón fue emitido el 03 de diciembre de 1792 y concluyeron el 14 de diciembre del mismo año, siendo pregonados por voz de Juan de Mazariegos (pregonero público).

En el último pregón apareció el Señor Alcalde Provisional Don Antonio Gutiérrez de Arce, citándosele para el 17 de diciembre de 1792 para llevar a cabo el remate:

“se constituyo en esta Sala de la Real Justicia a fin de verificar el remate mandado hacer y siendo presente Dn. Antonio Gutierrez hise publicar su postura, dicindo en altas voses por medio del pregonero en la próxima quaresma del año de noventa y tres para enfermos y privilegiados ofrecer dar seis libras de carne de Toro, Novillo y Baca, por un Real Contribuir con veinte y cinco p<sup>s</sup>. al Ramo de prometidos y pagar la Alcavala y costos del expediente: quien quiciere mejorar la postura comparezca qque se le admitirá la que hiciera: en cuya inteligencia no hubo quien mejorase dha. Postura y habiendo tocado el relox la campanada de las doce y oración de mediodía apercivir de remate diciendo por vos del pregonero: dan seis libras de carne por un real de Toro, Novillo y Baca, veinte y cinco p<sup>s</sup>. al ramo de prometidos y pagar los costos del expediente y [dros.] de Alcavala por el ganado que se consume en abasto para enfermos y privilegiados en la próxima quaresma del año venidero de noventa y tres y pues no hay quien puge ni diga mas a la una a las dos a la tercera que es cierta y valedera que buena que buena que buena pro haga el postor con cuio acto quedo celebrado el expresado remate en D<sup>n</sup>. Antonio Gutierrez de Arse que se obligo a cumplir con todas las calidades de el y ofrecido no faltar a alguna de ellas ni llamarse a engaño o alegar enorme o enormísima lesión con su expresa que nunca que hase de todas las Leyes fuero y ros de su favor y defensa con la gral en forma y lo firmo con el S<sup>or</sup>. Jues. Doy fee.”<sup>276</sup>

Al igual que en el caso de los pregones anuales en busca de abastecedores, para el caso de la cuaresma se notará el mismo caso de la intromisión de miembros del cabildo como

---

<sup>276</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 14, año 1792.

abastecedores de carne. En este caso es un alcalde provisional quien se hizo cargo de brindar el abasto durante la cuaresma a privilegiados y enfermos.

### **4.3 Otras características y problemas desarrollados en torno al abasto de carne**

#### **4.3.1 Fiel Ejecutor en Ciudad Real**

Aunque en el caso de Ciudad Real no se especifica en qué consistiría el papel que habría de desarrollar el Fiel ejecutor, que ya se ha explicado en capítulos anteriores, se encontró su desempeño en dos casos:

La primera mención se refiere a la existencia del puesto de “Fiel Ejecutor”; lo cual tuvo lugar durante el proceso en el que se hizo repartimiento para el periodo de abasto de 1785 – 1786 entre los hacendados, mencionado de esta manera:

“En la presisa enteligencia de que los Yndios son libres y pueden comprar para sus fiestas los ganados que hallan menester al Acendado que mas les guste y acomode que se les presenten sin que los Abastecedores por ninguna razon les puedan presisar a que les compren sus ganados a quienes se previene no introdusgan ganados de Xiquipilas pues los abastos deveran darse de ganados crioyos con apersibimiento de que se les declara incursos en la pena que exprea el Despacho de Semejante prohibicion, siendo de cuenta del fiel executor que lo fuere por turno, celar y reconocer, según sus fierros los ganados que cada Abastecedor introdusga, en su respecivo tiempo, pasando razon a este Juscado de la prohibida introducción que se hiciese para tomar contra el yntroductor la providencia que corresponde y para que ninguno alegue ignorancia de lo referido de todo se pondrá razon en las boletas, que se diese a los abastesedores entre quienes se distribuirán y pagaran a prorrata según sus tiempos, los ochenta p<sup>s</sup>. de prometidos y pregones. Y por este auto asse su Mrd, lo proveio, mando y firmo doy fee. [Firma] Ante mi Manuel Jose de Roxas esc<sup>no</sup>. pub<sup>co</sup>. y de Gov<sup>n</sup>.<sup>277</sup>

La segunda mención de dicho personaje, se ve relacionada directamente con la calidad de la carne, además de que la orden de no introducir ganado de Jiquipilas fue dada a los hacendados y abastecedores de carne para la fecha de 1786 a 1787:

---

<sup>277</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

“se previene no introdusgan ganados de Xiquipilas pues los abastos deveran darse de ganados criollos con apersevimiento de que se les declarara incurros en la pena q<sup>o</sup>. expresa el Despacho de semejante prohibicion, siendo de cuenta del Fiel executor que lo fuere p<sup>o</sup>. turno celar, y reconocer según sus fierros los ganados q<sup>o</sup>. cada Abasteced<sup>r</sup>. introdusga en su respectivo”<sup>278</sup>

Su presencia se resumía entonces a ser quien “debía velar que no se vendieran carnes insalubres, recaudar el producto de los arrendamientos de las carnicerías y repesar la carne que cada expendedor debía vender, según lo establecido”.<sup>279</sup>

### **4.3.2 Prohibición de la carne de Jiquipilas**

Pero, ¿por qué se hace la mención o prohibición de introducir la carne de Jiquipilas? Existe pues un documento en el AHDSC que aborda el tema de esta prohibición y nos dice que esto se debió a que dicha carne de ganado había resultado dañina para la población de la región. Hay que recordar que, como obligación del ayuntamiento, estaba el velar por la salud de la población por lo que esta carne fue prohibida para no perjudicar a la población.

En 1773, el alcalde mayor don Antonio Gutiérrez de Arce, menciona que la prohibición de la introducción de carne de Jiquipilas, ha sido ordenada en repetidas Cédulas Reales, ya que ha causado peste y otros daños.

Por tales motivos, se encuentran testimonios acerca del tema y de dichos motivos lo atestiguo Mariano Ocampo Ballinas:

“he oído decir que la carne de Xiquipilas es nosiva y dañosa, y por esto mismo se havia mandado por una Real orden y hasta por descomunion el q<sup>o</sup>. no se picara en esta Ciudad dicho ganado: tambien he oído decir, que ervida esta carne se ponía fangosa y verdiosa como podrida, y haviendo encontrado varias ocasiones esto en el puchero, he maliciado ser de aquella, y he mandado al criado o criada q<sup>o</sup>. ya no compren donde compravan. que es quanto puedo informar.”<sup>280</sup>

Sin embargo, dicha Cédula Real no es ejecutada de la manera correcta pues se menciona que el documento no es encontrado en el archivo de la ciudad (de la época), por lo que se convoca a

---

<sup>278</sup> AHDSC, carpeta 3938, expediente 7, año 1785.

<sup>279</sup> Sagastume Paiz, *op. cit.*, p. 105.

<sup>280</sup> AHDSC, carpeta 3935, expediente 11, año 1773.

testimonios para declarar lo que sepan acerca de esta prohibición, tratando de rescatar lo que en dicha cédula se mencionaba.

Se mencionan así a cuatro personas; Don Cristóbal Suárez de Vega, Don Joseph de Tovilla, Don Agustín de Tejada y Don Joseph Cancino (que es reemplazado por Joseph Ortiz); dichos testimonios mencionan que nunca han visto la Real Cédula de prohibición por lo que se concluye:

“Alli solo un testigo asegura haver visto en el Archivo la R<sup>L</sup>. Provic<sup>n</sup>. q<sup>e</sup>. proive la introducion de los Ganados de Xiquipilas; nadie expresa con lexitimas pruebas, q<sup>e</sup>. esta haa sido expedida con el unico obgetode precaver daños a la salud publica. Por otra parte, se hace reparable, el q<sup>e</sup>. no se encuentre dha. prohivicion existente en algún Archivo; pero como acaso pudo haverse perdido, después de q<sup>e</sup>. algunos la hubiesen leydo, y difundido su tenor”<sup>281</sup>

Finalmente, y de nueva cuenta, se encuentra la presencia, dentro de este proceso, de autoridades y hacendados que se hacían cargo del abasto de carne, como es el caso de Don Agustín de Tejada (alcalde y obligado abastecedor) y Don Joseph de Tovilla (obligado de abastecer de carne a la población durante algunos períodos).

### **4.3.3 Matadero en Tuxtla**

Otra característica encontrada, habla acerca del lugar en el que el ganado era tratado para su posterior venta; sin embargo, contrario a otros ejemplos dados en los capítulos anteriores, para el caso de Ciudad Real no se cuenta con uno descrito como tal y más bien se tomará prestado el ejemplo del matadero que era utilizado en el pueblo de Tuxtla.

Es de recalcar que dentro de las características que todos los documentos consultados pueden compartir o, de las similitudes que se pueden encontrar con los casos consultados de otras regiones de los que se han hecho análisis, en ninguno perteneciente al caso de Chiapas se mencionan las condiciones higiénicas en las que los animales deben ser tratados antes de la venta o durante la venta efectuada a la población.

Sin embargo, gracias a la aportación de la Doctora Ana María Parrilla, se logró encontrar la mención de dos mataderos o rastros en Ciudad Real, (aunque no se ahonda mucho en el tema):

---

<sup>281</sup> AHDSC, carpeta 3935, expediente 11, año 1773.

“le parece al Sindico en beneficio de la salud publica que todos sin exceptuar de personas maten su ganado en el Rastro y se dispone que en otros dos el uno en el Barrio de Santa Lucia y otro en el Zerrillo, pues a llegado a el caso de hacer las matanzas dentro del cerco de la ciudad dejando sus despachos en las calles publicas. Ciudad Real diez y siete de julio de mil ochocientos y siete.”<sup>282</sup>

Como lo menciona dicha cita, se encuentra la existencia de 2 rastros más uno del que no se especifica su ubicación por lo que se concluye que, en Ciudad Real se contaban por lo menos con 3 rastros utilizados para matar el ganado.

Es por esto que, aunque un poco fuera del contexto quizás, se encuentra uno en particular que habla de esta característica faltante en todos los casos encontrados en el AHDSC acerca del abasto en Ciudad Real.

El cómo era tratada la carne o, en dónde era tasajeadada la res para su venta, representa en muchos casos un tema importante dentro de la salubridad de la población y del pueblo en el que se ha de desarrollar (como lo habría sido en la región española). Esto debía ser prevenido por las condiciones especiales y todos los requerimientos para que este proceso fuera llevado a cabo de una manera que no afectara a la población, es decir, sin contaminar los ríos, pastizales o bien a la población con los olores fétidos que se podrían producir debido a la descomposición de la carne, o bien, del animal muerto.

Por esto mismo se encuentran una serie de normas y prohibiciones emitidas para evitar que este tema fuera motivo de quejas o conflictos dentro del abasto y, si bien es el único caso encontrado en la documentación, es de relevancia pues representa sus características particulares para ser abordado.

Para el caso del pueblo de Tuxtla, el problema era referido a la instalación de un matadero en el atrio de una iglesia:

“estando Dn. Miguel Gutierrez de Jues Ynterino en el mes pasado baliendose de la [ ] hiso se juntase el Cabildo de Naturales pa. qe. le bendiesen la Plazuela qe. sirve de

---

<sup>282</sup> A3 (I), legajo 39, expediente 00334

sementerio de dha Yglesia Sn. Jacinto; dejando solo a la dha Yglecia un corto [tramo] asi a la puerta principal: y usando el de este terreno pa. matadero de reses pues apuesto sus bramaderos y en ellos atan las reses qe. se matan cotidianamente recibiendo todo el cuerpo de la Yglecia esta putrefaccn. y ediondes hasta el lugar en donde se selebra el sto. Sacrificio”<sup>283</sup>

Como se menciona, Miguel Gutiérrez fungía el papel de juez interino y, por su posición política, ejerció presión sobre las personas que formaban parte del cabildo del pueblo:

“ellos como hijos del Pueblo podían benderlo si quan y qe. en caso de no benderlo ellos, se benderia de cuenta del Rey y qe. en este caso careseran ellos de los Dies y seis peros qe. el asignaba pa. dho. Terreno, los Yndios disen qe. como era Jues, se allaron obligados condesender”.<sup>284</sup>

Sin embargo, esta imposición perjudicaba a la población como lo constan varios testigos a los que les fue tomada declaración acerca de lo que ahí sucedía:

“Y responde Preguntado: Si es publico que dn. Migl. Gutierrez hace uso asqueroso del sitado siminterio veneficiando rezes, dándole destino de matadero y si lo acreditan barios Bramaderos que tiene puestos pa. el fin de asegurar las cabezas de Ganado que se vendia para otro tiene que cuchillar? [...] y responde, que es cierto que el dho. Terreno de Sementerio lo tiene pa. el tal uso, y que tiene halli tres Bramaderos donde asegura sus rezes que mata? Preguntado: Si el lugar a donde manda Gutierrez. atan y matan las Rezes esta enfrente de la puerta de la Yglesia, y si el fétido puede o no trancender a el centro de la Yglesia, y responde que esta enfrente, y que con motibo de la inmediación del lugar a la puerta de la Yglesia presisamte. penetra?”<sup>285</sup>

Como se aprecia, el hecho de ser considerado un personaje influyente le daba el derecho de realizar los abusos que mejor le parecieran o le fuesen a su conveniencia, esto sin importar qué tan perjudicada podía resultar el resto de la población.

---

<sup>283</sup> AHDSC, carpeta 3360, expediente 2, año 1809.

<sup>284</sup> AHDSC, carpeta 3360, expediente 2, año 1809.

<sup>285</sup> AHDSC, carpeta 3360, expediente 2, año 1809.

Por fortuna para la población de la época, las autoridades del cabildo actuaron en “forma correcta” para obligar a Gutiérrez a dejar el atrio de la iglesia:

“bajo la pena de excomunión, restituya inmediate. a la Yglesia de sn. Jacinto la parte del sementerio, o sea Atrio de que la ha depositado violentamte. siendo Juez interino, o subdelegado del Pueblo, con el titulo de venta, que se dice, y no se le pudo hacer por los Yndios del varrio, o calpul encargados de su cuidado; y no verificándolo dentro de quinto dia, requerirá dho. comisionado al actual subdelegado [interino] lo execute, haciendo limpiar a espensas del propio Gutierrez.”<sup>286</sup>

Se da también una solución temporal, por el problema en el que los feligreses afectados por el olor y desperdicios del matadero, escucharían las misas:

“mandamos cierre la Yglesia y entregue al Parrocho sus llaves, hasta que, estando la Yglesia restituida del despojo, y sin las inmundicias el citio de ella, que padece, otra cosa proveemos. Y para que los fieles no carezcan de los socorros espirituales a qe. se destinó en su bendición, se diran las Misas, y harán las funciones en la Yglesia Matris de este Pueblo”<sup>287</sup>

Este proceso concluye exitosamente con el cumplimiento por parte de Gutiérrez sobre lo ordenado por las autoridades:

“En el pueblo de tustla a dies de Noviembre de mil ochocientos nueve, yo el subdelegado pase al sitio que por suio posee Dn. Miguel Antonio Gutierres, y consta de estas diligencias y lo encontré limpio y aseado sin bramaderos ni señal de que en el se hubiese executado el oficio de Matadero pues quedó de tal modo aseado que no tube diligencia alguna”<sup>288</sup>

---

<sup>286</sup> AHDSC, carpeta 3360, expediente 2, año 1809.

<sup>287</sup> AHDSC, carpeta 3360, expediente 2, año 1809.

<sup>288</sup> AHDSC, carpeta 3360, expediente 2, año 1809

#### 4.4 Documentos de abasto de carne correspondientes a otras partes de Chiapas

El cuarto apartado de documentos que hablan acerca del abastecimiento de carne, concierne a los situados en otros pueblos de Chiapas:

**Tabla 9. Abastecedores de carne en otros lugares de Chiapas de los que se encontró registro.**

Periodo de abastecimiento	Abastecedores	Cantidad ofrecida	Lugar:
1734 (no se menciona la duración de la obligación) <sup>289</sup>	Antonio Carrasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 libras de carne fresca x 1 real</li> <li>• 3 libras de carne seca x 1 real</li> </ul>	Provincia de Soconusco: *Ysquintla *Partido de Tisapa *Guista *Tusantlan
	Sebastián de Olaechea	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 libras de carnes fresca x 1 real</li> <li>• 3 libras de carne fresca x 1 real (si el real es de cacao)</li> <li>• 2 libras de carne seca x 1 real</li> </ul>	
Domingo de pascua de resurrección de 1789 a martes de carnestolendas de 1790 <sup>290</sup>	María Gertrudis de Olaechea	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 libras x 1 real</li> </ul>	Pueblo de Tuxtla

##### 4.4.1 Abusos cometidos por Francisco de Olaechea y su hermano Sebastián de Olaechea sobre el abasto de carne en la región de Soconusco, 1734

Para el primer caso se encuentra que la fecha es de 1734, es decir, el documento más antiguo que aborda el tema del abasto de carne.

Sin embargo, es importante recalcar que, contrariamente a los demás documentos encontrados para Ciudad Real, este primer documento no tendrá muchas similitudes en cuanto al procedimiento ni los mismos datos con los que se cuentan para el proceso que era llevado en Ciudad Real.

<sup>289</sup> AHDSC, carpeta 2514, expediente 1, año 1734.

<sup>290</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 17, año 1789.

“en este Pueblo de Ysquantla se dieron en el tpmo de quatro días doce preg<sup>s</sup>. y remate de carnerías para doze pueblos de este Partido y el de Tisapa y Tusantlan sin determinarse en dhos preg<sup>s</sup>. el tpmo de mi duración ni de q<sup>tas</sup>. Libras de carne se darían p<sup>f</sup>. un real [...] p<sup>f</sup>. lo que se dize y respecto de ser nobillos de la Partida del S<sup>r</sup>. Gov<sup>r</sup>. D<sup>n</sup>. Fran<sup>co</sup>. de Olachea los de dha carnería no hubo mas postor que su hern<sup>o</sup>. D<sup>n</sup>. Sebastian de Olachea en cuía caveza se remataron y que comenzada dha carnería este mes de Abril se dieron la primer semana seis libras de carne fresca p<sup>f</sup>. un real y de seca tres libras y la segunda semana hasta oy quatro libras de fresca p<sup>f</sup>. un R<sup>l</sup>. y de seca dos livras en que hubo rebaja y en q<sup>to</sup>. a citar prohibido que se mate carne de monte al Alf<sup>e</sup>. Luiz de Molina, español vezino de este dho Pueblo...<sup>291</sup>

Este documento, más bien narraría los problemas relacionados con los abusos y conflictos ocasionados en torno al abasto de carne para la población:

“el listado de abusos abarca desde el monopolio del abastecimiento dejando a la población la única salida de tener que comprar al precio que se ofertaba el alimento, pero debido al alto precio que este representaba y el poco dinero que ganaban no alcanzaba para poder comprar lo necesario por lo que probablemente tuvieron que buscar otras soluciones a las que el abastecedor se anticipo y en complicidad de su hermano prohibieron la caza de otros animales (de los cuales podría alimentarse la poblacion) así como también la prohibición de que se comprara carne a otras personas o en otros lugares.”<sup>292</sup>

Al igual que en Ciudad Real, se encontraría el caso de un monopolio para la región de Soconusco encabezada por el Gobernador Francisco de Olachea. En esta cita se nota claramente la presencia que tendría en el proceso de abastecimiento de carne y, es de notarse, que conformaría una red de poder para que nadie más pudiese vender carne prohibiendo así la caza de otro tipo de animales de los cuales podía alimentarse la población:

“el dho S<sup>or</sup>. Gov<sup>r</sup>. en presencia de Nicolas de Arriola le dijo que no se consentia mas carne que la de dha carnería y la de monte ni de otros animales comestibles y en virtud de lo que me ordena he savido del común de Yndios del Pueblo de Acacoiagua y

---

<sup>291</sup> AHDSC, Carpeta: 2514, Expediente 1, Año 1734.

<sup>292</sup> AHDSC, Carpeta 2514, expediente 1, año 1734.

Ozolocoalco y Soconusco que dho S<sup>or</sup>. Gov<sup>r</sup>. los llamó y mando a los Yndios Justicias de dhos Pueblos Juntos en mi Provincia que no consintiesen carnisero en ser Pueblos ni se matasen[...]. aver prohibido que entrase carne de otras partes asi en este pueblo como en todos los demás sin exepcion de persona mandriendole a los Pue<sup>s</sup>. que no consintieron ni diesen permiso a persona alguna la revase y vendiese sino que luego diese parte al dho obligado y que si querían matar y tener carne en sus pueblos se les [levaría] una res en cada semana<sup>293</sup>

#### 4.4.2 Abasto de carne en el pueblo de Tuxtla

Para el segundo caso acerca del abasto para Tuxtla, se anexa la tabla realizada por el Dr. Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz, en donde también se describe el abasto para Tuxtla pero en otro año (1781) desde abril, hasta diciembre, mismo que fue repartido entre los hacendados y/o postores.<sup>294</sup>

**Tabla 10. Abasto de carnes en Tuxtla de abril a diciembre de 1781.**

Proveedor	Fecha	Producto	Hacienda de procedencia
Esteban Vital de Olaechea	15 a 30 de abril	26 toros despachados en tajo 22 cueros a dos reales 23 reses vendidas en pie a los indios de este pueblo <b>Total:</b> más de 281	San Antonio, Hacienda patrimonial en el Valle de Jiquipilas
Esteban Vital de Olaechea	Mayo	29 toros en el tajo 29 cueros 2 reses vendidas a los indios <b>Total:</b> 197 pesos	San Antonio
Esteban Vital de Olaechea	Junio	21 toros en el tajo 21 cueros a dos reales <b>Total:</b> 118 pesos 6 reales	San Antonio

<sup>293</sup> AHDSC, carpeta 2514, expediente 1, año 1734, foja 4 bis

<sup>294</sup> Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás, *"Casa, crisol y altar. De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca: los Esponda y Olaechea, 1731 – 1821"*, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 2009, p. 141.

Esteban Vital de Olaechea	Julio	27 toros en el tajo 27 cueros 2 reses vendidas a carpuleros <b>Total:</b> 198 pesos 3 ½ reales	San Antonio
Esteban Vital de Olaechea	Agosto	23 toros 23 cueros	
Esteban Vital de Olaechea	Septiembre	22 reses en el tajo 22 cueros a dos reales 2 reses vendidas en pie a los indios <b>Total:</b> 163 pesos 7 ½ reales	
Ignacio Castillejos	Octubre	38 toros 38 cueros 1 res vendida a los indios <b>Total:</b> 212 pesos 7 ½ reales más el derecho de alcabala de 6 pesos 3 reales	Santa Catarina, partido de Jiquipilas
Basilio Antonio de Olaechea	Noviembre	26 toros 26 cueros 1 res vendida a los indios <b>Total:</b> 173 pesos	Santa Lucía y Nuestra Señora, partido de Jiquipilas
Esteban Vital de Olaechea	Diciembre	25 reses 25 cueros 1 res vendida a los indios <b>Total:</b> 158 pesos 3 ½ reales	

Fuente: Casa, crisol y altar. De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca: los Esponda y Olaechea, 1731 – 1821.<sup>295</sup>

En este último caso presentado, el abastecimiento del pueblo de Tuxtla para la fecha de 1789 a 1790, quedaría en manos de una sola persona: Doña María Gertrudis de Olaechea por lo que, el sistema utilizado fue el sistema de posturas. El proceso dio inicio con fecha 30 de enero de 1789

<sup>295</sup> Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás, “Casa, crisol y altar. De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca: los Esponda y Olaechea, 1731 – 1821”, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 2009, p.141.

cuando se mandó a sacar a público pregón el abasto que habría de cubrirse desde domingo de resurrección de 1789 a martes de carnestolendas de 1790.

El primer pregón menciona, entre otras cosas:

“se rematara en el mejor postor después de treinta pregones con la calidad de que el remate será obligado al entero de sesenta pesos de prometidos, y a satisfacer los costos de estas dilixencias, y a que desde las seis de la mañana asta las dos de la tarde dara el avasto de carne fresca, buena y caval sin faltar dia alguno a execpcion de los viernes y vigalias sino fuere por expresa licencia del Juez Eclesiastico y la necesidad del vecindario lo requiera”.<sup>296</sup>

Este es el único caso encontrado en el AHDSC, en el que se menciona el horario en que la carnicería debe estar abierta al público y contar con la carne necesaria para ser expendida a la población.

El final de los 30 pregones mandados a dar, ocurre en fecha 09 de marzo de 1789, en el cual ocurre:

“por ser este el trigésimo y ultimo pregon a cuyas voces parecio Don Manuel Zanbrano de este vecindario a voz y nombre de Doña Maria Getrudis de Olachea (criadora de ganado mayor) en Virtud de carta poder y dixo que a nombre de su parte Hacia postura ofreciendo dar seis libras carne fresca de Toro por un real, ya que cumplirá con el entero de prometidos y costos de estas diixencias y demás particulares que le tocan observar con la condición de que ninguna otra persona pueda yntroducir ganado alguno durante el tiempo de su obligación y que la carne salada no pueda ninguno yntroducirla a vender hasta dadas las doce oras del dia ni menos en ningun dia vender carne fresca, cuyas posturas se pregonaron por repetidas veces y no pareciendo persona que mejorase y ser ya dada la canpanada de las doce oras asignada para el remate aperciviendo este; y avivando la voz del pregonero por ultimo se dixo: [Ea] Señores pues no hay quien puge ni quien diga mas a la una a las dos a la tercera que es buena, y valedera, que buena, que buena, que buena pro le haga a Don Manuel Zanbrano para Doña Maria Getrudis de Olachea el avasto de carne de este Pueblo por las seis libras por un real desde domingo

---

<sup>296</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 17, año 1789.

de Resurreccion del año presente asta martes de carnestolendas del venidero de mil setecientos noventa en que concluire su obligación”<sup>297</sup>.

Es probable que, la participación de Gertrudis de Olaechea para hacerse cargo de abastecer a la población del pueblo de Tuxtla, se deba a que la población no era tan numerosa como en el caso de Ciudad Real. Hay que mencionar además que era poseedora de una hacienda bastante grande en donde contaba con el suficiente ganado y los suficientes medios para hacerse cargo del abasto completamente sola.

## **4.5 Consecuencias después de la liberación del abasto de carne en Ciudad Real**

### **4.5.1 Reorganización de los impuestos posteriores a la liberación del abasto de carne**

Como se ha explicado en los capítulos anteriores, el declive de los sistemas de abastecimiento de carne fueron medidas económicas que se tomaron por diferentes circunstancias;

“A mediados de la década de 1780 dio inicio un proceso impulsado por la Audiencia para liberar gradualmente el sistema de distribución de alimentos, quitándole al Ayuntamiento el control que había tenido hasta entonces sobre ese rubro. En la primera década del siglo XIX las funciones del Ayuntamiento ya sólo se limitaban a la inspección sanitaria, existiendo libertad de comercio de granos y carne”<sup>298</sup>.

Hay que “considerar como punto de inflexión la implementación de las Reformas Borbónicas [...] nueva etapa se planteará a partir del auge e implementación de medidas mercantilistas. [...] se clamará [...] la ruptura del monopolio. Se intentaba la liberalización de la economía colonial, la concesión de mejoras para sus súbditos y la reforma del régimen administrativo”.<sup>299</sup> Por lo que una de las medidas tomadas fue la liberación del abasto de carne.

“La hacienda real no dejaba de demandar recursos. [...] Muchas veces en la corte se dio luz verde a medidas de fomento de todo tipo, a la creación de nuevas rentas y a políticas desesperadas de

---

<sup>297</sup> AHDSC, carpeta 3937, expediente 17, año 1789.

<sup>298</sup> Sagastume, *op. cit.*, p. 84.

<sup>299</sup> Dupuy, *op. cit.*, p. 151.

recaudación fiscal, aún de verdadera rapiña.”<sup>300</sup> Lo que desembocó en un aumento en el impuesto de arbitrios que terminó por agobiar al gobierno.

El último documento que se mencionará en el trabajo es fuera del periodo que se aborda, pero por pocos años. Su importancia va más del impacto que tuvo la liberación del abasto de carne, las repercusiones que comenzaron a notarse en el diario vivir de las personas y en especial de quienes se habían hecho cargo del abasto, lo que desemboca en quejas y problemas, pero también en buenas noticias, pues no todos se encuentran conformes con la liberación del abasto aplicada a Ciudad Real.

La liberación del abasto de carne para Ciudad Real fue emitida por Real Cédula el 19 de septiembre de 1800, sin embargo, dicha Cédula no fue ejecutada inmediatamente por lo que, para el año de 1806, la Real Audiencia de Guatemala ordena dicha orden sea ejecutada pues ya:

“las antiguas prohibiciones de matar bacas quedaron derogadas por la Real Cedula de diez y nueve de Sep<sup>te</sup>. de mil ochocientos, que restablecía la natural libertad del tráfico, y venta de ganado, sin la menor restricción, ni traba, mande publicar también en esta Ciudad y su Prov<sup>a</sup>. la citada Real Cedula, por no haberse executado aun, ni dadola su debido cumplim<sup>to</sup>. como era de toda necesidad p<sup>a</sup>. los fines de dha Soberana Resolución, y p<sup>a</sup>. abolir las tiranías del monopolio, que sufría este Publico en el abasto de aquel articulo de primera necesidad, haciendo patrimonio de el los Regidores e individuos del Ayuntam<sup>to</sup>. y sus [paniaguados] y parientes, que eran los que de muchísimos años atrás lo tenían abarcado, con perjuicio de la industria, y tráfico de aquel genero, que perseguían con más rigor que un Contrabando, y de consiguiente de los consumidores, obligandolos a comer muchas reces o las [mas] una carne mortecina flaca y de malísima calidad”<sup>301</sup>

Otra de las razones que emitía la Real Audiencia eran los problemas de salud que presentaba la población:

“Con motibo pues de dha. publicación de la libertad ceso la sisa, esto es la pensión más [gravosa] de los [Arbitrios], que solam<sup>te</sup>. la sufría este Publico, y que con solo decir que recaía inmediatamente sobre los estomagos en una cantidad de carne, que bastaba p<sup>a</sup>. mantener a un hombre y q<sup>c</sup>. la mayor parte de los consumidores son los pobres e infelices,

---

<sup>300</sup> Sánchez de Tagle, *op. cit.*, p. 37.

<sup>301</sup> AGCA, A 1 (I), legajo 7, expediente 0111

se comprende la falta q<sup>c</sup>. aquella les haría infinidad de ocasiones p<sup>a</sup>. saciar su hambre, y necesidad y las de sus miserables hijuelos, teniendo q<sup>c</sup>. satisfacerla tal vez con frutas, y alim<sup>tos</sup>. mal sanos, con prejuicio de su salud, sin contar con los enfermos de aquella clase, que quantas veces perecerían de necesidad por la falta de aquella libra, o media de carne”.<sup>302</sup>

Como consecuencia principal al libre abasto de carne, el cabildo entró en crisis al no tener como subsidiar algunos gastos, razón por la cual pidieron el aumento de impuestos en el ramo de naipes, tabaco y aguardiente. Sin embargo, después de 4 años de iniciado el proceso, para 1810 se decidió no castigar a los demás ramos con incrementos monetarios que los pobladores no podrían cubrir, por esto, en fecha 20 de marzo de 1810 se llegó al acuerdo de:

“relativos a el arbitrio de exigir dos r<sup>s</sup>, de cada cabeza de ganado vacuno, q<sup>c</sup>. se consuma en el abasto de esta Ciudad, y su Provincia p<sup>f</sup>. cuio medio se penzó subrrrogar la contribucion de ciza estinguida, a consequesia de la R<sup>l</sup>. Cedula de liberta de abastos, Sobre que este N. A. no puede menos q<sup>c</sup>. oponerse al nuevo gravamen p<sup>f</sup>. q<sup>c</sup>. cede en notable perjuicio del Publico; pero podrá adoptarse lo ultimam<sup>te</sup>. expuesto p<sup>f</sup>. el Procurador Sindico y Junta Municipal de Prop<sup>s</sup>. de esta Ciudad”.<sup>303</sup>

Ahora bien, mientras la noticia era un problema para algunos pobladores y miembros del cabildo, por otra parte, fue bien recibida y elogiada al ser beneficiosa para la población.

“El Sindico Procurador dice: que [si] alguna cosa hay [manifiesta] es la utilidad que funda a este público y el de toda la Provincia el libre abasto y tráfico de carne. Jamás se ha comido tan buena en esta ciudad como desde la feliz época en que aquel se estableció; sin exceptuar a un en el tiempo seco o tiempo malo como se explicaban los repartimientos del abasto, ni jamás se ha disfrutado a qui de mas salud. Estas son verdades notorias.”<sup>304</sup>

Como conclusión final, a partir de la liberación del abasto de carne, la población se vio beneficiada en cuanto a su economía y alimentación; por su parte, los abastecedores que se habían hecho cargo durante muchos años de abastecer y acaparar esta empresa sufrieron las

---

<sup>302</sup> AGCA, A 1 (I), legajo 7, expediente 0111.

<sup>303</sup> AGCA, A 1(I), legajo 7, expediente 0111.

<sup>304</sup> AGCA, A 1 (I), legajo 7, expediente 0111.

mermas económicas que les dejaba el hecho de ya no ser los únicos con quienes las personas podían comprar el alimento.

## Conclusiones

Recapitulando lo expuesto a lo largo del trabajo, es importante recalcar que, para el caso de Ciudad Real, no se logró concretar la misma serie de características que distinguen el abastecimiento de carne en España y los territorios en América perteneciente a la Corona española. Este hecho se debe a que en la documentación consultada no existe registro de todas las características con las que se cuenta en otros trabajos realizados en diversos territorios.

No obstante, a pesar de la falta de información, se ha logrado construir un bosquejo que permite vislumbrar las principales características del aprovisionamiento de carne para esta región. Además, se encontró información sobre otra serie de pregones emitidos durante los periodos correspondientes a la cuaresma de varios años. Esto nos ayuda a comprender los precios y cantidades de carne proporcionados al público durante todo el año, lo cual otorga un panorama acerca de los cambios en la economía.

Aunado a esto, existen registros de otras partes de Chiapas que, aunque no correspondan a la temporalidad tratada, ayudan de igual forma a conocer el desarrollo del proceso en otras regiones, el nombre de los abastecedores y el precio al que era expendida la carne. Esto es de vital importancia pues da una vista general de todo el territorio.

El monopolio en el abasto, por parte de los mismos abastecedores, es la característica más notable. Esto se debe a que, como se puede notar en las tablas presentadas, serán siempre o casi siempre los mismos nombres de los obligados que aparecen una y otra vez, esto a pesar de ser algunos en ocasiones miembros del cabildo.

Como se mencionó al principio, la última instauración del ayuntamiento de Ciudad Real fue concretada en 1782, dicha instauración fue concretada con la ocupación de los puestos, en gran medida, por hacendados y comerciantes, lo cual permitió se tejieran las redes de poder que facilitaban los abusos en contra de la población.

El problema del monopolio era el hecho de afectar a los habitantes de Ciudad Real con los precios de la carne. El deseo por parte de los hacendados por querer obtener una ganancia más alta de la que se permitía, recaía en el abuso de los precios de adquisición al público, ocasionando la falta de carne en la dieta de muchos pobladores. La ventaja con la que contaban los dichos

hacendados, era la de no ser castigados por sus abusos al contar con familiares y amistades dentro del cabildo de hacían la vista gorda.

La liberación del abasto de carne presentó una victoria para los habitantes de todos los territorios pertenecientes a la Corona española, y no sólo para Ciudad Real, pues esto significaba la libertad de adquirir un producto indispensable sin la necesidad de relacionarse con los abastecedores monopolistas, que se habían hecho cargo de este aprovisionamiento durante mucho tiempo.

A pesar de que la liberación representaba grandes noticias para los consumidores, los hacendados y ganaderos se enfrentaron a una limitación económica a la que no estaban acostumbrados, de igual forma se tuvo que recurrir a nuevas formas de obtener ingresos para el ayuntamiento creando impuestos sobre otros bienes. Es por ello que podemos afirmar que, siguiendo el planteamiento de Wallerstein, aunque en Ciudad Real se implantó el sistema de abasto de carne con las mismas características que presentaban en la metrópoli, también es cierto que la tardanza en la aplicación de la Real Cedula para liberación de abasto de carne, dictada en 1800, en la Intendencia de Ciudad Real evidencia que en un espacio periférico, como lo es este, los oficiales reales y los miembros de la elite económica, que ocupaban en muchas de la ocasiones puestos dentro del ayuntamiento, construían estrategias para retrasar su ejecución para de esta forma defender sus intereses económicos.

Aunque no se puede completar la investigación acerca de todas las características y similitudes que tendrían los sistemas aplicados en Ciudad Real, comparados con los llevados a cabo en España y los territorios del nuevo continente, es de importancia recalcar que, satisfactoriamente, los principales sí pudieron ser analizados y presentados en este trabajo.

Aún quedan muchas dudas y, probablemente, se encuentre más información en otros archivos como lo es el AGCA, de donde se consultaron dos documentos más que aportaron información distinta y complementaria junto a la que ya se contaba encontrada en el AHDSC.

## **Fuentes consultadas**

### **Fuentes primarias**

Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas:

- AHDSC, carpeta: 149 expediente: 2 año: 1790
- AHDSC, carpeta: 2090 expediente: 2 año: 1799
- AHDSC, carpeta: 2179 expediente: 1 año: 1744–1808
- AHDSC, carpeta: 2467 expediente: 4 año: 1815
- AHDSC, carpeta: 2514 expediente: 1 año: 1734
- AHDSC, carpeta: 2645 expediente: 4 año: 1856
- AHDSC, carpeta: 2767 expediente: 1 año: 1765
- AHDSC, carpeta: 3360 expediente: 2 año: 1809
- AHDSC, carpeta: 3373 expediente: 1 año: 1746
- AHDSC, carpeta: 3459 expediente: 93 año: 1813–1821
- AHDSC, carpeta: 3552 expediente: 69 año: 1787
- AHDSC, carpeta: 3729 expediente: 2 año: 1792
- AHDSC, carpeta: 3935 expediente: 11 año: 1773
- AHDSC, carpeta: 3937 expediente: 14 año: 1792
- AHDSC, carpeta: 3937 expediente: 15 año: 1790
- AHDSC, carpeta: 3937 expediente: 16 año: 1790
- AHDSC, carpeta: 3937 expediente: 17 año: 1789
- AHDSC, carpeta: 3937 expediente: 18 año: 1798
- AHDSC, carpeta: 3938 expediente: 7 año: 1785
- AHDSC, carpeta: 3979 expediente: 1 año: 1637–1809

AHDSC, carpeta: 4565 expediente: 23 año: 1787

AHDSC, carpeta: 4568 expediente: 10 año: 1784–1811

AHDSC, carpeta: 4779 expediente: 20 año: 1791

AHDSC, carpeta: 4791 expediente: 10 año: 1785

AHDSC, carpeta: 6564 expediente: 1 año: 1788

Archivo General de Centroamérica:

A 1 (1) legajo 7, expediente 01111

A 3 (1), legajo 39, expediente 00334

## Bibliografía

Apaolaza – Llorente, Dorleta, “*En busca de un orden de policía: los comisarios de barrio y las ordenanzas o reglamentos de policía de la Habana de 1763*”, en *Revista Temas Americanistas*, núm. 34, Facultad de letras. Universidad del País Vasco. UPV/EHU, 2015, pp. 1 – 24.

Banegas López, Ramón A., “*Abastecer de carne a la ciudad*”, en *Alimentar la ciudad. El abastecimiento de Barcelona del siglo XII al siglo XX*, Ayuntamiento de Barcelona / Instituto de Mercados de Barcelona / Museo de Historia de Barcelona / Instituto de Cultura, Barcelona, julio 2013, pp. 30 – 31, en [http://ajuntament.barcelona.cat/mercats/sites/default/files/Cast-Alimentar%20la%20ciutat\\_CAST-2013.pdf](http://ajuntament.barcelona.cat/mercats/sites/default/files/Cast-Alimentar%20la%20ciutat_CAST-2013.pdf) (consultado el 07/03/2018).

Bernardos Sanz, José Ubaldo, “*El mercado de la carne en Castilla durante la Edad Moderna*”, UNED, pt. 20, en [http://www.aehe.es/wp-content/uploads/2005/10/b10\\_bernardos\\_sanz.pdf](http://www.aehe.es/wp-content/uploads/2005/10/b10_bernardos_sanz.pdf) (consultado el 07/03/2017)

Bonachía Hernando, Juan A. “*Abastecimiento urbano, mercado local y control municipal: la provisión y comercialización de la carne en Burgos (siglo XV)*”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hª. Medieval, tomo V, 1992, pp. 85 – 162, en <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIII/article/view/3546>

Dupuy, Andrea Lidia, “*Crisis del estanco de carne en la ciudad de Buenos Aires colonial. Del monopolio a la libre competencia*”, en *Historia Regional*, Sección Historia, ISP núm. 3, Año XXII, núm. 27, 2009, pp. 143 – 158, en <http://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/article/view/92/95>

Few, Martha, “*El daño que padece el bien común: castas revendedoras y los conflictos por la venta de carne en Santiago de Guatemala, 1650 – 1730*”, en *MESOAMÉRICA*, núm. 49 (Enero – diciembre de 2007), pp. 1 – 24, en <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2537741.pdf>

Galán Lorda, Mercedes, “*Ordenanzas del cabildo de México sobre abastos en el Siglo XVIII*”, sumario, año 1997, tomo II, pp. 1313 – 1336, en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=134707>

Galindo Villavicencio, María Xóchitl, “*Los ‘señores de la tierra’ y los mecanismos del abasto de carne en Tlaxcala en el siglo XVI*”, en *Revista Complutense de Historia de América*, volumen 40,

UNAM/Instituto de Investigaciones Antropológicas, 2014, pp. 155 – 177, en

[http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_RCHA.2014.v40.46347](http://dx.doi.org/10.5209/rev_RCHA.2014.v40.46347)

Gallego, José Andrés, “*El Abastecimiento de México 1761 – 1786: Semejanzas y diferencias entre la Nueva España y la España Europea*”, en *Revista de Indias*, volumen LVII, núm. 209, Centro de Estudios Históricos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 1997, pp. 113 – 140, en

<http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/viewFile/797/867>

García García, Carmen, “*Haciendas Municipales y bienes de propios: las reformas de Carlos III*”, en *Anales de estudios económicos y empresariales*, núm. 1, 1986, pp. 89 – 114, en

<http://dialnet.uniroja.es/descarga/articulo/785131.pdf>

García Monerris, Carmen, y García Monerris Encarna, “*Civilidad*” y “*Buen Gobierno*”: La “*policía*” en el siglo XVIII”, en *Saitabi*, Departamento de Historia Contemporánea, Universidad de Valencia, núm. 58, 2008, pp. 393 – 422.

Granados, Juan, “*Policía de los pueblos: comisarios borbónicos y fomento económico en el siglo XVIII gallego*”, en *Anuario Brigantino*, núm. 30, 2007, pp. 231- 248.

Guillamón F., Javier y J. Pérez – Hervás, “*Aproximación al estudio de las haciendas locales bajo Carlos III: Los propios del concejo murciano*”, en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 4, 1989, pp. 341 – 356, en <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV/article/view/3189>

Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás, “*Casa, crisol y altar. De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca: los Esponda y Olacbea, 1731 – 1821*”, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 2009, pt. 386.

Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás, “*De la intendencia de Ciudad Real al estado federal chiapaneco, 1786 – 1835*”, en *Formación y Gestión del Estado en Chiapas. Algunas aproximaciones históricas*, Año 2013, UNICACH/CESMECA, México, pp. 19 – 43, en

<http://repositorio.cesmecca.mx/bitstream/cesmecca/214/1/Formaci%C3%B3n&201.pdf>

Hernández Íñigo, Pilar, “*Abastecimiento y comercialización de la carne en Córdoba a fines de la edad media*” en revista *MERIDES*, núm. 8, España, 2006, pp. 73 – 120, en

[http://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/7226/meridies8\\_4.pdf?sequence=1](http://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/7226/meridies8_4.pdf?sequence=1)

Martínez Neira, Manuel, “*El municipio controlado. Los reglamentos de propios y arbitrios en las reformas carolinias*”, en *América Latina en la Historia Económica*, volumen 4, núm. 7, (enero – junio), 1997, pp. 9 – 18, en <http://alhe.mora.edu.mx/index.php/ALHE/article/view/198/261>

Mateos Royo, José Antonio, “*Control público, Hacienda Municipal y Mercado Agrario en el reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII*” en *HISPANA, Revista Española de Historia*, volumen LXVI, núm. 223, (mayo – agosto), Universidad de Zaragoza, 2006, pp. 547 – 582, en <http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/15/15>

Mateos Royo, José Antonio, “*Municipio y mercado en el Aragón moderno: el abasto de carne en Albarracín durante la segunda mitad del seiscientos*”, en *Revista Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, tomo 18 – 19, Universidad de Zaragoza, UNED, 2005 – 2006, pp. 105 – 132, en <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV/article/view/3468/3326>

Matesanz, José Antonio, “*Introducción de la ganadería en Nueva España 1521 – 1535*”, en *Historia Mexicana*, volumen 14, núm. 4 (56), COLMEX, abril – junio, 1965, pp. 533 – 566, en <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/993/884>

Ortiz Cardona, Milena, “*Abastecimiento alimentario en Santafé colonial*”, Pontificia Universidad Javeriana / Facultad de Ciencias Sociales / Carrera de Historia, Bogotá Colombia D.C., 2009, pt. 143, en <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/6536/tesis26.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Parrilla Albuerne, Ana María, “*El libre abasto de carne en la Intendencia de Ciudad Real y su repercusión en las finanzas locales*”, (artículo inédito proporcionado por la autora).

Pelaéz Almengor, Oscar Guillermo, “*La nueva Guatemala y el abasto de carne, 1776 – 1786*”, en *ESTUDIOS*, Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, núm. 3, noviembre de 1996, Guatemala, pp. 149, 158, en [http://iihaa.usac.edu.gt/archivohemerografico/wp-content/uploads/2017/11/30\\_estudios\\_nov\\_1996\\_pelaez.pdf](http://iihaa.usac.edu.gt/archivohemerografico/wp-content/uploads/2017/11/30_estudios_nov_1996_pelaez.pdf)

Pelozato Reilly, Mauro Luis, “*El Cabildo y la regulación del abasto de carne local en San Luis Colonial (primera mitad del siglo XVIII)*”, en *Revista Raíces*, Uruguay, abril de 2017, pp. 1 – 22, en [www.raicesuruguay.com/raices/pelozatto\\_12.pdf](http://www.raicesuruguay.com/raices/pelozatto_12.pdf)

Quiroz, Enriqueta, “Comer en Nueva España. Privilegios y pesares de la sociedad en el siglo XVIII” en *Revista Historia y Memoria*, núm. 8 (enero – junio), 2014, pp. 19 – 58, en <http://www.scielo.org.co/pdf/hismo/n8/n8a02.pdf>

Quiroz Enriqueta, “De cómo la gente se agolpaba para comprar carne a principios del siglo XIX”, en *Revista BiCentenario*, volumen 2, núm. 5, Instituto Mora, 2010, pp. 6 – 18, en <http://revistabicentenario.com.mx/wp-content/uploads/2011/06/de-como-la-gente-se-agolpaba-para-comprar-carne1.pdf>

Quiroz, Enriqueta, “Entre el humanismo y el mercantilismo: el bien común en el abasto de carne de ciudad de México 1708 – 1716” en *Cuadernos de Historia*, núm. 35, Departamento de ciencias Históricas / Universidad de Chile, diciembre 2011, pp. 35 – 59, en <https://scielo.conicyt.cl/pdf/cuadhist/n35/art02.pdf>

Quiroz, Enriqueta, “Fuentes para el estudio de los comerciantes de la carne en la Ciudad de México, Siglo XVIII”, en *Revista América Latina en la Historia Económica*, (enero – diciembre), 2002, pp. 89 – 101, en <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4833379.pdf>

Quiroz, Enriqueta, “La importancia histórica del consumo de carne en México: el mercado interno novohispano y el mercado urbano regulado en el siglo XVIII”, en *Revista NACAMEH*, volumen 4, supl. 1, Instituto Mora, México, julio 2010, pp. 22 – 32, en <http://studylib.es/doc/8153034/nacameh---cbs>

Rubín Córdoba, Fernando, “La Institución de la Contaduría General de Propios y Arbitrios del reino: organización y normalización de las cuentas (1760 – 1764)”, en *Revista Reino de León: las cuentas de 1100 años de Historia, VII encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, España, Universidad de León, noviembre de 2010, pt. 12, en <http://docplayer.es/167434-La-insitucion-de-la-contaduria-general-de-propios-y-arbitrios-del-reino-organizacion-y-normalizacion-de-las-cuentas-1760-1764.html>

Sagastume Paiz, Tania, (coords.), María Laura Lizeth Jiménez chacón, Oralía Elubia De León Maldonado y Diana Isabel Barrios Prado, “El abasto de alimentos de la ciudad de Guatemala, 1821 – 1871”, Universidad de San Carlos de Guatemala / Dirección General de Investigación (DIGI) / Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas (IIHAA), Nueva

Guatemala de La Asunción, noviembre de 2006, pt. 123, en  
<http://digi.usac.edu.gt/bvirtual/informes/puihg/INF-2006-010.pdf>

Sagastume Paiz, Tania, “*El papel de la Municipalidad en el abasto de alimentos de la ciudad de Guatemala durante la primera mitad del siglo XIX*”, en *Seis Ensayos sobre historia de Centro América*, Escuela de Historia / Universidad de San Carlos de Guatemala, año 2015, pp. 83 – 124, en  
<http://www.researchgate.net/publication/279534217>

Sánchez de Tagle, Esteban, “*Del gobierno y su tutela. La reforma a las haciendas locales del siglo XVIII y el Cabildo de México*”, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2014, pt. 287

Silva Riquer, Jorge, “*El cabildo y el control del comercio urbano de Valladolid de Michoacán, 1766 – 1800*” en *TZINTZUN Revista de Estudios Históricos*, núm. 34, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, julio – diciembre del 2001, pp. 11 – 34, en  
[http://tzintzun.iih.uich.mx/num\\_anteriores/pdfs/.../comercio\\_valladolid\\_1765\\_1800.pdf](http://tzintzun.iih.uich.mx/num_anteriores/pdfs/.../comercio_valladolid_1765_1800.pdf)

Silva Riquer, Jorge “*La reforma fiscal al ayuntamiento en los territorios de España y Nueva España, 1700 – 1786*”, en *Memorias del segundo congreso de Historia Económica, la Historia Económica hoy entre la economía y la historia*, simposio 18 “Fiscalidad y mercado en la formación de los Estados en México”, Asociación Mexicana de Historia y Economía A.C. / Facultad de Economía / UNAM, México, 2004, pt. 31, en

<http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/simposio18/Jorge%20SILVA%20RIQUER.pdf>

Silva Riquer, Jorge, “*La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765 – 1812)*”, Instituto Universitario de Investigaciones en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Alcalá / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Editorial Marcial Pons, Madrid / Barcelona/ Buenos Aires / Sao Paulo, 2015, pt. 389

Vallejo Fernández de la Reguera, Jesús, “*Concepción de la policía*”, en *La jurisdicción contencioso-administrativa en España. Una historia de sus orígenes*, Cuadernos de Derecho Judicial, volumen VII, 2008, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 117 – 144.

Wallerstein, Immanuel, *“Análisis de sistemas-mundo. Una introducción”*, Siglo XXI editores, Madrid, 2006, pt. 162, en <https://sociologiadeldesarrollo.files.wordpress.com/2014/11/223976110-26842642-immanuel-wallerstein-analisis-de-sistemas-mundo.pdf>

Widmer Sennhauser, Rudolf, *“El abasto de la ciudad de Veracruz: Lucha de clases y desarrollo urbano durante la segunda mitad del siglo XVIII”*, Suiza, Universidad de Berna, pp. 73 – 92, en

<https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/5894/El%20Abasto%20en%20la%20Ciudad%20de%20Veracruz.%20Lucha%20de%20Clases%20y%20Desarrollo%20Urbano%20Durante%20la%20Segunda%20Mitad%20del%20Siglo%20XVIII.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zamora, Romina Noemi, *“Sobre la función de policía y el orden económico en San Miguel de Tucumán a fines del siglo XVIII. De presuntos delincuentes, acaparadores y monopolistas”*, en *Revista Historia Y MEMORIA*, núm. 8, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, enero – junio, 2014, pp. 175 – 207, en <http://www.scielo.org.co/pdf/hismo/n8/n8a06.pdf>

Zapatero, Mariana Paola, *“Abastecimiento y consumo de carne en la baja edad media: Madrid – Siglo XV”*, (Tesis de Licenciatura), Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Historia, 1997, pt. 70 en <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/tesis/abastecimiento-consumo-carne-baja-edad-media.pdf>

Zapatero Mariana Paola, *“Alimentación y abastecimiento de Carne. El caso castellano durante la Baja Edad Media: mercado, consumo y cultura”*, Colección Biblioteca del Centro de Estudios Medievales (CEM), Universidad de Murcia, 2, primera edición, 2015, pt. 268.